

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32363

Mendoza, Viernes 30 de Mayo de 2025

Normas: 21 - Edictos: 248

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	27
DECRETOS MUNICIPALES	30
Sección Particular	32
CONTRATOS SOCIALES	33
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	53
REMATES	56
CONCURSOS Y QUIEBRAS	69
TITULOS SUPLETORIOS	79
NOTIFICACIONES	85
SUCESORIOS	103
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	117
AVISO LEY 19.550	117
LICITACIONES	127

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 967

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX 2025-2990844-GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual se tramita un aporte de capital al Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual "ACEQUIA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 638/13, se aprobó el Fideicomiso de Administración del Servicio Audiovisual "ACEQUIA".

Que en orden N° 2, del expediente de referencia, obra la pertinente solicitud de fondos con el detalle del destino de los mismos.

Que el Artículo 9° de la Ley N° 9550 autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar los aportes necesarios tendientes a la enajenación y/o liquidación de los activos de este fideicomiso.

Que habiéndose diligenciado el correspondiente volante de imputación preventiva del gasto, de acuerdo a lo dictaminado en orden N° 11, por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno Infraestructura y Desarrollo Territorial, y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 638/13, Artículo 52° de la Ley N° 9601- Ley de Presupuesto 2025 y Artículo 24° del Decreto Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°: Otórguese a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL "ACEQUIA", un aporte por la suma de PESOS: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 65.820.000,00), a fin de atender gastos inherentes a la manda fiduciaria.

Artículo 2°: El gasto dispuesto en el artículo anterior será atendido por la Tesorería General de la Provincia con cargo a la siguiente partida: U.G.C. G99019-52401-000, U.G.E. G96137 del presupuesto vigente para el año 2.025.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4°: Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1071

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2022-04771844-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que como antecedente cabe señalar que por el Decreto N° 2483/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el CONVENIO - FINANCIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO CÍVICO JURÍDICO DE TUNUYÁN celebrado entre la Provincia de Mendoza; el Poder Judicial de Mendoza con sus Unidades Organizativas: la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza; el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar y el Ministerio Público Fiscal.

Que en el orden 85 rola informe de la Dirección de Gestión de Proyectos y Contratos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, donde se expresa que originalmente se preveía en el proyecto sólo la Construcción de Edificios correspondientes al Poder Judicial, luego se incorporó dentro de este llamado a Licitación, el proyecto del Edificio para la reubicación del CEO de Valle de Uco, solicitado por el Ministerio de Seguridad.

Que en dicho orden se describen los datos y los porcentajes de incidencia de cada Rubro:

- Inicio de Obra: 23 de enero de 2025.
- Fecha Finalización prevista: 16 de julio de 2026.
- Monto Contrato Obra Completa: \$ 14.688.000.000 a agosto de 2024.

DESGLOSE DE PORCENTAJES:

a- Porcentaje Incidencia Edificios para el Poder Judicial 89,95 %.

b- Porcentaje Incidencia Edificio Ceo (Ministerio de Seguridad) 10,05%.

Que por lo antes mencionado surge la necesidad de formular una adenda a la cláusula segunda del convenio oportunamente suscripto, ajustando los porcentajes de incidencia de cada rubro, el aporte financiero realizado por el Poder Judicial tendría un impacto porcentual equivalente 44,97% sobre todo el Proyecto y el aporte financiero realizado por la Provincia equivaldría a un impacto porcentual equivalente al 55,03% sobre el Proyecto.

Que en el orden 89/102 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo territorial.

Que en el orden 97 rola Visto Bueno de la Subsecretaria de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que en el orden 104 obra adenda de que se trata firmada por las partes.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128 inc. 7) de la Constitución Provincial, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese la Adenda al Convenio aprobado por Decreto N° 2483/22, obrante en el orden 104 del EX-2022-04771844-GDEMZA-DIE#SCJ#PJUDICIAL, celebrada entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por su Gobernador, Licenciado Alfredo Cornejo, DNI N° 14.697.262; el Poder Judicial de Mendoza con sus Unidades Organizativas: la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, representada por su Presidente, Magister DALMIRO GARAY CUELI, DNI N° 22.673.471; el Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, representado por su Defensora General, Magister MARTA CECILIA SAINT ANDRÉ, DNI N° 26.339.974 y el Ministerio Público Fiscal, representado por el Procurador General, Doctor ALEJANDRO GULLÉ, DNI N° 11.665.104.

El referido instrumento, integra el presente decreto como ANEXO, constante de CUATRO (4) hojas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1164

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-04043216-GDEMZA-ADMINGRALYD#GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el C.P. RICARDO DANIEL PETTIGNANO, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese, a partir del 31 de julio de 2025, la renuncia presentada por el C.P. RICARDO DANIEL PETTIGNANO, D.N.I. N° 11.486.880, Clase 1955, al cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Administración Pública de la Provincia de Mendoza, designado por Decreto N° 544/2015.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1165

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03665972-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que Vialidad Nacional encomienda y cede a la Provincia y ésta acepta, la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre los tramos de rutas de Jurisdicción Nacional que a continuación se detallan:

- Ruta Nacional N° 7. Tramo: Palmira – Nudo Vial (Av. Costanera) – Recorrido 28,9 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Calle Azcuénaga (Acceso Sur)- Empalme RN7 (Acceso Este) – Recorrido 16,2 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Empalme RN N° 7 – F.F.C.C. Gral. San Martín – Recorrido 7 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Empalme RN N° 7 – RP N° 96 (Calle El Álamo) – Recorrido 50,8 Kms.
- Ruta Nacional N° 143. Tramo: Pareditas – San Rafael – Recorrido 109 Kms.;

Que la Provincia realizará las tareas descriptas en el Convenio por administración o por el sistema de gestión de contratación y certificación que estime más conveniente, conforme a la legislación provincial vigente;

Que la Provincia aportará el financiamiento para el citado Convenio, sin reembolso alguno por parte de Vialidad Nacional. Por su parte, la Provincia podrá gestionar por ante el Poder Ejecutivo Nacional la adopción del sistema de gestión de concesión por peaje de los tramos de rutas descriptos anteriormente;

Que a los efectos de materialización del presente Convenio se manifiesta que las Especificaciones Técnicas de las tareas que se prevén ejecutar sobre la Red Vial Nacional de la Provincia de Mendoza serán conforme la normativa técnica vigente de Vialidad Nacional;

Que la Provincia realizará el estudio de impacto ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional y Provincial si así correspondiere;

Que el presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por el instrumento legal pertinente para cada Jurisdicción y por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, y/o la naturaleza y complejidad de las obras justifiquen la ampliación del plazo de vigencia;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 852

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2025-02212869- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la creación de trescientos sesenta y seis (366) cargos de conformidad al Art. 30 de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente;

Que en orden 03 obra cronograma de designaciones aprobado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 06 obra la respectiva excepción dispuesta por el Art. 2° del Decreto N° 3272/2023 para la creación de trescientos sesenta y seis (366) cargos, a fin de designar trescientos (300) Auxiliares y sesenta y seis (66) Oficiales Subayudantes en las Policías de la Provincia;

Que en orden 27 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante imputación preventiva de cargos de orden 24 y a los cálculos de orden 04, los cuales ascienden a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 4.734.796.067,48);

Que se acredita la existencia de partida presupuestaria para hacer frente a los costos salariales, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 31 de la Ley N° 9601, generada por las bajas de personal, de acuerdo a la Planilla de Economía de orden 23;

Que en orden 40 Contaduría General de la Provincia autoriza la desafectación solicitada en orden 29 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto en orden 33;

Que resulta necesario realizar la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 76 obra volante de reserva al crédito votado, comprobante N° 29/2025, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$757.004.949,16) y en orden 77 obra lista de modificaciones al crédito, comprobante N° 30/2025;

Que en orden 81 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...este Servicio Jurídico no tiene objeciones legales que formular a lo solicitud de creación de 366 cargos para designaciones de Personal Policial de este Ministerio de Seguridad 300 Auxiliares y 66 Oficiales Subayudantes, en la medida que se observen los trámites presupuestarios necesarios para tal fin dando cumplimiento a lo ordenado por las normas transcriptas...";

Que en orden 85 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informa: "Por la presente se solicita la desafectación del preventivo anual de la UGC J20072, UGG JO0098, por \$ 3.726.312.877,33; la que ha sido solicitada oportunamente a orden 29 y autorizada por la Directora General de Presupuesto a orden 33. Cabe destacar que este importe corresponde a la diferencia entre el costo total de la Creación de Cargos necesarios para la designación de policías y el total de la economías incorporadas en la presente pieza administrativa. A orden 25 se detalla que esta suma se solicitaría mediante Refuerzo Presupuestario, pero en el presente año el crédito otorgado para las designaciones de policías y penitenciarios contempladas en el Plan de Designaciones ha sido incluido por el Ministerio de Hacienda en el volante preventivo anual de la UGC J20072.";

Que en orden 90 obra volante de desafectación de crédito, comprobante N° 214/2025, por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 33/100 (\$ 3.726.312.877,33);

Que en orden 97 Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia informa: "A orden 29, se solicita la desafectación de crédito por \$ 4.734.796.067,48. La desafectación del crédito anual de \$ 3.726.312.877,33 se realizó mediante volante N° 214 gedo NO-2025-02996876-GDEMZA-DADM#MSEG y Contaduría General de la Provincia pasó a definitivo dicho volante mediante gedo: CGP-2025-03006181-GDEMZA-CGPROV#MHYF (dicho monto se encuentra disponible en J20072-41101-0) En lo que respecta a la desafectación de las economías, las mismas se realizaron mediante los volantes 191 al 204 y 206, haciendo un total desafectado de \$ 1.008.483.190,15. Cabe aclarar que dicho saldo desafectado debe transferirse mediante modificación presupuestaria a la U.G.C J20072-41101-0 y teniendo en cuenta que \$ 251.478.240,99 ya se encuentran en dicha cuenta, es que se realizó la modificación presupuestaria por \$ 757.004.949,16. Por lo expuesto en la U.G.C J20072-41101-0 se contará con \$ 3.726.312.877,33 + \$ 1.008.483.190,15 + \$ 757.004.949,16 = \$ 4.734.796.067,48";

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 81 y de conformidad a lo previsto por los artículos 8, 22 inc. d), 28, 29, 30 y 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y su reglamentación vigente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025 del modo que se indica en la Planilla Anexa I (01 hoja) que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 16/100 (\$757.004.949,16)

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Año 2025 de la Administración Pública Provincial y transfíranse al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma en que se indica en la Planilla Anexa II (01 hoja), que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco 41101 Fin 000 U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registro, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1150

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03885380-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de agosto de 2025, al cargo de Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez del Décimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ, D.N.I. N° 14.715.665, a partir del 01 de agosto de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1151

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03795614-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. CRISTINA MIRIAM SANCHEZ, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de julio de 2025, al cargo de Defensora de la 18° Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Defensora de la 18° Defensoría de Pobres y Ausentes de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. CRISTINA MIRIAM SANCHEZ, D.N.I. N° 17.317.017, a partir del 01 de julio de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 965

MENDOZA, 13 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-03359131--GDEMZA-DGPRES#MHYF y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Presupuesto ha recibido pedidos de refuerzos presupuestarios por parte diversas jurisdicciones;

Que existen saldos disponibles en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, los cuales pueden ser destinados a cubrir la mencionada necesidad presupuestaria;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º de la Ley N° 9601 y los artículo 3º y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/25;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$3.382.024.000,00).

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.090.000.000,00).

Artículo 3º - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA MILLONES CON 00/100 (\$1.090.000.000,00)

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Seguridad y Justicia y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 5º - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1077

MENDOZA, 23 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-02663076--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el agente RODOLFO EMILIO SCHMIDT, C.U.I.L. N° 20-17257367-4, quien cumple funciones en la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, presenta su renuncia al cargo Clase 014 – Servicios Generales - Maestranza, Código Escalafonario: 36-4-02-01, a fin de acceder al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2025-02663076--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra Dictamen Médico Previsional de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación, en el cual se informa que el agente SCHMIDT presenta, conforme lo establecido en el Decreto N° 478/98, un porcentaje del SETENTA POR CIENTO (70%) de incapacidad laboral por lo que reúne la condición exigida en el Artículo 48, inciso a) de la Ley N° 24.241, para acceder al Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en el Orden N° 5 del expediente de referencia, obra Dictamen Médico de la Oficina de Riesgos Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo en el que se considera que el señor SCHMIDT posee una incapacidad absoluta y permanente, a los fines del Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias; por lo que corresponde el reconocimiento y pago de la Indemnización por Invalidez a favor del mencionado agente.

Que en el Orden N° 25 del expediente N° EX-2025-02663076--GDEMZA-CGPROV#MHYF, la Subdirección Servicios Administrativos -Sueldo de la Contaduría General de la Provincia, otorga el Visto Bueno a los cálculos confeccionados por la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, obrantes en el Orden N° 13 del citado expediente, por un importe de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.119.759,67), en concepto de indemnización por incapacidad.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 9121, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Oficina de Recursos Humanos que en cada caso corresponda, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutuo de la Provincia de Mendoza.

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 5811 y modificatorias y conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 17 del expediente N° EX-2025-02663076--GDEMZA-CGPROV#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Acéptese a partir del día 1º de junio de 2025, la renuncia presentada por el agente RODOLFO EMILIO SCHMIDT, C.U.I.L. Nº 20-17257367-4, al cargo Clase 014 –Servicios Generales - Maestranza, Código Escalafonario: 36-4-02-01; Unidad Organizativa: 03 – Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en razón de reunir las condiciones exigidas por el Artículo 48, inciso a) de la Ley Nº 24.241, para acceder al Retiro Transitorio por Invalidez.

ARTÍCULO 2º - Autorícese el pago de la indemnización por invalidez, previsto en el Artículo 49 de la Ley Nº 5811 y modificatorias, a favor del señor RODOLFO EMILIO SCHMIDT, C.U.I.L. Nº 20-17257367-4, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.119.759,67).

ARTÍCULO 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el Artículo 2º de la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96090 41101 000 U.G.G. H00048 – Presupuesto vigente Año 2025.

ARTÍCULO 4º - El agente RODOLFO EMILIO SCHMIDT, deberá, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la Caja de Seguro Mutual de la Provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Nº 9121.

ARTÍCULO 5º - Reconózcense y agradézcanse al agente RODOLFO EMILIO SCHMIDT, los años de servicios prestados a la Provincia de Mendoza, por su desempeño diario en las tareas realizadas como agente público.

ARTÍCULO 6º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VÍCTOR FAYAD

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 149

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto e expediente EX-2025-00562356- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la "feria ANATO 2025", misión a desarrollarse en Bogotá, Colombia, del 24 de febrero al 1 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a la Lic. Carolina Vicchi, CUIL N° 27-22905095-3, Jefe de División del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "feria ANATO 2025", misión a desarrollarse en Bogotá, Colombia, del 24 de febrero al 1 de marzo del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 410

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente: EX-2025-01156046--GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la Feria ITB Berlín 2025 y reuniones en Viena, misión a desarrollarse del 1 al 13 de marzo del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descripta ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar.

Que se incorpora nota mediante la cual se detalla el itinerario del viaje, del 3 al 6 de marzo participara de la feria ITB Berlín 2025, y del 7 al 10 de marzo participará de reuniones organizadas por la embajada Argentina con operadores turísticos en la ciudad de Viena, Austria.

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 2586/24, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, del Sr. Director de Desarrollo Turístico e Innovación, Lic. Marcelo Reynoso, C.U.I.L. N° 20-16470936-2, con motivo de la participación en la Feria ITB Berlín 2025, y de reuniones oficiales de promoción del "Destino Mendoza" en Viena, misión a desarrollarse en Alemania y Austria del 1 de marzo al 13 de marzo del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 977

MENDOZA, 14 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-09876437-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente ALEJANDRA CADILE, CUIL N°27-16982920-4, Clase 011 – Jefe Departamento - Código Escalonario 05-1-03-09 - U.O. 01 - Jurisdicción 07 – Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial – Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en Orden 11 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 28 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con la economía generada por la baja por jubilación de la Señora Mercedes Zuluaga, dispuesta por Decreto N° 143/25;

Que corresponde autorizar el pago a la citada agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 601/25, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, resulta necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 22, 24 y 31 de la Ley N° 9601, los Artículos 2º, 8º, 10, 14 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario N° 811/25, Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, el Artículo 4º de la Ley N° 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.941.009,88).

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa II de este decreto.

Artículo 3º - Asígnense a partir del 15 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2025 las funciones del cargo Clase 013 – Subdirector 1º Nivel, Código Escalafonario 05-1-04-03, U.O. 03- Jurisdicción 07 – Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial - Ministerio de Producción, a la agente ALEJANDRA CADILE, CUIL N° 27-16982920-4 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C96123 41101 000 U.G.G. C30720 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 5º - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 6º - La agente ALEJANDRA CADILE, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Cincuenta por Ciento (50%) que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 3º de este decreto.

Artículo 7º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 992

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02241447-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del convenio entre la Provincia de Mendoza y la "FUNDACIÓN COPROSA-MEN" (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) para el fortalecimiento de Servicios de la Dirección Provincial de Ganadería, suscripto en fecha 17 de abril de 2025; y

Considerando:

Que por el presente convenio la Provincia de Mendoza y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN” (Comisión Provincial de la Sanidad Animal Mendoza) acuerdan desarrollar las medidas necesarias para lograr el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización higiénica sanitaria del tránsito federal de productos cárnicos y lácteos, sus subproductos y derivados que ingresan para el consumo en el territorio provincial;

Que así mismo, acuerdan desarrollar las medidas necesarias para el mejoramiento continuo del sistema de inspección, control y fiscalización de las actividades ganaderas en la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 24 del expediente de referencia obra el VºBº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Provincia, a través de la Dirección Provincial de Ganadería, transferirá la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINCE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 279.883.015,36), de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Tercera del presente convenio;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección Provincial de Ganadería, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y lo dispuesto por el Artículo 2º Inciso i) de la Ley 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio para el Fortalecimiento de Servicios de la Dirección Provincial de Ganadería, suscripto el día 17 de Abril de 2025, entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Producción, Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo y la “FUNDACIÓN COPROSA-MEN (Comisión Provincial de Sanidad Animal Mendoza)”, representada por su Presidente el Señor MARCOS DANTE GIANONCELLI, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96156 41302 000 U.G.G. C30478 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 891

MENDOZA, 30 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00607877- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto entre la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, representada en este acto por su Titular, Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/2009 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que éstos brindan a la sociedad.

Que ante las dificultades para relacionar las guías forestales con la información de origen de productos forestales, el 29 de agosto de 2012 la ex SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE junto a las jurisdicciones provinciales de la Región Parque Chaqueño, suscribieron el Acta Acuerdo de Implementación del Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal (SACVeFor).

Que mediante Resolución del ex MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 890 del 18 de diciembre de 2017, se aprobó el SACVeFor.

Que la implementación del SACVeFor, en los sistemas de gestión forestal provincial, posibilitará fortalecer el control del manejo forestal y la utilización de las especies madereras desde la aprobación y control de las actividades en el monte, hasta el procesamiento, transporte y destino final de los productos, asegurando su trazabilidad e incrementando la transparencia de los procesos.

Que en el ámbito del Consejo Federal de Ambiente (COFEMA), se aprobó la Declaración de Interés N° 45 del 28 de junio de 2018, a través de la cual se declara de interés para el desarrollo sustentable del bosque nativo la implementación del SACVeFor, para el fortalecimiento a nivel federal de la gestión y control forestal de la República Argentina. Así también, recomienda a las Autoridades Locales de Aplicación articular los mecanismos necesarios para adherir e implementar el SACVeFor.

Que atento al Convenio de cooperación CONVE-2022-45518951-APN-DRI#MAD, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Producción de la Provincia de Mendoza en carácter de Autoridad Local de Aplicación (A.L.A) de la Ley Nacional N° 26331, se comprometen a contribuir con la implementación del Programa de Pago de Resultados REDD+ Argentina 2014-2016, donde se constituye en la cláusula cuarta la necesidad de implementar un convenio particular para la implementación de SACVeFoR en su jurisdicción e implementar el uso del mismo.

Que mediante la firma del presente las PARTES reafirman su voluntad de lograr la sistematización del ciclo de vida de las guías forestales, a través de la gestión de sus diferentes instancias, como son la solicitud, emisión, control y fiscalización, y cierre de las mismas mediante la utilización de los tres componentes del SACVeFor (Sistema de Administración, Control y Verificación Forestal),

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE TURISMO, AMBIENTE Y DEPORTES Y EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, suscripto entre la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, representada en este acto por su Titular, Sr. Daniel Osvaldo SCIOLI, D.N.I. N° 12.787.761 y el Ministerio de Energía y Ambiente, representado por su Ministra, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, celebrado en fecha 29 de enero de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 6 (seis) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 935

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01124360- -GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Ambiente, Ing. NURIA OJEDA y la Municipalidad de Tupungato, representada por su Intendente, Sr. GUSTAVO AGUILERA; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es aportar vehículos pesados, con los correspondientes operarios para llevar adelante la ejecución de los trabajos para solucionar la urgencia sanitaria del Municipio de Tupungato. Dentro de estos trabajos se encuentra el reordenamiento del vertedero Municipal que comprende un predio de aproximadamente 10 hectáreas.

Que, con el propósito de sanear el hecho de incompetencia en el que se incurrió, corresponde que mediante el pertinente acto administrativo se proceda a ratificar el Convenio mencionado en el Visto.

Que de las constancias de autos no existe erogación alguna a realizar por la Provincia de Mendoza, por lo que no implica ningún gasto presupuestario la celebración del presente convenio.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 y concordantes de la Ley N° 9003; Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO DE COLABORACIÓN, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Ambiente, Ing. NURIA OJEDA, D.N.I. N° 31.812.425 y la Municipalidad de Tupungato, representada por su Intendente, Sr. GUSTAVO AGUILERA, D.N.I. N° 24.347.730, celebrado en fecha 8 de noviembre de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 5 (cinco) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 936

MENDOZA, 09 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01124589-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Ambiente, Ing. NURIA OJEDA y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Sr. ALEJANDRO MOLERO; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del presente Convenio es contribuir al mejoramiento de la gestión en temáticas ambientales que son competencia del Ministerio de Energía y Ambiente, en el Departamento de General Alvear, mediante la puesta a disposición de distintas maquinarias, para facilitar tareas que hacen a la protección y sanidad del ambiente, además de la mitigación de los impactos en las temáticas de riesgo aluvional y prevención de incendios.

Que, con el propósito de sanear el hecho de incompetencia en el que se incurrió, corresponde que mediante el pertinente acto administrativo se proceda a ratificar el Convenio mencionado en el Visto.

Que de las constancias de autos no existe erogación alguna a realizar por la Provincia de Mendoza, por lo que no implica ningún gasto presupuestario la celebración del presente convenio.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 77 y concordantes de la Ley N° 9003; Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifíquese el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por la Subsecretaria de Ambiente, Ing. NURIA OJEDA, D.N.I. N° 31.812.425 y la Municipalidad de General Alvear, representada por su Intendente, Sr. ALEJANDRO MOLERO, D.N.I. N° 22.726.367, celebrado en fecha 16 de diciembre de 2024. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 9 (nueve) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la Ministra de Energía y Ambiente y el Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 995

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente EX-2018-00244989-GDEMZA-DEM#SAYOT y Expediente asociado EX-2022-03840474-GDEMZA-CCC en los que se tramita la interposición de un Recurso de Jerárquico contra la Resolución N° 221/2022-SAYOT, interpuesto por el agente Juan Pablo Coniglione, C.U.I.T. N° 20-28162699-0, de la entonces Dirección Ecoparque Mendoza, actual Dirección de Biodiversidad y Ecoparque; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 84 del Expediente EX-2018-00244989-GDEMZA-DEM#SAYOT obra Resolución N° 221/2022-SAYOT por la cual se rechazó la pretensión del pago por parte de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, de las diferencias salariales con motivo de la baja del Adicional Actividad Crítica profesional de la Salud y el alta del Adicional Actividad Semi Crítica profesional de la Salud desde agosto de 2016, efectuado por el agente de la entonces Dirección Ecoparque Mendoza, Juan Pablo Coniglione, C.U.I.L. N° 20- 28162699-0, Régimen Salarial: 27, Clase 003, Código Escalonario (3-04-01).

Que en orden 02 del Expediente asociado EX-2022-03840474-GDEMZA-CCC obra Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Juan Pablo Coniglione, C.U.I.T. N° 20-28162699-0, contra la Resolución N° 221/2022-SAYOT. Por Decreto N° 634/2016, se adscribe al mencionado agente a prestar funciones en el Ministerio de Seguridad, por lo que deja de percibir el Ítem 3194 Actividad Crítica. Atento a estos motivos, el agente ataca dicha Resolución, solicitando se revoque y ordene restituir, de inmediato, el Ítem 3194 Actividad Crítica y se abonen los retroactivos correspondientes por las diferencias salariales existentes entre dicho Ítem y el 3207 Actividad Semi Crítica con más sus pertinentes intereses legales desde el mes de Julio del año 2016 (fecha en que se le dio de baja, en forma automática, el Ítem 3194 dándose de alta

el 3207) hasta el efectivo pago.

Que en cuanto a la admisión formal, el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, conforme constancias de notificación obrante en el Expediente EX-2018- 00244989-GDEMZA-DEM#SAYOT, conforme al Artículo 179, ss y cc de la Ley N° 9003.

Que el recurrente pide la restitución del Ítem 3194 Actividad Crítica, argumentando que desde su ingreso a planta hasta el año 2016, ha cumplido funciones de veterinario en el Zoológico provincial, percibiendo en su bono de sueldo el mencionado Ítem en virtud de las tareas que realizaba (vg.: extracción de sangre y fluidos; cirugías de baja y media complejidad; atención y manejo reproductivo; clínica general; etc.).

Que por Decreto N° 634/2016, se adscribe al agente Juan Pablo Coniglione, C.U.I.T. N° 20-28162699-0 a prestar funciones en el Ministerio de Seguridad.

Que al ser adscripto al Ministerio de Seguridad comienza a prestar funciones de veterinario para la Policía Montada Sur, Canes Sur, la Subdelegación de Canes de la Ciudad de General Alvear y la Policía Rural Zona Sur y División de Toxicomanía, sin que fueran modificadas sus tareas de veterinario, ya que en el Ministerio de Seguridad realizando las mismas actividades laborales que realizaba en el Zoo de la Provincia de Mendoza.

Que tal pedido debe ser rechazado atento a que el Decreto N° 1361/2009 regla que quienes perciban el Ítem la Actividad Crítica, son quienes se desempeñen en: Servicios de Cirugía, de guardia, de internación, de agudos pediátricos y adultos, SEC, y Servicio de Anestesia.

Que conforme expresa Contaduría General de la Provincia en orden 71 del Expediente EX-2018-00244989-GDEMZA-DEM#SAYOT, el Decreto N° 634/2016, que formaliza la adscripción de la agente al Ministerio de Seguridad, nada dice respecto a que continuaría cumpliendo con el régimen de guardias; y de la consulta al sistema de liquidación de sueldos Meta 4 y signos no se verifica que la agente perciba el Adicional Guardia Profesional que motive el cobro del Adicional Actividad Crítica.

Que compartiendo criterio de Contaduría General de la Provincia y dictamen de Asesoría Jurídica de la entonces Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, obrante en orden 76 del Expediente EX-2018-00244989-GDEMZA-DEM#SAYOT, se analiza la procedencia del reclamo a la luz de las funciones efectivamente realizadas por el agente y no por la invariabilidad de las condiciones de labor.

Que el mencionado agente, al dejar de percibir el Ítem Guardia, dejó de recibir el Ítem Actividad Crítica, aplicando lo dispuesto en Decreto N° 1361/2009.

Que respecto al reclamo del recurrente de abonar los retroactivos correspondientes por las diferencias salariales existentes entre el Ítem 3194 Actividad Crítica y el Ítem 3207 Actividad Semi Crítica, este debe ser rechazado ya que en el marco del Decreto N° 1361/2009, surge que la Actividad Semi Crítica, comprende los servicios complementarios y/o apoyo de la Actividad Crítica, de atención ambulatoria de diagnóstico y tratamiento; O.A.L. (Órgano de Administración Local); y al dejar de percibir el Ítem Guardia, deja de percibir el Ítem Actividad Crítica, por lo que se otorga el Ítem 3207 "Actividad Semi Crítica", abonándosele correctamente el mismo.

Que el recurrente expresa que la Resolución recurrida "carece de "Razonabilidad" por ser una decisión "Arbitraria", tornándose absurda y contradictoria con las constancias obrantes en la pieza administrativa.

Que surge de los elementos agregados, que el agente Juan Pablo Coniglione reunía los requisitos fácticos para la procedencia del pago del Ítem Actividad Crítica, el que cabe resaltar es de EXCEPCIÓN, pero al disponerse la adscripción al Ministerio de Seguridad dejó de reunirlos según el Informe agregado, sin determinar detalle de funciones realizadas por el agente, ninguna resulta compatible con las precedentemente referidas, por lo que la Resolución atacada se encuentra razonablemente fundada

careciendo de arbitrariedad alguna, correspondiendo resaltar que de las constancias del Expediente surge que la Autoridad de Aplicación ha actuado en el marco de la normativa vigente.

Que atento a lo expuesto, la Resolución N° 221/2022-SAYOT, fue dictada conforme a las competencias otorgadas por la Ley N° 9206, derogada a la fecha por Ley N° 9501 de la Provincia de Mendoza, al Poder Ejecutivo.

Por ello teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los argumentos expuestos en los considerandos del presente decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Juan Pablo Coniglione, C.U.I.T. N° 20-28162699-0, de la entonces Dirección Ecoparque Mendoza, actual Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, contra la Resolución N° 221/2022-SAYOT.

Artículo 2° - Ratifíquese en todas sus partes la Resolución N° 221/2022-SAYOT.

Artículo 3° - Conforme al Artículo 150 de la Ley N° 9003, el presente acto agota la instancia administrativa. La acción disponible para su impugnación en sede judicial es la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918 (Artículos 1 y cc.), para lo cual cuenta con un plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto (Artículo 20 Ley N° 3918).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1039

MENDOZA, 19 DE MAYO DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-00908541-GDEMZA-ENERMIN, en el que tramita el pedido de autorización para la construcción de una línea eléctrica; y

CONSIDERANDO:

Que GENNEIA S.A. ("Genneia"), en su carácter de Agente Generador del MEM, se encuentra desarrollando el Proyecto Parque Solar Anchoris, con una capacidad de 180 MW, actualmente en proceso de ingeniería, abastecimiento de equipamiento y construcción.

Que el Parque se interconectará al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) a través del tren de celdas de 33 kV de la Estación Transformadora (ET) Anchoris, propiedad de Distrocuyo, la cual, a su vez, se conectará a dos transformadores de 110 MVA de 33/132 kV.

Que la obra de ampliación de la ET Anchoris ha sido autorizada por el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) mediante la nota NO-2024-75886499-APN-ENRE#MEC, de fecha 19 de julio de 2024.

Que, para el despacho de la energía, resulta necesaria la construcción de una línea de media tensión de 33 kV, de aproximadamente 2 km de extensión, que transportará la energía desde uno de los predios hasta la sala de celdas de la ET Anchoris.

Que la autorización de la mencionada línea de 33 kV corresponde a la jurisdicción provincial por su nivel de tensión.

Que la Ley N° 6497 faculta al Poder Ejecutivo a autorizar a un generador a construir una red de transporte a su exclusivo costo y para su propia necesidad, previo dictamen del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), conforme lo establece su Artículo 37.

Que el EPRE ya ha emitido su dictamen mediante la Resolución EPRE 294/24, otorgando el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para el Parque Solar Anchoris, incluyendo la línea de 33 kV en desarrollo.

Que obra en el expediente la memoria descriptiva de la línea de 33 kV, incorporada en el orden 3.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley N° 6497, y conforme el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y de la Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Autorícese a la firma GENNEIA S.A. a la construcción de una línea de 33 kV, a su exclusivo cargo, para el transporte de energía desde el predio hasta la sala de celdas de la ET Anchoris, conforme lo establecido en el Artículo 37 de la Ley N° 6497.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1107

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2023-00317575- -GDEMZA-CCC por el que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Azcurra, Romina Lilian Denise en contra de la Resolución N° DNFRE-2022-976-GDEMZA-DGP#MSDSYD de fecha 5 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de la referencia en la que se tramita el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Azcurra, Romina Lilian Denise, DNI N° 32.486.486 en contra de la Resolución N° DNFRE-2022-976-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD de fecha 05 de octubre de 2022, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos.

Que desde el análisis formal se observa que no obra constancia de notificación de la resolución impugnada, cuyo recurso fuera interpuesto el día 12 de enero de 2023.

Que respecto a los actos administrativos no notificados, dice el art. 46 de la Ley N° 9003 de Procedimiento Administrativo, los actos administrativos deben ser notificados al interesado; la publicación no suple la falta de notificación, salvo lo dispuesto en el Artículo 152. Los actos no notificados regularmente carecen de ejecutividad y no corren los plazos para recurrirlos; pueden ser revocados en cualquier momento por la autoridad que los dictó o sus superiores.

Que por lo expuesto, debe considerarse que el recurso ha sido interpuesto en tiempo y forma, por lo que debe ser formalmente admitido.

Que desde el análisis sustancial del recurso la recurrente manifiesta que presta servicios para la Dirección General de Protección de Derechos desde el 1 de marzo de 2014, como personal contratado de Auxiliar Administrativa en el Equipo Técnico Interdisciplinario (ETI) de San Carlos y que se ha desempeñado en su trabajo en forma correcta y sin quejas desde su ingreso hasta la fecha. Expresa que el día 18 de julio de 2022, se le comunica la baja de su contrato de locación de servicio, la que firma en disconformidad y transcribe el artículo 1° del Decreto N° 987/2020, manifestando que posee los derechos de estabilidad que se expresan en el Decreto N° 560/73 - Art. 15 -. Agrega que se considera de planta permanente y agente del estado provincial, y que presta servicio exclusiva e ininterrumpidamente desde marzo de 2014 hasta la fecha de baja, configurando un vínculo laboral con el estado provincial Expresa que se encuentra en planilla de incorporación al Régimen 15.

Que manifiesta que el día 19 de julio de 2022, se anoticia de un informe de fecha 21 de marzo de 2022 sobre hechos que niega enfáticamente, y expone que sobre dichos hechos, nunca se le dio lugar a defensa alguna, violando así el principio de inocencia, defensa en juicio y debido proceso. Y por último agrega que fue delegada gremial por Asociación Trabajadores del Estado (ATE), y que se encuentra en el período del año posterior al cese, por lo que se debe contemplar sus derechos de la Ley N° 23551, y solicita se deje sin efecto la resolución DNFRE-2022-976-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD;

Que en primer lugar de lo que expresa la recurrente, se puede considerar que la administración tiene la potestad, como empleador, de dar de baja a un contrato cuando considere que existen motivos que justifiquen el cese de la prestación de servicios por parte de un locador;

Que respecto de la estabilidad a la que hace referencia la recurrente, la misma se aplica a los empleados de la planta permanente y no a quienes se encuentran bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, así lo ha ratificado históricamente nuestro tribunal cimero, que en base a "Madorrán", ha seguido tal criterio: Una agente que se encuentra unida con la administración a través de contratos de locación de servicios no tiene derecho a la estabilidad en el empleo público ni puede proyectar en su favor las consecuencias que trae aparejada la violación de aquella garantía constitucional, esto es la reinstalación en el puesto de trabajo, conforme surge de la doctrina erigida por el Cimero Tribunal en el precedente "Madorrán".

Que respecto de los pases a planta dispuestos a través del Decreto N° 987/2020, del texto del mismo, se desprende que no sólo basta como requisito para el acceso a la planta temporaria, el haber estado vinculado por la vía del contrato de locación de servicios al 31 de diciembre de 2019 (art. 1°), si no que también exige, la demostración de idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando... (art. 4° inc. b), requisito que teniendo en cuenta las constancias, no se cumple satisfactoriamente, tal como se manifestara desde la Dirección de Promoción y Protección de Derechos

(orden 2 del expediente asociado EX-2022-04523375- -GDEMZA-DGP#MSDSYD).

Que respecto de la condición de representante gremial que manifiesta ostentar; corresponde señalar que, según la notificación de fecha 11 de junio de 2019 remitida por el Consejo Directivo Local de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) San Carlos – Tupungato, así como el informe de fecha 2 de marzo de 2021, obrante en su legajo personal, la recurrente ejerció funciones gremiales hasta el día 16 de julio de 2021, y teniendo en cuenta el periodo de protección, la tutela se extendía hasta el 16/07/2022. Ahora bien, la notificación de la baja del contrato se efectuó el día 18/07/2022, con las funciones y período de protección vencidos, por lo que no se observa violación alguna a las garantías sindicales.

Que se advierte de lo analizado, que la baja del contrato se realizó en cumplimiento de la normativa vigente y por otro lado, es dable decir que la Administración, en este caso el entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, no se encontraba obligado a pasar a la planta temporaria a la agente, cuando no reunía los extremos legales exigidos por el Decreto N° 987/2020.

Que en orden 15 rola Dictamen Legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes y en orden 19 de Asesoría de Gobierno,

Por ello y en virtud del Dictamen Legal emitido por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y Rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Azcurra Romina Lilian Denise, DNI N° 32.486.486, Resolución N° DNFRE-2022-976-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Dirección General de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, del entonces Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 150 de la Ley N° 9.003, se encuentra agotada la instancia administrativa, por tanto, queda facultada para interponer Acción Procesal Adminis-trativa en el plazo de treinta (30) días corridos, el que comenzará a regir desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 20 Ley N° 3.918) por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (art. 1 Ley N° 3.918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V.CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 2990

MENDOZA, 28 DE MAYO DE 2025

VISTO el EX-2025-03862229- -GDEMZA-MESA#DGE, en que se tramita la Reglamentación del artículo 21º, Bonificación por Función Diferenciada y artículo 22º, Adicional por Especialización y Complejidad de Funciones de la Ley Nº 9598, referido a las Misiones Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada precedentemente, legisla una serie de modificaciones salariales para los docentes de todos los niveles y modalidades de enseñanza del sistema educativo provincial y el Capítulo III, refiere sobre las Misiones Especiales, determinando los criterios, procedimientos y disposiciones aplicables a la asignación y desarrollo de Misiones Especiales de cargos y/u horas cátedra docentes en el ámbito de la Dirección General de Escuelas;

Que el artículo 21º refiere a la Bonificación por Función Diferenciada, estableciendo que "Las remuneraciones de los docentes designados en Misión Especial, que se otorguen a partir de la vigencia de la presente ley, deberán contemplar el pago de un adicional salarial denominado "Bonificación por Función Diferenciada". El cual, será remunerativo y equivalente al porcentaje asignado en el momento de su designación correspondiente al Ítem Aula y Zona del mismo beneficiario, los que quedarán eliminados en su asignación anterior. Se otorgará únicamente mientras el docente permanezca en la Misión Especial para la cual fue designado y no generará derecho alguno a ser percibido una vez finalizada dicha función. Debiendo reintegrarse los ítems absorbidos por este último en caso de corresponder. La percepción de este adicional está sujeta a la vigencia de la designación y no implica derechos adquiridos a su percepción futura fuera de la función especial;

Que el artículo 22º refiere al Adicional por Especialización y Complejidad de Funciones, previendo El Director General de Escuelas podrá autorizar el pago de un adicional complementario al otorgado por Función Diferenciada en aquellas Misiones Especiales que, debido a la singularidad, complejidad de las tareas encomendadas, o el grado de especialización requerido, lo justifiquen. El cual será remunerativo, proporcional a la función desempeñada, ya sea en el ámbito de la escala de la administración central o dentro de la línea jerárquica correspondiente. Este adicional es complementario e independiente del otorgado por "Función Diferenciada" y solo podrá ser percibido mientras el docente continúe en la Misión Especial que justifica su otorgamiento. No generará derecho a ser percibido una vez finalizada la Misión Especial. La autorización de este adicional estará sujeta a la evaluación que el Director General de Escuelas realice, considerando la naturaleza, complejidad, especialización y responsabilidad específica de la tarea encomendada;

Que, posteriormente se dictó el Decreto Nº 328/2025 que reglamenta la Ley Nº 9598, disponiendo específicamente en su artículo 35º "En relación a la Bonificación por Función Diferenciada, durante el año calendario 2025 la autoridad de aplicación deberá llevar adelante todos los actos útiles conducentes a su implementación, debiendo tratarse de un ítem remunerativo y bonificable. En caso de baja de la Misión Especial, el presente ítem deja de cobrarse, debiendo restituir al agente los ítems que fueron absorbidos por este";

Que el artículo 36 "En relación al adicional por especialización y complejidad de funciones, anualmente y previo al inicio del Ciclo Lectivo, el Director General de Escuelas determinará mediante resolución los agentes beneficiarios de dicho adicional, que se implementará a través de un ítem salarial remunerativo que no podrá exceder el porcentaje que cumpla a la equiparación de las funciones o jerarquía que se desempeñe, pudiendo graduarlo por categorías de acuerdo a la complejidad y grado de especialización de cada agente para las tareas que desempeña, esto deberá indicarlo explícita y taxativamente mediante resolución. La determinación del cobro de este adicional se mantendrá durante la Misión especial, o hasta que el superior jerárquico lo determine y no genera derecho adquirido alguno por parte del agente beneficiario";

Que es necesaria la reglamentación de la ley citada, a los fines de la aplicación de las medidas en ella previstas, para precisar el alcance de sus disposiciones a través de la definición de sus alcances,

requisitos y procedimientos;

Que el Director General de Escuelas es la autoridad competente para dictar el acto administrativo mediante el cual se reglamente la Bonificación por Función Diferenciada (artículo 21º) y el Adicional por Especialización y Complejidad de Funciones para las Misiones Especiales (artículo 22º), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 35º y 36º del Decreto N° 328/25;

Que Jefatura de Gabinete toma debida intervención;

Que en orden 7 rola dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que de conformidad con lo normado por el artículo 212º de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro: Apruébese y establézcase la presente Reglamentación de la Ley N° 9598 en su Artículo 21º, Bonificación por Función Diferenciada y Artículo 22º, Adicional por Especialización y Complejidad de Funciones, para el personal en misión especial que se desempeña en la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do: Créase el adicional remunerativo denominado Bonificación por Función Diferenciada, aplicable a los docentes designados en Misión Especial, en los términos establecidos por la Ley N° 9598, según las siguientes condiciones:

- Será liquidado bajo los mismos criterios y condiciones que los establecidos en el Decreto Provincial N° 228/16 para los ítems Aula, aplicando su proporcionalidad en relación con el cargo u horas asignadas, según corresponda. Su cálculo se realizará en función del cumplimiento de los requisitos y parámetros establecidos para los ítems Aula y Zona, conforme a los criterios técnicos vigentes.
- Sustituirá exclusivamente al Ítem Aula y al Ítem Zona del agente designado, los cuales deberán ser suspendidos durante el período en que se desempeñe en Misión Especial.
- Una vez finalizada la Misión Especial y previo al regreso del agente a su cargo de origen o nueva función, deberá restituirse en la liquidación salarial la percepción del Ítem Aula y del Ítem Zona, conforme a la situación de revista y ubicación geográfica que corresponda, sin que esta bonificación especial genere derecho adquirido alguno fuera del período de vigencia de la función.

Artículo 3ro: Créase el adicional remunerativo por Especialización y Complejidad de Funciones, complementario a la Bonificación por Función Diferenciada, destinado a docentes en Misión Especial que desarrollen funciones que, por su jerarquía, complejidad, carácter técnico o nivel de responsabilidad, justifiquen una compensación adicional. El adicional se liquidará conforme a las siguientes tipologías funcionales:

a) Función Jerárquica: Corresponderá a aquellas Misiones Especiales con función jerárquica equivalente a un cargo fuera de escala o nivel, y se compensará con base en el salario bruto de referencia de la jerarquía asignada, considerando una base de 48 horas semanales de trabajo para el cargo fuera de nivel.

En el caso de cargos docentes, se tomará como base 22,5 horas semanales. Para las horas cátedra, se computarán como horas reloj.

En todos los casos regirá el criterio de proporcionalidad, y la carga horaria considerada para la compensación no podrá superar el tope de 48 horas semanales. Asimismo, los haberes totales liquidados en concepto de Misión Especial no podrán exceder los determinados para el cargo jerárquico de referencia

a equiparar.

Será el Director General de Escuelas quien determine, mediante norma legal expresa, el cargo jerárquico de referencia a utilizar como parámetro de equiparación.

b) Función Pedagógica sin responsabilidad: Se liquidará tomando como base de cálculo el ítem Dedicación Docente, con un porcentaje del 20% (a definir mediante resolución específica).

c) Función Pedagógica con responsabilidad: Se liquidará tomando como base de cálculo el ítem Dedicación Docente, con un porcentaje del 50%, aplicable cuando el agente tenga asignadas tareas de conducción, coordinación o toma de decisiones con impacto organizacional o pedagógico.

d) Función Administrativa sin responsabilidad: Se liquidará tomando como base de cálculo el ítem Dedicación Docente, con un porcentaje del 0%.

e) Función Administrativa con responsabilidad: Se liquidará tomando como base de cálculo el ítem Dedicación Docente, con un porcentaje del 50%, aplicable cuando el agente tenga a su cargo personal, unidades organizativas o procesos estratégicos.

La asignación del carácter "con responsabilidad" deberá estar debidamente acreditada mediante documentación formal o inclusión en nóminas oficiales de responsables ante organismos de control jurisdiccional, provincial o nacional.

Artículo 4to: Los adicionales tendrán vigencia exclusivamente mientras se mantenga la designación en Misión Especial y podrá ser revisado o ajustado ante cualquier modificación en la situación funcional, jerárquica o de responsabilidad del agente.

Artículo 5to: En todos los casos, deberá mediar aprobación formal del Director General de Escuelas, quien determinará mediante acto administrativo la función asignada al agente en relación con su rol y nivel de responsabilidad. Las Misiones Especiales que se encuentren vigentes a la fecha de esta reglamentación deberán ajustarse a lo establecido en el presente artículo.

Artículo 6to: Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

Decreto Municipal N°: 521

TUNUYÁN, MZA. 26 DE MAYO DE 2025

VISTO que en las actuaciones administrativas N° 5070/25, se presenta el Secretario de Hacienda y Administración de la Municipalidad de Tunuyán, Ctdor. Jerónimo Alós, solicitando dictamen legal respecto a la necesidad de incrementar la Unidad Tributaria Municipal, esto es fijando como nuevo valor de la UTM en la suma de \$55,00, en virtud de las consideraciones que a continuación se exponen, y;

CONSIDERANDO que dicho incremento resulta sumamente necesario en virtud de los altos niveles de inflación actuales que aquejan a nuestro país, por lo que el Municipio se ve obligado a tomar las medidas

pertinentes para no ver perjudicada su recaudación, la cual se torna imprescindible para sostener el pago de las erogaciones fundamentales relativas a la prestación de múltiples y diversos servicios que se brindan diariamente en todo su territorio departamental;

QUE en este sentido, el Ctdor. Jerónimo Alós menciona que se ha realizado el estudio de los índices publicados por el INDEC hasta el mes de abril de 2025, los cuales para el periodo bajo análisis son los siguientes: diciembre 2024 – 7694,00 (aprobación de la Ordenanza N° 3314, abril 2025 – 8585,60 (último mes publicado);

QUE de comparar el mes de abril de 2025 con diciembre de 2024, el coeficiente arroja 11,58%, en consecuencia, la UTM debería incrementarse de \$50,00 (valor a diciembre de 2024) al valor de \$55,80. Se estima conveniente en función de lo expuesto y por una cuestión de redondeo establecer el nuevo valor de la UTM en \$55,00. Asimismo, se aclara que dicho importe estaría vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

QUE cabe destacar que la Ordenanza Municipal N° 3273 en su Artículo N° 107, inciso 1 establece que: "El valor de la UTM será de Veinte Pesos (5 20,00). El P.E. podrá incrementar el presente valor conforme el aumento del índice de inflación registrado por el INDEC de manera mensual, bimestral o semestral, mediante la emisión de un Decreto ad referendum del HCD";

QUE en consecuencia, desde la faceta legal, se encontrarían cumplimentadas las exigencias normativas requeridas para efectuar el incremento de la Unidad Tributaria Municipal;

QUE teniendo en cuenta lo manifestado, y compartiendo criterio con el dictamen obrante a fs. 05 de la Dirección de Asesoría Letrada de la Comuna, se hace lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor de la UTM la suma de \$55,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN

DECRETA

Art.1°: Hágase lugar al incremento de la Unidad Tributaria Municipal, fijando como nuevo valor la suma de \$55,00, la cual estará vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art.2°: Pase las presentes actuaciones al Departamento de Rentas, a sus efectos.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos.-

PROF. EMIR ANDRAOS
Intendente

RODRIGO LÓPEZ
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_8982147 Importe: \$ 8370
30/05/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

AGROX SAS CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20 de Mayo de 2.025. 1.- Socio: Sr. Juan Francisco Martin Silva Pecchini, DNI 37.518.099, CUIT 20-37518099-6, de nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1993, empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Besares 860, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2.- Denominación: "AgroX SAS". 3.- Sede social: Ruta 89 sin número, Estancia Ancón – Bombal, Distrito La Carrera, San José, Departamento Tupungato, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanentes y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avícolas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal; también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósito, sobre frutos y productos de esas explotaciones. 2) COMERCIALES: mediante la compra, venta, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución y fraccionamiento de toda clase de mercaderías y materias prima, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, elementos de carácter técnico científico, productos ortopédicos, frutos y bienes del país y del exterior, abarcando las ramas agropecuarias, textil, metálica, electrónica, plástica, maderera y de la construcción, productos y subproductos alimenticios, conserveros, químicos, agroquímicos; comprendiendo tecnología e instrumental para su aplicación en las actividades sociales. 3) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: realizar la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social como mercaderías, combustibles, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas de origen mineral, vegetal o animal, productos y frutos del país o del extranjero. Con este fin podrá celebrar y ejecutar en el país toda clase de contratos con relación a bienes y servicios nacionales destinados al mercado interno y llevar a cabo todas las actividades y servicios vinculados con la exportación e importación. 4) INDUSTRIALES: mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración, industrialización y distribución de metales, minerales, tecnología u otros productos y subproductos en todas sus formas y procesos. Para el cumplimiento de sus fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna, para ejecutar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 5) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad inmobiliaria y constructora mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos, rurales o loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS: realizar inversiones en el país y el exterior, constituir fideicomisos, y participar y asociarse con otras sociedades. Para la ejecución de las actividades enumeradas, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 7) DESARROLLO DE TECNOLOGIAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE: Desarrollo y diseño de software, aplicaciones multimedia para dispositivos móviles y fijos, investigación e inscripción de patentes de nuevos productos; 8) SERVICIOS DE ALQUILER: Alquiler de todo tipo de bienes muebles, vehículos automotores, camionetas, camiones, y maquinarias; 9) SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya

prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: pesos tres millones (\$ 3.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1,00 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas según en siguiente detalle: el Sr. JUAN FRANCISCO MARTIN SILVA PECCHINI la cantidad de tres millones (3.000.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción representativas del 100% del Capital Social; siendo integrado el 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Certificado de Depósito a Plazo Fijo nominado N° 31738446 del Banco Supervielle SA emitido el día 09 de mayo de 2025. 7.- Administradores y representantes legales: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Administrador titular: Sr. Juan Francisco Martin Silva Pecchini, DNI 37.518.099, CUIT 20-37518099-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de mayo de 1993, empresario, estado civil soltero, con domicilio real en Besares 860, Barrio Rincón de Chacras, Chacras de Coria, Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza; Administrador suplente: Sra. Maria Emilia Cruz D.N.I. 41.191.673, CUIL 27-41191673-47 de nacionalidad Argentina, nacida el 19 de mayo de 1998, empresaria, estado civil soltera, con domicilio real en Cerro Mirador S/N M.13 C.3, Las Heras, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado y con domicilio legal en Ruta 89 sin número, Estancia Ancón – Bombal, Distrito La Carrera, San José, Departamento Tupungato, de la provincia de Mendoza. 8.- Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8971144 Importe: \$ 20250
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución de la Sociedad **ARBITRADING MDZ SAS**, mediante Instrumento Constitutivo de fecha 28 de Abril del año 2025: 1.- Socios: PABLO ANTONIO COCUCCHI, D.N.I. N° 18.446.951, CUIT 20-18446951-1, nacido el 01/09/1967, argentino, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Panamericana 2650, primer piso, oficina C, Godoy Cruz, Mendoza, domicilio electrónico pablo@cocucci.com.ar, y PABLO ANDRÉS COCUCCHI, D.N.I. N° 40.889.615, CUIT 20-40889615-1, nacido el 02/12/1997, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Del Lago 50, B° Parque Las Colinas, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, domicilio electrónico pablecocucci@gmail.com. 2.- Denominación: "ARBITRADING MDZ SAS". 3.- Domicilio: Calle Panamericana 2650, primer piso, oficina C, de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) COMERCIAL, Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño y representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, así como la comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, equipos de informática y todo tipo de plataformas digitales, así como su servicio

técnico, en el mercado interno o externo. Compra, venta, importación, exportación e intermediación de servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes y activos digitales, transferencia electrónica de fondos, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes en especial de bienes electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros, pudiendo realizar además todo tipo de planificación, evaluación y servicios, ya sean comerciales, técnicos y/o en actividades económicas, incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales, criptomonedas, tokens fungibles y tokens no fungibles digitales y de otros activos digitales. Realizar la exportación e importación por cuenta propia y/o de terceros, de los bienes mencionados. Esta actividad faculta en su caso a la empresa a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en caso de corresponder en forma obligatoria, en la matrícula o registros pertinentes, así como el desarrollo de nuevas tecnologías, investigación e innovación en software. B) MANDATOS Y REPRESENTACIONES: mediante el ejercicio de todo tipo de mandatos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, comisiones, explotar concesiones de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños industriales; incluidas las de compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomonedas, tokens fungibles y tokens no fungibles digitales. Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos, con fondos propios o de terceros, de títulos valores, cheques cartulares o electrónicos, y/o cualquier otro título ejecutivo. Aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio. C) INMOBILIARIAS E INVERSION: La empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, invertir o administrar inversiones en bienes muebles e inmuebles tangibles o intangibles y, en general, en toda clase de valores, ya sea para fines de inversión y/o renta, para lo cual la sociedad podrá adquirir, enajenar, arrendar y administrar bienes raíces o muebles, valores, mobiliario y toda clase de monedas fiduciarias, activos virtuales o activos digitales y títulos en general, cualquiera sea su naturaleza incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto y que lo requieran por la normativa vigente, profesión, objetivo único y/o específico. D) ACTIVIDADES FINANCIERAS O DE INVERSIÓN mediante: a) Aportes o inversiones de capitales y/o tecnología y/o de conocimiento de negocios y/o personas con o sin garantía a corto o a largo plazo, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios, u operaciones o emprendimientos realizados o a realizarse. b) Participación en empresas de cualquier naturaleza, sea en la República Argentina o en el exterior. c) Compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y cualquier clase de activos virtuales o activos digitales, ya sea a través de la Bolsa de Comercio de Mendoza u otras bolsas, plataformas de exchanges, y mercados del país o del extranjero, afianzar obligaciones de terceros, sociedades controlantes, controladas o vinculadas otorgando toda clase y tipos de garantía. En general, podrá realizar toda operación financiera y de inversión no reservada a las entidades comprendidas en la ley de entidades financieras de la República Argentina. E) FIDEICOMISOS: Administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos establecidos en el Código Civil y Comercial de la Nación sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. F) SERVICIOS CON ACTIVOS VIRTUALES: Proveer servicios de activos virtuales y realizar todo tipo de operaciones con activos virtuales, intercambio entre activos virtuales y monedas de curso legal (monedas fiduciarias), intercambio entre uno o más activos virtuales, custodia y/o administración de activos virtuales o instrumentos que permitan el control sobre los mismos, participación y provisión de servicios financieros relacionados con la oferta de un emisor y/o venta de un activo virtual, o compraventa de activos virtuales, cryptoactivos, criptomonedas, monedas digitales, generación de cryptoactivos mediante la actividad de minería informática de los mismos, la generación de tokens fungibles y tokens no fungibles digitales. G) OTROS SERVICIOS: La Sociedad podrá prestar servicios de

consultoría o auditoría de negocios, tecnológica, procesamiento de datos, logística, venta, marketing, comercio electrónico, y cualquier actividad de las empresas que pueda ser implementada mediante el uso de un software. H) ACTIVIDADES QUE REQUIERAN DE TÍTULO HABILITANTE. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital Social: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$ 1), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100 % integradas por los socios: PABLO ANTONIO COCUCCHI suscribe e integra la cantidad de Veintiún Millones Seiscientos Mil (21.600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de Pesos Veintiún Millones Seiscientos Mil (\$ 21.600.000), que equivale al noventa por ciento (90 %) del capital social. PABLO ANDRES COCUCCHI, suscribe e integra Dos Millones Cuatrocientas Mil (2.400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, es decir, la suma de pesos Dos Millones Cuatrocientas Mil (\$ 2.400.000), que equivale al diez por ciento (10 %) del capital social. 7.- Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8980735 Importe: \$ 23760
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 23/05/2025. 1.- AGUILERA Juan José, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado nacionalidad argentina, profesión comerciante domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico jaguiler24@gmail.com. 2 - DENOMINACIÓN: ZAMPIERI CONSTRUCCIONES SAS -3 - SEDE SOCIAL: en Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.; 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de El Capital Social es de Pesos seiscientos diecisiete mil (\$ 617.000),representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente: detalle AGUILERA Juan José, dni 18.012.231 cuit n° 20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado, nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 617.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.7. Administradores y representantes legales: Administrador titular a: AGUILERA Juan José,, dni 18.012.231, cuit n°20-18012231-2 edad 58 años estado civil divorciado,

nacionalidad argentino , profesión comerciante, domicilio fiscal Manso 980, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; administrador suplente: Arguello Orlando Alejandro, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 20.835.076 y CUIT/CUIL 20-20835076-6, estado de familia casado primeras nupcias, empleado, domiciliado en la calle Galigniana 4626 B° Estación Espejo, de la localidad Panquehua, departamento de Las Heras, Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8971685 Importe: \$ 20250
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

DUELA SAS. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada "DUELA SAS.", conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Natalia Carparelli, argentina con Documento Nacional de Identidad N°25.883.854, CUIT /L 27-25883854-3, nacida el 18 de mayo de 1977, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio real en Barrio Rincón de Drumond Manzana Q Lote 17, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico Natalia@wineofmendoza.com y Federico Kunz, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°25.251.997, CUIT/L 20-25251997-2, nacido el 26 de noviembre de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real en calle Filippini N° 976 Depto. 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico fkunz@wineofmendoza.com 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23 de Mayo de 2025. 3°) DENOMINACIÓN: DUELA SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado establecer en Barrio Rincón de Drumond Manzana F Lote 5, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Planificación, diseño, logística, producción y ejecución de eventos, alquiler de locales, mobiliarios, vajillas y copas para la realización de tales, promoción y difusión del evento a través de diferentes canales. Servicios de catering y gastronomía: Preparación y servicio de comidas y bebidas. Prestar por sí o por terceros el servicio de traslado de personal. b) COMERCIALES: mediante la compraventa, representación, consignación, concesión, comercialización y distribución en general de vinos y bebidas en general con o sin alcohol, venta de productos derivados de actividades vitivinícolas y olivícolas. La importación y/o exportación, en cualquier punto de la República o del exterior, de bienes y productos relacionados con las actividades anteriormente mencionadas, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales, y Entidades Autárquicas; Practicar operaciones de comercio internacional, tanto importación como exportación, conforme la normativa legal vigente. c) LICITACIONES Y CONCURSOS: Mediante la participación por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, en licitaciones, concursos, concursos de precios, oferta pública o cualquier otro sistema de contratación, sea privado nacional o extranjero y público, en este caso del estado nacional, provincial y municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. En todos los casos en los que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de estos mismos. d) INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, rentas o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal y prehorizontalidad. e) FINANCIERAS: Realizar préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. f) FIDEICOMISO Y LEASING: Mediante la celebración de fideicomisos con personas físicas y jurídicas sobre bienes muebles e inmuebles, ubicadas en el país como en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y leyes complementarias Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa,

derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de setenta (70) años a partir de su inscripción en el RPC. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a Natalia Carparelli, argentina con Documento Nacional de Identidad N°25.883.854, CUIT /L 27-25883854-3, nacida el 18 de mayo de 1977, de estado civil soltera, comerciante, con domicilio real en Barrio Rincón de Drumond Manzana Q Lote 17, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico natalia@wineofmendoza.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: Federico Kunz, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°25.251.997, CUIT/L 20-25251997-2, nacido el 26 de noviembre de 1976, de estado civil casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio real en calle Filippini N° 976 Depto. 2 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico fkunz@wineofmendoza.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace). 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 12°) CAPITAL SOCIAL: Natalia Carparelli, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Federico Kunz, suscribe la cantidad de un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 13°) BENEFICIARIOS FINALES: Natalia Carparelli, con Documento Nacional de Identidad N°25.883.854 y Federico Kunz, con Documento Nacional de Identidad N°25.251.997 en sus respectivas participaciones.

Boleto N°: ATM_8982262 Importe: \$ 19980
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIAG S.A.: Comunicase la constitución de la sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°). CRISTIAN ARIEL CASTILLO, DNI. 35.515.356, edad 34 años, estado civil soltero, Nacionalidad Argentino, profesión empleado, domicilio Tannat 475, jardín Xumec, Carrodilla, Provincia de Mendoza, JUAN IGNACIO MORALES, DNI. 35.925.235, edad 34 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión empleado, domicilio J. Barraquero 78 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, NICOLAS ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI. 36.030.366, edad 33 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empleado de comercio y autónomo, Domicilio Barrio Nuevo Siglo Manzana "D" Casa 17, Coquimbito – Maipú - Mendoza, 2°) Fecha del acto constitutivo: 22 días del mes de mayo de 2025, según escritura N° 5 pasada ante la Escribana María Florencia Sánchez- 3°) Denominación: TRIAG S.A 4°) Domicilio: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por

intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades A) PUBLICIDAD MARKETING Y EVENTOS. B) AUTOMOTRIZ C- IMPORTACION Y EXPORTACION. D- COMERCIALES: E) INDUSTRIAL: F) AGRARIAS. G) PECUARIAS. H) TRANSPORTE. I) SILVICULTURA U FORESTACION: J). MINERA: K) INMOBILIARIA: L) CONSTRUCCIONES: M): FINANCIERA N)- SERVICIOS TURISTICOS: M) LICITACIONES. N) MANDATOS O). LOGISTICA: 6°) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción.- 7°) Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), representado por TRESCIENTAS (300) ACCIONES de un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) cada una.- 8°) Órgano de administración: Directorio como director titular en el cargo de Presidente al señor al señor NICOLAS ALEJANDRO GUTIERREZ, DNI. 36030366, edad 33 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión empleado de comercio y autónomo, Domicilio Barrio Nuevo Siglo Manzana "D" Casa 17, Coquimbito – Maipú - Mendoza, y como Director Suplente JUAN IGNACIO MORALES, DNI. 35925235, edad 34 años, estado civil soltero, nacionalidad Argentino, profesión empleado, domicilio J. Barraquero 78 Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios económicos.- 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización.- 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8972908 Importe: \$ 6480
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTIPLANA PRIMERA S.A.S: 1) Constitución: 29/05/2025; 2) Socios: DEL BARRIO MANUEL argentino, con Documento Nacional de Identidad número 36.417.281, C.U.I.L/C.U.I.T. 20-36417281-9, nacido el 18 de Octubre de 1991, de estado civil soltero, de profesión Comerciante de 33 años de edad, con domicilio legal en B° Boedo Village M-G C-11 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; la Señorita APORTA ROCIO GUADALUPE argentina, con Documento Nacional de Identidad número 37.737.456, C.U.I.L/C.U.I.T. 27-37737456-3, nacido el 07 de Febrero de 1994, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, de 31 años de edad, con domicilio legal en calle Las Cortaderas N°7685 Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, RIVERA LUCAS OSCAR ALEJANDRO argentino, con Documento Nacional de Identidad número 34.389.083, C.U.I.L/C.U.I.T. 20-34389083-5, nacido el 29 de Julio de 1989, de estado civil soltero, de profesión Comerciante de 35 años de edad, con domicilio legal en calle Perito Moreno N°1939 PB, Dpto 34 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 3) Denominación: ALTIPLANA PRIMERA S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Avenida España N° 533 PISO 1 DTO 9, de la Ciudad de la Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1) ALIMENTACIÓN a) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. b) Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación: la importación y la exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada. c) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados 1) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; 2) importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia. 3) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación

de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. d) Panadería y repostería: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: fabricación, elaboración y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, mignón, felipón y pan de fonda. Podrá asimismo elaborar y fabricar todo tipo de masa para galletitas con o sin sal, abizcochada, malteada y marinera, pan de viena, de pancho y de hamburguesa, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sandwich o de tipo inglés; factura de grasa, de manteca ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero o en rodajas, tostadas, grisines, palitos, bizcochos dulces y salados, roscas y especialidades de confitería y pastelería, como así también la confección, fabricación y elaboración de tortas, masas, pasteles, pastas frescas o secas y discos de empanadas. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración y comercialización de postres, confituras, dulces, masas, especialidades de confitería y pastelería y servicios de lunch para fiestas incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. e) Comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación. COMERCIAL: mediante la compra, venta, representación, consignación, concesión, fraccionamiento, distribución y comercialización sobre bienes muebles, inmuebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosecha, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, mercaderías, patentes de invención, marcas de fábrica y/o de comercio o industria, modelo de diseño y procedimientos industriales, pudiendo actuar incluso como proveedora de los estados provinciales, o del estado nacional, de las comunas y de cualquier otro tipo de empresa estatal o autárquica. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7) Capital Social: El Capital Social es de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00.) representado por cien acciones (100) de pesos siete mil (\$7.000,00.), y se integra el 30%, es decir PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000; 8) Órgano de Administración: Administrador titular a DEL BARRIO MANUEL, con Documento Nacional de Identidad número 36.417.281; APORTA ROCIO GUADALUPE, con Documento Nacional de Identidad número 37.737.456 y a RIVERA LUCAS OSCAR ALEJANDRO, con Documento Nacional de Identidad número 34.389.083; Designar como Administradores suplentes a: APORTA AGUSTINA DEL VALLE, argentino con Documento Nacional de Identidad número 36.417.644, MARTELLINI MAURO ANDRES Documento Nacional de Identidad número 33.023.410, y a GEORGEL ELSA ISABEL Documento Nacional de Identidad número 16.448.378 9) Representación Legal: Administradores Titulares; 10) Órgano de Fiscalización: Prescinde; 11) Cierre de Ejercicio: 31 de Enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8982573 Importe: \$ 17820
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

INDIGO ENERGY SERVICES SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 12 de mayo de 2.025 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "INDIGO ENERGY SERVICES SOCIEDAD ANONIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: FRAVEGA, ALEJANDRO,

argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.478.370, C.U.I.L./T Número 20-27.478.370-3, nacido el día 23 de Agosto de 1.979, de estado de familia soltero, y AIELLO, SOFIA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 40.001.821, C.U.I.L./T Número 27-40.001.821-4, nacida el día 14 de Enero de 1.997, de estado de familia soltera ambos con domicilio en Manzana S, Casa Número 19, Barrio Furlotti, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: INDIGO ENERGY SERVICES S.A.; DOMICILIO: Mitre 1.970, Ciudad, Capital, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: Reparación de cables de potencia para industria petrolera. Venta y reparación de conectores, penetradores y tubos capilares, importados para industria petrolera. Servicios de campo para Industria de industria petrolera. Venta de cables importados de instrumentación para industria petrolera, cables para Infraestructuras de transporte, cables para vehículos de transporte, cables para equipos industriales de alta temperatura, cables para edificios comerciales, Cables para Energías Renovables. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-), y estará representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El señor Fravega, Alejandro suscribe en este acto doscientas cuarenta mil acciones (240.000) por la suma de pesos veinticuatro millones (\$24.000.000.-) y la señora Aiello, Sofia suscribe en este acto sesenta mil acciones (60.000) por un valor de pesos seis millones (\$6.000.000.-), e integran el 100% del capital social, es decir la suma de pesos treinta millones (\$30.000.000.-) en este acto. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: FRAVEGA, ALEJANDRO, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 27.478.370 y Director Suplente: AIELLO, SOFIA, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 40.001.821, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8978732 Importe: \$ 7290
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ARVIO S.A.S. Estatuto de fecha 28/04/2025. 1.- Socio 1: Jorge Gustavo MELCHOR SCHAUER -DNI 16221196, cuit 20-16221196-0, argentino, nacido el 17/03/1963, casado, contador público, domicilio en Besares 1365, D13, barrio Chacras de Farrell, Luján de Cuyo, Mendoza; Socio 2: Álvaro MELCHOR MARTICORENA - DNI 38911525, cuit 20-38911525-9, argentino, nacido el 08/02/1995, soltero, contador público, domicilio en Besares 1365, D13, barrio Chacras de Farrell, Luján de Cuyo, Mendoza; Socio 3: Octavio MELCHOR MARTICORENA -DNI 40068951, cuit 20-40068951-3, argentino, nacido el 06/12/1996, soltero, licenciado en administración, domicilio en Besares 1365, D13, barrio Chacras de Farrell, Luján de Cuyo, Mendoza; Socio 4: Gonzalo BECERRA -DNI 25299819, cuit 20-25299819-6, argentino, nacido el 13/10/1976, casado, Licenciado en Economía, domicilio en Barrio La Rufina lote 479, Ciudad La Calera, Departamento Colón, Córdoba; Socio 5: Lucas Emiliano REYNA -DNI 32925170, cuit 20-32925170-6, argentino, nacido el 26/03/1987, soltero, Licenciado en Economía, domicilio en Virrey Melo 3663, Barrio Cerro Chico, capital, Córdoba; 2.- Denominación: ARVIO S.A.S. 3.- Sede social: Hipólito Irigoyen 202, Godoy Cruz, Mendoza. 4.- Objeto: Constituirse como Agente Asesor Global de Inversiones registrado ante Comisión Nacional de Valores, con las respectivas funciones, limitaciones y obligaciones descritas en el Capítulo IV del Título VII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) para la prestación de servicios en el país o en el extranjero, de manera habitual y profesional de: a) Asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales; b) Gestión de órdenes de operaciones y/o c) Administración de carteras de inversión, contando para ello con mandato expreso, a nombre y en interés de sus clientes; d) Celebrar acuerdos de referenciamiento con Proveedores de Servicios de Activos Virtuales inscriptos ante la Comisión Nacional de Valores en el Registro de Proveedores de Servicios de Activos Virtuales (PSAV), pudiendo referenciar clientes a dichos sujetos, como también recibir clientes de tales PSAV. El Agente Asesor Global de Inversiones (AAGI) realizará las

operaciones por medio de un Agente de Negociación, Agente de Liquidación y Compensación, Sociedades Gerentes y/o por medio de intermediarios y/o entidades radicados en el exterior, siempre que se encuentren regulados por Comisiones de Valores u otros organismos de control de países que no se encuentren incluidos en el listado de jurisdicciones no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal, en los términos del artículo 24 del Anexo del Decreto Nro. 862/2019, que no sean considerados de alto riesgo por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) en la jurisdicción de origen y se hallen sujetos a autorización y/o fiscalización prudencial por parte de los referidos organismos de control específicos, y estos posean Convenios de Cooperación o Memorandos de Entendimiento vigentes con esta Comisión. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital: \$110.000.000 representado por 11.000 acciones nominativas no endosables, de \$10.000, Jorge Gustavo MELCHOR SCHAUER suscribe 3850 acciones, Álvaro MELCHOR MARTICORENA suscribe 1925 acciones, Octavio MELCHOR MARTICORENA suscribe 1925 acciones, Gonzalo BECERRA suscribe 1650 acciones, Lucas Emiliano REYNA suscribe 1650 acciones, quedando así, suscripto el 100% de las acciones. El capital se integra 25% en efectivo acreditándose mediante acta notarial. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Jorge Gustavo MELCHOR SCHAUER, domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Álvaro MELCHOR MARTICORENA, domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12.

Boleto N°: ATM_8982017 Importe: \$ 9180
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

2DA GENERACIÓN SAS - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: la conforma los señores Vanesa Leticia VERA, nacido el 09/07/1980, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en calle Daniel Julián 1063, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y con domicilio electrónico en vanelvera17@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 28.049.662, CUIL número 27-28049662-1 y Pablo Agustín FERREYRA VERA, nacido el 04/06/2006, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Daniel Julián 1063, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza y con domicilio electrónico en tkcpablof@gmail.com, Documento Nacional de Identidad número 47.196.068, CUIL número 20-47196068-4. 2) Fecha del acto constitutivo: Se constituyo por Instrumento Privado con firma certificada el ocho de mayo de dos mil veinticinco (08/05/2025). 3) Denominación: Se denomina "2da Generación SAS". 4) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en Ruta Nacional 144, Km 669, del distrito de Cuadro Benegas, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado..- 6) Plazo de duración: Será de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular: Pablo Agustín FERREYRA VERA, nacido el 04/06/2006, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Daniel Julián 1063, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 47.196.068 y Administrador Suplente: Vanesa Leticia VERA, nacido el 09/07/1980, casada en primeras nupcias, argentina, comerciante, domiciliada en calle Daniel Julián 1063, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad número 28.049.662. 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: A

cargo del Administrador Titular señor Pablo Agustín FERREYRA VERA, Documento Nacional de Identidad número 47.196.068. En ausencia de este el administrador el que lo reemplace. 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8982036 Importe: \$ 8100
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

FRUTANOVA S.A.S. De conformidad con los artículos 36 y 37 de la ley 27.349 comuníquese la Constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha del instrumento de constitución: 26/05/2022 por instrumento privado, con firmas certificadas ante Camila Tomé, notaria adscripta del Registro N° 859 de Capital Mendoza, a cargo del notario Diego Alejandro Sampere. 2) Socios: Javier Alain BOULET, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.500.069, CUIT N° 20-14500069-7, nacido el 16 de noviembre de 1961, de sesenta y tres años de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en calle El Sauce 18, lote Don Carlos, del distrito de Vistalba, en el departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza, el señor Alejandro LACOSTE, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.588.941, CUIT N° 20-16588941-0, nacido el 19 de marzo de 1964, de sesenta y un años de edad, de estado civil divorciado, de profesión Ingeniero Agrónomo, con domicilio real en la ruta 7 Km Lateral Sur 1024, del distrito del Rodeo del Medio, en el departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza y la señora Lorena Alejandra BUONASORTE de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 30.071.714, CUIT N° 23-30071714-4, nacido el 4 de mayo de 1983, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera Agrónoma, con domicilio real en la calle Benavente 4457, del distrito de Villa Nueva en el departamento de Guaymallén, de esta provincia de Mendoza. 3) Denominación: FRUTANOVA SAS 4) Domicilio: La sede social, comercial, legal y fiscal se ha fijado en la calle Benavente 4457, del distrito de Villa Nueva en el departamento de Guaymallén, de esta provincia de Mendoza, de la República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agroindustrial: La explotación, desde la plantación, producción e industrialización, del ramo vitivinícola, frutícola, hortícola, olivícola y silvicultura. Mediante la aplicación de métodos de cultivo, cosecha y procesamiento de variedades vegetales, principalmente frutos de carozo. La producción primaria de frutos de carozo, para su venta a granel (primaria) o con procesos industriales para destinar al consumo humano. La producción de semillas de diferentes especies y la producción de plantas frutales con o sin denominación genética. En los casos que para el desarrollo de la actividad sea necesario contar con la participación de Profesionales habilitados al efecto, la sociedad procederá a contratar los mismos. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de materiales e insumos para la agroindustria y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de la agroindustria. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos e insumos de la agroindustria, ya fueren materias primas o productos elaborados, maquinarias, bienes de uso, equipos de tecnología avanzada para la agroindustria, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. c) Servicios: Asesoramiento y asistencia técnica para todas las actividades relacionados al sector agroindustrial en cada una de sus etapas, dentro y fuera del país. Servicios de enseñanza técnica para el dictado de cursos de la agroindustria en cada una de sus etapas. Desarrollo de diferentes tecnologías de cultivo. 6) Plazo de duración: Es de CINCUENTA años. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN (\$ 2.100.000,00) representado por DOS MIL CIEN acciones ordinarias (2.100,00), nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: como ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Javier Alain BOULET, con DNI N° 14.500.069, y con CUIT 20-14500069-7, argentino, con domicilio real en calle El Sauce 18, lote Don Carlos, del distrito de Vistalba, en el departamento de Luján de Cuyo de esta provincia de Mendoza quien constituye domicilio especial frente a la sociedad en calle Benavente 4457, de la localidad de Villa Nueva, del departamento

de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza y se designa cómo ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. Alejandro LACOSTE, de nacionalidad argentina, con DNI N° 16.588.941, y con CUIT N° 20-16588941-0, con domicilio real en la ruta 7 Km Lateral Sur 1024, del distrito del Rodeo del Medio, en el departamento de Maipú, de esta provincia de Mendoza, quien constituye domicilio especial frente a la sociedad en calle Benavente 4457, de la localidad de Villa Nueva, del departamento de Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. 10) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_8982510 Importe: \$ 14310
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ART. 10 L.G.S.. **VISUAL RETAIL S.A.S:** Por instrumento privado del 22 de Mayo de 2.025 fue constituida la sociedad VISUAL RETAIL S.A.S., integrada por Juan Ignacio Sánchez, dni: 40.890.293, cuit 20-40890293-3, con fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1.997, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesion comerciante y domicilio en calle Bandera de los Andes 6337, Guaymallén, Mendoza; el señor Leonardo Suarez, DNI: 21.164.827, Cuit: 23-21164827-9, con fecha de nacimiento el 31 de octubre de 1.969, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesion consultor, y con domicilio en Barrio Ciro de Vieytes A, 14, Maipú, Mendoza, el señor Santiago José Bestani Moukarzel, dni 34.747.383, cuit: 23-34747383-9, con fecha de nacimiento el 12 de octubre de 1.989, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesion Ingeniero en informática y domicilio en calle Azcuenaga 1451, Manzana R Casa 2, San Francisco del monte, Guaymallén Mendoza y el señor Santiago Racca San Julián, dni: 35.117.613, cuit 20-35117613-0, con fecha de nacimiento 18 de enero de 1.990, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesion Ingeniero en informática y domicilio en calle Almirante Brown 1152, Luján, Mendoza. Y tendrá su domicilio legal y sede social en Antonio Tomba N° 156, del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. El capital social se fija en la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. La administración y representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de un administrador, designado por el plazo de duración de la sociedad, que podrán ser los mismos socios o terceros. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Según surge de lo expresado en la presente cláusula, los socios designan a señor Juan Ignacio Sánchez, dni: 40.890.293, cuit 20-40890293-3, con fecha de nacimiento el 31 de diciembre de 1.997, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesion comerciante y domicilio en calle Bandera de los Andes 6337, Guaymallén, Mendoza y señor Leonardo Suarez, DNI: 21.164.827, Cuit: 23-21164827-9, con fecha de nacimiento el 31 de octubre de 1.969, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, de profesion consultor, y con domicilio en Barrio Ciro de Vieytes A, 14, Maipú, Mendoza, como administradores titulares, . La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares designados, de manera indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_8982516 Importe: \$ 9180
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ASIA TRUCKS S.A.S.- comuníquese la constitución de una Sociedad Anonima Simplificada denominada "ASIA TRUCKS S.A.S.", de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) ACTO CONSTITUTIVO: por contrato social de fecha 10/04/2025, con firmas certificadas por Escribana MARIA ALEJANDRA VAÑEK, Notaria Registro N°416, La Colonia, Junin, Mendoza, Republica de Argentina.-2) SOCIOS: la Sra. GLORIA MARINA LLAVER,, - DOCUMENTO UNICO N° 13.553.054 , CUIT/ N° 27-13553054-4, de nacionalidad argentina, nacida el 20/04/1957, profesión: Docente, estado civil: Casada, con domicilio en calle Arjonilla 177 de San Martín, Mendoza y la Sra. MARIA ROSARIO VILLARREAL, con DOCUMENTO UNICO N° 33583339, CUIT 27-33583339-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/08/1988, profesión comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Arjonilla 177 de San Martín, constituyendo domicilio electrónico en estudiomenendezh@hotmail.com 3) DENOMINACION: ASIA TRUCKS S.A.S. 4) DOMICILIO: se fija el domicilio en Boulogne Sur Mer 90 1º Piso de la ciudad de San Martín, Mendoza.- 5) DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) COMERCIALIZACION. Compra, venta , distribución, comisiones y consignación en cualquier punto de la Republica, motos y automotores nuevos y usados en carácter de comerciante habitualista, bienes muebles , mercaderías y materias primas propias o de terceros. ; (b) Inversoras, financieras y fideicomisos; (c) otorgar préstamos con recursos propios realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente..-La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 7) CAPITAL SOCIAL: es de \$ 2.000.000, (pesos DOS MILLONES) representando por Dos mil acciones de \$ 1000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.. 8) ADMINISTRADOR TITULAR: Designar Administrador/ titular a: GLORIA MARINA LLAVER , DU - DOCUMENTO UNICO N° 13.553.054, CUIT 27-13553054-4, nacido el 20/04/1957 , de nacionalidad Argentina., con domicilio real en la calle Arjonilla 177 de San Martín; Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: MARIA ROSARIO VILLARREAL, DU - DOCUMENTO UNICO N° 33583339 ,CUIT/ N° 27-33583339-8 de nacionalidad argentina, nacido el 08/08/1988, con domicilio real en la calle Arjonilla 177 de San Martín, Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. 9) Prescinde de Fiscalización: 10) Fecha de cierre del Ejercicio Económico sera el 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_8982518 Importe: \$ 10260
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MILENA SMON SAS Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada "MILENA SMON SAS.", conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTA: Milena Smon, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 27.766.045, C.U.I.T, 27-27766045-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de mayo de 1980, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión bioquímica, con domicilio en calle Terrada N° 4454 Fracción 3, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico milesmon27@gmail.com 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29 de Mayo de

2025. 3°) DENOMINACIÓN: MILENA SMON SAS 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado establecer en Barrio Milcayak Lote J7 de Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: a) La prestación de servicios de laboratorios de análisis bioquímicos, clínicos y especialidades medicinales, pruebas diagnósticas, muestras biológicas, detección de enfermedades y la presencia de patógenos, pruebas de parentesco, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; pudiendo para ello, comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble y servicios, incluyendo hipotecar, construir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales; podrá a su vez, participar por cuenta propia o de terceros o asociada a estos, en licitaciones, concursos, concursos de precios, oferta pública o cualquier otro sistema de contratación, sea privado nacional o extranjero y público, en este caso del estado nacional, provincial y municipal, siempre que se refieran a una o más de las actividades previstas en el objeto social definido en los incisos anteriores. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas ya sea en su sede central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con peronas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de noventa (90) años a partir de su inscripción en el RPC. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos dos millones (\$2.000.000). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a Administrador Titular a: Milena Smon, argentina con Documento Nacional de Identidad N° 27.766.045, C.U.I.T. 27-27766045-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de mayo de 1980, de estado civil casada en primeras nupcias, de profesión bioquímica, con domicilio en calle Terrada N° 4454 Fracción 3, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico milesmon27@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: German Mario Martinez, argentino, con Documento Nacional de Identidad N°28.024.137, CUIT/L 20-28024137-8, nacido el 11 de febrero de 1980, de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión ingeniero industrial Barrio Milcayac Lote J7, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y domicilio electrónico german_martinez23@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N°11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace). 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. 12°) CAPITAL SOCIAL: se suscribe el 100% del capital de acuerdo a lo siguiente: Milena Smon, suscribe la cantidad de dos millones (2.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de certificado de depósito a plazo fijo a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de

constitución de la sociedad. 13º) BENEFICIARIOS FINALES: Milena Smon, con Documento Nacional de Identidad N° 27.766.045, titularizando el 100 % de las acciones.

Boleto N°: ATM_8979696 Importe: \$ 15390
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN “GRUPO METALFAST OIL SERVICES S.A.S.”: Conforme al contrato constitutivo de fecha 20 de mayo de 2025, se constituye la sociedad GRUPO METALFAST OIL SERVICES S.A.S. según los siguientes términos: 1. Socios: Alexis Leonel Metzler, fecha de nacimiento 02/10/1991, estado civil Soltero, nacionalidad argentina, Técnico, con domicilio en Catamarca 23, Ciudad, Mendoza, con domicilio electrónico alexmetzler69@gmail.com, DNI N° 36521369 y CUIT N° 20-36521369-1; Selva Laura Bianchi, fecha de nacimiento 07/09/1971, estado civil Soltera, nacionalidad argentina, Comerciante, con domicilio en Catamarca 23, Galería Tonsa, Apolo 26, Ciudad, Mendoza, domicilio electrónico bianchiselva@gmail.com, DNI N° 22360147 y CUIT N° 27-22360147-8; José Carlos Metzler, fecha de nacimiento 04/11/1969, estado civil Casado, nacionalidad argentina, Técnico, con domicilio en Calle13, Productores Vistalegrinos, sección 7, Chacra A1, Vista alegre Norte, Neuquén, domicilio electrónico jcmetzlerneuquen@gmail.com, DNI N° 20926586 y CUIT N° 23-20926586-9. 2- Denominación: GRUPO METALFAST OIL SERVICES S.A.S. 3.- Sede social: Catamarca 23, Galería Tonsa, Apolo 26, Ciudad, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$700.000, representado por 700 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Alexis Leonel Metzler, con domicilio especial en la sede; Administrador suplente Selva Laura Bianchi, con domicilio especial en la sede social. Todos por plazos indeterminados. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

NASAN S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 28 de Mayo de 2025 2) Socios: Shirlys Aretza Sandoval Hernández, DNI 95.708.237, CUIL 27-95708237-3, de 40 años de edad, nacido el: 06 de Julio de 1984; quien manifiesta ser de estado civil casada, nacionalidad venezolana, de profesión Ingeniera en Sistemas, con domicilio en Barrio Privado Los Solares Manzana J Casa 18. Rodeo del Medio, Maipú, CP 5529, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico shirlyssandoval@gmail.com; César Alejandro Navas Uzcátegui, DNI 95.704.249, CUIL 20-95704249-0, 47 años de edad, nacido el 22 de Junio de 1977; quien

manifiesta ser de estado civil casado, nacionalidad venezolana, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Barrio Privado Los Solares Manzana J Casa 18. Rodeo del Medio, Maipú, CP 5529, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico: cnn1977@yahoo.com, 3) Denominación: "NASAN S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: Juan Manuel Estrada 1045 PB 02. Villanueva de Guaymallen CP 5521, Mendoza, 5) Duración: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la Provincia. 6) Objeto social: 1. Automotriz: a) mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación, intermediación, comisión, consignación y permuta de productos relacionados con el rubro de la industria del automotor, insumos, lubricantes y demás productos relacionados con la actividad automotriz, venta de productos y servicios a través de internet y/o plataformas digitales, compraventa de artículos y mercadería, materias primas, muebles, automotores, herramientas, útiles, productos del país y/o del extranjero, prestación de servicios relacionados con la actividad automotriz vinculados con la venta, post venta y demás servicios de atención al cliente. 2. Gastronomía: a) venta de pastas, empanadas, pizzas, sándwiches y todos los anexos y derivados del expresado objeto social, asimismo, podrá desarrollar actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas pre-elaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. 3. Tecnología y Sistemas: a) El desarrollo, diseño, implementación, comercialización, mantenimiento y licenciamiento de software, aplicaciones móviles, sistemas informáticos, plataformas web y soluciones tecnológicas personalizadas. b) La consultoría y asesoramiento en tecnología de la información, transformación digital, inteligencia artificial, automatización de procesos, ciberseguridad, ciencia de datos y administración de infraestructura tecnológica. c) La instalación, mantenimiento y operación de redes de comunicación, servidores, centros de datos y equipos informáticos. d) La compraventa, importación, exportación, distribución, reparación, instalación y comercialización de hardware, equipos informáticos, insumos tecnológicos, dispositivos electrónicos, electrodomésticos, artículos de tecnología en general, así como equipos y accesorios para computadoras, notebooks, tablets, teléfonos celulares, dispositivos móviles y afines. e) La organización y dictado de cursos, capacitaciones, workshops, seminarios y actividades educativas relacionadas con la informática, el diseño digital, la programación, la innovación tecnológica y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC). 4. Indumentaria, Calzado y Accesorios: a) La fabricación, diseño, confección, comercialización, distribución, importación y exportación de prendas de vestir para adultos, niños y bebés, tanto de vestir como deportivas, formales, informales y de trabajo. b) La compraventa mayorista y minorista de calzado de todo tipo, marroquinería, artículos de cuero y sus imitaciones, así como accesorios personales como bolsos, carteras, cinturones, mochilas, bijouterie, relojes, gafas, gorros y demás complementos. c) La representación y franquiciado de marcas nacionales o extranjeras del rubro textil, calzado y accesorios, así como la explotación de locales comerciales propios o de terceros. d) El desarrollo de marcas propias, branding, licenciamiento, promoción y venta en canales físicos y digitales. e) La organización de eventos, exposiciones y ferias relacionados con la moda y el diseño, así como la prestación de servicios de asesoramiento y consultoría en imagen, diseño de indumentaria y estilismo.; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Administración: Se designa como administrador a César Alejandro Navas Uzcátegui, DNI 95.704.249; y como administrador suplente a Shirlys Aretza Sandoval Hernández, DNI 95.708.23710) Cierre de ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 30 del mes de Junio de cada año. 11) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón (\$1.000.000) dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: Shirlys Aretza Sandoval Hernández, DNI 95.708.237 la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000; César Alejandro Navas Uzcátegui, DNI 95.704.249, la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas no endosables o sea la suma de quinientos mil pesos \$500.000.- El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial de fecha 28 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8974851 Importe: \$ 27540

29-30/05/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

HERMANAS OBRERAS CATEQUISTAS DE JESÚS SACRAMENTADO Por la presente se comunica a las socias de la Sociedad de Hermanas Obreras Catequistas de Jesús Sacramentado que el día 19 de junio de 2025 se realizará la Asamblea General Ordinaria a las 09:00 horas, en la sede central de calle Perito Moreno 449, Godoy Cruz, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria descriptiva de actividades sociales 2024. 2. Lectura, consideración y aprobación del estado contable 2024. 3. Informe de revisoras de cuentas 2024. 4. Elección de la nueva Comisión Directiva de la Sociedad.

Boleto N°: ATM_8965799 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Cooperadora de E.E.A. Rama Caída - INTA Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de JUNIO de 2025 a las 19:00 horas, en primer convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su sede sita en El Vivero s/n Rama Caída con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8967931 Importe: \$ 2700
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Sanrafaelina de Basquetbol Rodolfo Iselin ASOCIACION CIVIL sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Junio de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 hs horas en segunda convocatoria, en la sede social Castelli 410, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 20/05/2025 de acuerdo a la Res. 4338/23.3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8968182 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil **UNION VECINAL 12 DE JUNIO ESTE Y PORTILLO**, con Personería Jurídica N° 458/2022 convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 21 de junio de 2025 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en B° 12 De Junio Este M I C 7 de Las Heras, Provincia de Mendoza, para desarrollar el siguiente orden de día, 1° Eleccion de dos socios asistentes que firmen el acta juntamente con Presidente Secretario .2° Lectura consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de Comisión Revisora de Cuentas, e informe de auditoría, correspondiente al ejercicios económico Balance 2024; 3° Informe consideración de los

motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino; 4º Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas; 5º Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8972902 Importe: \$ 2970
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL CORAL CARRIZAL**, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 22 de junio de 2025, a las 10:00 hs. La reunión se llevará a cabo de forma presencial en las instalaciones del Barrio El Coral manzana K casa 43, Carrizal de Abajo, Luján de Cuyo-Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2024. 3) Renovación de autoridades.

Boleto N°: ATM_8975843 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto, para el día 13 de junio de 2025 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en Carril Urquiza 2137, Guaymallén, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2024; c) Análisis de la posición que tomará la cámara frente a la actualidad de la industria en Mendoza

Boleto N°: ATM_8980986 Importe: \$ 10800
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA MENDOZA INTA**, Asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo el día 23 de Junio de 2025 a las 17:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 18:30 horas del mismo día en la sede social de calle San Martín 3.853, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Aprobación del Acta anterior. 2) Designación de dos (2) miembros para suscribir acta. 3) Fijación cuota anual asociados. 4) Aprobación del Balance General, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el periodo finalizado el 31 de diciembre 2024. 5) Designación de nuevas autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. 6) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_8981068 Importe: \$ 2430
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION JUAN BAUTISTA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 17 de Junio de 2025 a las 18.00 horas, en su sede en calle Terrada 3381, Mayor Drumond, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2) Designación de dos (2) miembros para firmar el Acta junto a la Presidente y Secretaria. 3) Aprobación del inventario de activo y pasivo de acuerdo a Resolución vigente. 4) Aprobación de la gestión del Consejo Directivo.

Boleto N°: ATM_8981076 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL GRANJARDIN**”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de junio de 2025 a las 16.00 hs. en primera convocatoria y a las 17.00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Srta. Chicha N° 345, del distrito Vistalba, departamento Luján De Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Moratoria de Socios, debiendo abonarse la suma de \$ 1.000,00 (pesos un mil) por cada Socio; 3) Aprobación del Inventario de Activos y Pasivos cerrado el día 30/04/2025, de acuerdo a la Resolución 4339-22 y su prorroga la Resolución N° 5600-24 de la Dirección de Personas Jurídicas; 4) Responsabilidad de los Administradores, que no dieron cumplimiento en término a las Disposiciones Legales respectivas; y 5) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8982088 Importe: \$ 2970
30/05/2025 (1 Pub.)

TECNICORP S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”. El Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de Junio de 2025, a las 10.00 horas a celebrarse en el domicilio de Alberdi 1061, San José, departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente del Directorio. 2) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, por el ejercicio cerrado al 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Resultado por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio cerrado el 31/12/2024 (comparativo con el ejercicio anterior), Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo. 4) Consideración de la Gestión de los Directores por el ejercicio cerrado al 31/12/2024. 5) Tratamiento del Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 2024. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19550 (conforme a la modificación Ley 22903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (Tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.

Boleto N°: ATM_8974274 Importe: \$ 20250
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

SOTTANO S.A. CONVOCATORIA Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de Junio de 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y, a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de su administración, a los efectos de considerar el siguiente: Orden del día 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta 2) Composición y Elección del Directorio 3) Autorizaciones. El Directorio NOTA: La sociedad está comprendida en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades Nro 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la mencionada Ley, modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8975837 Importe: \$ 12150
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL FAUSTO BURLOS LAS PAREDES**, de San Rafael, Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de mayo de 2025 a partir de las 15:00

hrs. en su domicilio social de calle Bentos 1901 Dtto. Las Paredes, Dpto. de San Rafael, Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos asambleístas para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración del acta correspondiente a la asamblea anterior. 3. Tratamiento de los Estados Contables, notas, anexos e información complementaria, memoria, informe de auditoría y de comisión revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2024. 4. Tratamiento a dar al resultado de ejercicio. 5. Aprobación de Gestión de Comisión Directiva. 6. Autorización a Comisión Directiva para la venta de bien de uso según detalle: 7. Elección por término de mandato de los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, cinco vocales suplentes y un revisor de cuentas suplente. Se deja establecido que la asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de personas presentes una hora después del horario establecido para su comienzo.

Boleto N°: ATM_8966560 Importe: \$ 9720
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

IZASKUN S.A.: El Directorio de IZASKUN SA convoca a los Sres. Accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA el día 17 de junio de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria y a las diez horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social sito en calle Brandsen N° 505 – Departamento de Lujan de Cuyo – Provincia de MENDOZA para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Razones que llevan al tratamiento fuera de termino de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 3. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 4. Aprobación de la gestión realizada por el directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 5. Honorarios a directores correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 6. Destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2024. 7. Renovación de autoridades por vencimiento de mandato.

Boleto N°: ATM_8971883 Importe: \$ 17550
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA La Comisión Directiva del **INSTITUTO MAIPÚ DE EDUCACIÓN INTEGRAL**, en uso de sus facultades estatutarias Art. 14, 19, 27, 35, 36. 40 y 42 tiene el agrado de convocar a los Sres. Asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A realizarse en la sede del Instituto, Godoy Cruz 119 de la Ciudad de Maipú el 23 de junio de 2025, a las 11 horas. ORDEN DEL DIA: 1-Lectura del Acta de la asamblea anterior. 2-Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 59 Ejercicio Económico, cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3- Incorporación de los de los miembros electivos de la Comisión Directiva. 4- Elección de tres integrantes de la Comisión de Contralor. 5- Elección de dos representantes que firmen el Acta que se inscribe posteriormente. COMISIÓN DIRECTIVA

Boleto N°: ATM_8975723 Importe: \$ 6480
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

ISAURO AGUILERA S.A.I.C.yA. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 2025, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Lateral Acceso Este, esquina Calle Chacón (esquina sud-este), Rodeo de la Cruz, Departamento de Guaymallén, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de Asamblea. 2º) Fijar número de miembros y elección de Directores Titulares y Suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8966357 Importe: \$ 6750
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Acta de Directorio de "EL RURAL S.A." En la ciudad de Godoy Cruz, Mendoza a 19 días del mes de Mayo del 2025, en la sede social de "EL RURAL S.A." con domicilio en calle Independencia 595, en mi carácter de Presidente del Directorio, decido convocar a Asamblea General Ordinaria el día jueves 19 de Junio del 2025 a las 19 hs. a realizarse en el domicilio de la sede social, para tratar el siguiente orden del día: 1º- Designación de dos accionistas para que firmen el acta. 2º- Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/12/2023. 3º- Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art- 234 inc. 1 LGS correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 4º- Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 5º- Distribución de resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 6º- Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2023. 7º- Remoción del directorio y designación de nuevas autoridades.

Boleto N°: ATM_8967263 Importe: \$ 14850
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

XAVIER SA convoca a Asamblea Ordinaria para el día 9 de junio de 2025 en la sede de la Sociedad sita en calle Santa Cruz 130 de la Ciudad de Mendoza, a las 19:00 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria a fin de tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: firma del acta de asamblea. SEGUNDO: Aprobación de la gestión anterior. TERCERO: Renuncia del director titular. CUARTO: Designación de nuevo directorio. QUINTO: Aceptación de cargos. SEXTO: Consideración de los Estados Contables correspondiente a los ejercicios años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Boleto N°: ATM_8967747 Importe: \$ 8100
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expte. N. EX-2024-07338039- -GDEMZA-S/PERMISO DE EXPLORACIÓN CATEO "BURANO" - ANDEAN EXPLORATION S.A.-MALARGÜE Al número de orden 2, obra presentación de fecha 30 de setiembre del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 66, distrito minero 08, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: 5917526.00 y= 2478905.00, punto 2: x= 5917526.00, y= 2492541.00, punto 3: x= 5912000.00, y= 2492520.00, punto 4: x= 5912000.00, y= 2484000.00, punto 5: x= 5908000.00, y= 2484000.00, punto 6: x= 5908000.00, y= 2478905.00, superficie aproximada: 9567 ha 4513,00 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto1 x= 5917270.00, y=2478910.00, punto 2: x= 5917270.00, y=2492540.00, punto 3: x= 5911740.00, y= 2492520.00, punto 4: x= 5911740.00, y=2484000.00, punto 5: x= 5907740.00, y= 2484000.00, punto 6: x= 5907740.00, y 0, y= 5478910.00, observaciones: de acuerdo a lo presentado a orden 2, se procede a verificar y graficar en nuestros registro gráfico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G Irrigación y la Dir. de hidráulica. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. Respecto a proyectos no mineros y/o ductos que afecten o graven el pedimento de manera total o parcial, los interesados deberán acreditar los certificados y permisos correspondientes para el proyecto minero propuesto. Asimismo, las áreas y/o entes prestatarios de los servicios deberán velar por su jurisdicción, alcance y/o limitaciones. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Orden 23, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: PERÚ AUTOMOTORES C.I.F.I.A. Y S.A. CUIT: 30-51736929-9 poseedores no contiene provee: orden 19, publíquese edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento

minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. De Mendoza- Mendoza, 13/05/2025.

Boleto N°: ATM_8965816 Importe: \$ 16200
28-30/05/2025 (2 Pub.)

Expte. N. EX-2024-04602369-GDEMZA-MINERIA - / PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – ANDEAN EXPLORATION S.A – VENETO Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 44 distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69,punto1, x= 6083000.377 , y=2394387.08, punto 2: x= 6083000.059,y= 2398968.53, punto3:x= 6079000, y=2399000 punto4: x= 6079000 , y=2396542 ,punto5, x= 6075475.431, y= 2396539.31, punto 6: x= 6075483.59, y= 2394371.42, superficie aproximada : 2603 ha 0290,98 m2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x=6082795.35, y=2394298.01, punto 2: x=6082795.03, y=2398879.44, punto 3: x=6078794.98, y=2398910.91, punto 4: x=6078794.98, y=2396452.92, punto 5: x=6075270.43, y= 2396450.23, punto 6: x=6075278.59, y= 2394282.34 ,observaciones: se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT :30-70732851-3 poseedores no contiene. Provee: orden 37, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a loa arts. 27 del código de minería y art. 66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de tener a la solicitud por no presentada, borrado del catastro minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza-Mendoza, 13/05/2025.

Boleto N°: ATM_8965840 Importe: \$ 14040
28-30/05/2025 (2 Pub.)

Expediente Irrigación EX-2024-07713644-GDEMZA-DGIRR, LOPEZ MARCELO SALVADOR, perforará en su propiedad, calle Sáenz Peña S/Nº, Fray Luis Beltrán, Maipú; a 220 m en 12", para Riego. Titular N. C. 09-99-00-1700-326333 y Usuario N. C. 09-99-00-1700-327252-0000-5

Boleto N°: ATM_8972049 Importe: \$ 1080
29-30/05/2025 (2 Pub.)

Expte. N° EX-2024-04600830- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – ANDEAN EXPLORATION S.A - ROMA Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 44, distrito minero 03, departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive.

Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6.075.520,57 Y= 2.384.150,75, punto 2: x= 6.076.033,06, y= 2.384.811,12, punto 3: x= 6.076.594,90, y= 2.385.539,86, punto 4: x= 6.078.410,21, y= 2.387.089,58, punto 5: x=6.084.000,00, y= 2.382.911,57, punto 6: x= 6.084.000,00, y= 2.382.930,00, punto 7: x= 6.084.600,00, y=2.382.930,00, punto 8: x= 6.084.600,00, y= 2.387.900,00, punto 9: x= 6.085.000,00, y= 2.387.900,00, punto 10: x= 6.085.000,00 , y=2.392.100,00, punto 11: x= 6.083.000,00, y= 2.392.100,00 ,punto 12: x= 6.083.000,37, y= 2.394.387,08 ,punto 13: x= 6.075.483,59, y= 2.394.371,42 , superficie aproximada: 8240 ha 0713,61M2.- coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x= 6.075.315,57, y= 2.384.061,71 punto2: x=6.075.828,05, y= 2.384.722,08, punto 3: x=6.076.389,89, y= 2.385.450,81,punto 4: x=6.078.205,19, y= 2.387.000,52, punto 5: x=6.083.794,96 , y=2.382.822,53, punto 6: x= 6.083.794,96, y= 2.382.840,96, punto 7: x=6.084.394,96, y= 2.382.840,96, punto 8: x=6.084.394,96, y=2.387.810,94, punto 9: x= 6.084.794,96, y= 2.387.810,94, punto 10: x=6.084.794,96, y=2.392.010,93, punto11: x=6.082.794,97, y= 2.392.010,93, punto12: x=6.082.795,34, y=2.394.298,00, punto 13: x=6.075.278,58, y= 2.394.282,34 observaciones: de acuerdo a las coordenadas presentadas se volcó el pedido de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. Las coordenadas presentadas son responsabilidad del titular de autos. Se adjunta croquis ilustrativo número de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los Titulares: NIEVES DE MENDOZA S.A. CUIT:30-70732851-3: poseedores no Contiene provee: orden 20 , publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden conforme a los arts. 27 del código de minería y art.66 del código de procedimiento minero (acompañese copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a el/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al código de minería de la nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el código de procedimiento minero (ar. 56 de la ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del código de procedimiento minero. Escribania de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 14/05/2025

Boleto N°: ATM_8966360 Importe: \$ 15660
28-30/05/2025 (2 Pub.)

Expte. N. Ex-2019-07330072- -GDEMZA-DMI#MEIYE S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN -MALARGÜE- ARGENTINA FORTESCUE SAU: Al número de orden 2, obra presentación de fecha 3 de diciembre del 2019, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento Malargüe, de esta Provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en Lámina 3569-19/20, Distrito Minero 03, Departamento Malargüe. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - Campo Inchauspe 69, punto1: X= 6119478,66, Y=2405713,34, punto2: X= 6119519,68, Y= 2412250,78, punto3: X= 6118130,27, Y= 2412361,92, punto4: X= 6113485,33, Y= 2412402,11, punto5: X= 6113444,2, Y= 2405716,54, superficie aproximada: 4012 ha 9691 m2.- Coordenadas sistema Posgar 07 - faja2: punto1 Norte 6119273,12, Este: 2405627,71, punto2: Norte: 6119314,15, Este: 2412165,13, punto 3 Norte: 6117924,73, Este: 2412276,23, punto4: Norte 6113279,81, Este: 2412316,45, punto5: Norte: 6113238,69, Este: 2405630,91, observaciones, se graficó el presente pedido de exploración en el Catastro Minero, el mismo abarca las minas denominadas Atlas I (Expte. N° 3963-F-2014) y Atlas 2 (Expte. N° 3962-F-2014), las que deberá respetar ya que son derechos mineros con anterioridad al presente pedido, según nuestros registros. Las coordenadas aportadas corren por exclusiva responsabilidad del titular de autos. Orden 30, el informe de la Dirección Provincial de Catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: Gonzalez Bombal Guillermo Jorge CUIT: 20-11266819-6, Gonzalez Bombal Maria Ines CUIT: 27-12045074-9, Gonzalez Bombal Martin CUIT: 20-14526180-6, Gonzalez María Marcela CUIT: 27-14014982-4, Gonzalez Bombal Maria Evangelina CUIT: 27-16976453-6, Nofal Esteban Antonio CUIT: 20-18205306-7, poseedores no contiene. Provee: orden 40, publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a

publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (Art. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 13/05/2025

Boleto N°: ATM_8967732 Importe: \$ 14040
28-30/05/2025 (2 Pub.)

Expte. N.º EX-2024-04549415- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN- SAN RAFAEL - NUEVA GRAN VICTORIA S.A - CATEO 4. Al número de orden 2, obra presentación de fecha 18 de junio del 2024, ante el escribano de minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera categoría, en el departamento San Rafael, de esta provincia, de propietarios desconocidos. Al número de orden 4: catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 3569-14, distrito minero 01, departamento San Rafael. Temporada de trabajo: desde el mes de noviembre a mes de abril inclusive. Fuera de áreas de reserva. Coordenadas registradas - campo inchauspe 69, punto 1: x= 6.145.237,49, y= 2.423.913,49, punto 2: x= 6.145.204,11, y= 2.435.995,82, punto 3: x= 6.137.671,95, y= 2.436.001,11, punto 4: x= 6.137.822,14, y= 2.423.906,25, superficie aproximada: 9.034 ha 7.385,11 m2.- Coordenadas sistema posgar 07-faja 2: punto 1: x 6.145.032,24, y= 2.423.824,32, punto 2: x= 6.144.998,86, y= 2.435.906,61, punto: x= 3 6.137.466,72, y= 2.435.911,90, punto 4: x= 6.137.616,92, y= 2.423.817,08, observaciones: Se volcó el presente permiso de exploración en el catastro minero, el mismo no se superpone con ningún derecho minero, según nuestros registros. las coordenadas aportadas son exclusiva responsabilidad del titular de autos. se adjunta croquis ilustrativo número de orden 11, el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los titulares: SOMINAR SOCIEDAD MINERA ARGENTINA SA CUIT :30-50097463-6, poseedor no Contiene provee: orden 29, pase a escribanía de minas a fin de que anote el presente pedido en el registro de exploraciones conforme al artículo 66 del código de procedimiento minero ley n° 9529. publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el boletín oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la dirección general de catastro en orden 11 conforme a los arts. 27 del código de minería y art.66 del código de procedimiento minero. Escribanía de Minas- Dirección de Minería- Gob. de Mendoza- Mendoza, 15/05/2025

Boleto N°: ATM_8968119 Importe: \$ 11340
28-30/05/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula n° 2.138, en los Autos 19.728, CUIJ: 13-07352124-0 ((011851-19728)) SUAREZ RICARDO DANIEL C/ GALLARDO JUAN CARLOS P/ COBRO DE ALQUILERES", originarios del PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ MENDOZA, a fs. 89, Fija fecha para el día 17 DE JUNIO DE 2025, A LAS 11,30 HORAS, para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos de propiedad del demandado señor JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706, inscripta en la Matrícula 406.942/13, Padrón Territorial 13-06755-8, en el estado de uso y conservación en que se encuentra. La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con base de \$1.943.450 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas, y mediante la modalidad de "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión del martillero y el 4,5% de impuesto fiscal, el saldo del precio será abonado contra la aprobación de la subasta, notificada y firme. Se hace saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se REMATARÁ el 100% del terreno semi urbano, embargado, ubicado en calle ROQUE MONTENEGRO s/n, Localidad VILLA TULUMAYA, Distrito JOCOLÍ VIEJO, Departamento LAVALLE, Mendoza individualizado como FRACCIÓN G.-. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 2.870.68 m2 y según título de 2.893.81m2, según plano de mensura

13-14025. LIMITES Y MEDIAS: NORTE CALLE ROQUE MONTENEGRO en 17,93 metros, SUR con CLAUDIO SALVADOR GIULIANO en 17,93 metros, ESTE CON FRACCIÓN H en 180,25 metros, OESTE con FRACCIÓN F. en 180,25 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 406.942/13, en el 100% a nombre del demandado SR. JUAN CARLOS GALLARDO DNI 24.559.706. Padrón Territorial terreno 13-06755-8, Nomenclatura Catastral terreno 139904060068939400002; Padrón Municipal, no tiene. AYSAM a nombre de GROSSO ALVARO ALEXIS, n° 028-0500750-000-9 (sin conexión). No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$.1.943.450. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$39.759,67 deuda vencida y año 2025 \$30.100 informe al 31/03/2025 por impuesto inmobiliario y por costas \$ 61.311,11 al 19/03/2025; AYSAM \$66.930,79 y \$17.420,73 al 31-03-2025 por la existencia del servicio en puerta, Municipalidad sin padrón, no tributa. EMBARGOS Y GRAVÁMENES:1)EMBARGO EJECUTORIO: por \$241.451,94. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 19.728 caratulados. "SUAREZ RICARDO DANIEL C/GALLARDO JUAN CARLOS POR COBRO DE ALQUILERES" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mendoza. Reg. a fs. 191 T° 617 -de Embargos Grales. ENT. 2602555 del -26/08/2024. Características y Mejoras: Se trata de un terreno semi urbano, baldío, ubicado sobre calle de tierra, sin alumbrado público, sin vecinos contiguos, sin mejoras, ni cierres perimetrales, con vegetación autóctona, sin construcciones ni ocupantes, en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana, considerada más como rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente. Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

Boleto N°: ATM_8900103 Importe: \$ 51300
30/05 03-05-10-12/06/2025 (5 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-TUNUYAN - CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 22.764, caratulados "SAID, JOSE BERNARDO Y FERNANDEZ, CARMEN GENEROSA P/SUCESION", rematará a viva voz y en pública subasta el 04/06/25, hora 09,30, Estrados del Juzgado, Armani 251 Tunuyán - Mendoza, cincuenta por ciento (50%) inmueble propiedad de ALFREDO SAID y JOSE BERNARDO SAID en condominio y partes iguales, ubicado en Ruta Provincial N° 92 esquina 5 de octubre de Colonia Las Rosas, TUNUYAN – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: As 30.146, fs 577 T°33 de Tunuyán; ATM: Padrón N° 15-15875-1, Nomenclatura Catastral N° .15-99-10-0700—491663-0000-5; Municipalidad Padrón N° 18.063; Irrigación Cuenta N° 15-506. Deudas: ATM al 25/04/25 \$ 29.959,18; Municipalidad al 12/03/25 sin deudas; Irrigación al 04/10/22 \$ 94.164,54. Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 4ha 2.160,83 mts.2 y según Plano 4ha 2.165,10 mts.2. Límites: Norte Omar Alberto Japaz en dos tramos en 248,03 mts.; Sur: Calle 5 de octubre en 255,80 mts.; Este: Ruta Provincial 92 y Ots. en 177,48 mts. y Oeste Arcelia Isa de Said en 179,94 mts. Mejoras: Casa de material en regular estado, la que se encuentra ocupada por el Señor Alan Said quien al momento de la inspección no se encuentra en el lugar. Se observa que la misma consta de dos dormitorios, baño y cocina comedor. Cochera con techo de madera abierta en tres lados. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera. En el resto del terreno se puede constatar que hay algún tipo de plantación sin poder determinar las características, frutales (cerezos) y otro parte inculto. Cuenta con parte de cierre perimetral con alambrado romboidal sobre calle 5 de octubre. Al Norte está delimitada por huella, al Oeste por hilera de álamos, al este por la Ruta Provincial N° 92 y al Sur por calle 5 de Octubre.- Tiene derecho de agua de carácter dominio privado para 44926 mts2. Por arroyos y vertientes Canal Salas Caroca Directo Usuario de Pozo 15/506 de 10" uso Agrícola-PP: 40 y 138-A. Triángulo de visibilidad sobre Ruta 92 de 72,00 mts y sobre calle 5 de octubre de 26,00 mts. El inmueble se encuentra comprendido en zona de frontera y zona de seguridad.- Gravámenes: Sin gravámenes.-

Avalúo Fiscal \$ 40.504.136.- Base de la Subasta u\$s 50.000.00.- e incrementos entre postura de u\$s 5.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente.- Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión Martillero y 4,5% Impuesto Fiscal en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_8960885 Importe: \$ 16200
30/05 02/06/2025 (2 Pub.)

(*)

WALTER ESTEBAN, martillero público Matrícula 2717, por orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO - 2DA CIRC de San Rafael, CUIJ: 13-07530362-3 ((022651-6413)) PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GURRIERI SILVANA ESTER Y OTROS P/ PRENDARIA", REMATARA. Fecha, horario y lugar: CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (05/06/2025) a las once (11) horas., Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor, con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.00) art. 46 y 264 inc. III del CPCCT.- 3. Objeto: se trata del 100 % DEL DOMINIO: DOMINIO: AE514IY; Procedencia: IMPORTADO: Nro Certificado: 08-0164617/2020; Fecha Inscripción Inicial: 23/12/2020; Código Automotor: 112 – A83-05; Marca: 112- RENAULT; Modelo: A83 - KWID ZEN 1.0; Tipo: 05 - SEDAN 5 PUERTAS; Mca Motor: RENAULT; Nro.Motor: B4DA405Q093229; Mca Chasis: RENAULT; Nro Chasis: 93YRBB002MJ732109; Modelo Año: 2020.- Base de venta: \$ 3.600.000,00 conforme Tasación practicada por el Martillero actuante.- El automotor no funciona, posee cinco (5) ruedas armadas, en mal estado de uso, no posee batería, el interior, tanto asientos como tablero en mal estado, asiento del conductor es mal estado, cinturones de seguridad no funcionan, espejos retrovisores externos completos, no tiene alfombras; chapería y pintura regular estado por el uso, chocado en el frente y guarda barro derecho delantero, paragolpe delantero roto, frente rejilla inexistente, paragolpe trasero roto. El automotor no funciona, el motor golpean los pistones, no sube aceite, no funciona la bomba de aceite, el motor se desarmo y esta mal armado, según los dichos del mecánico. DEUDAS Y GRAVAMENES: ATM deuda al 25/11/24 \$ 308.564,04. Apremio \$ 59.852,47. Gravámenes. Prenda: Inscripción: 03/12/2024 Monto: \$18085850,24. En estos autos. Lugar de exhibición: calle Sarmiento N° 272 Cuadro Nacional, San Rafael, celular 2604-531135, al cual deberá comunicarse el interesado. En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art. 46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de lunes a viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10 % de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5 % de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del C.P.C. 7. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez (10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp.-Prohibición de Compra en Comisión. (Art. 268 inc. I del CPCCT).- 9. Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva.- Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública.

Boleto N°: ATM_8979751 Importe: \$ 19440
30/05 03/06/2025 (2 Pub.)

Javier Paniagua y Correas, Martillero, Matrícula 2.138, designado por el acreedor hipotecario en los términos del art. 57 y 59 de la Ley 24.441, en Autos N° 274.092, caratulados BADALONI GUIDO

EUGENIO C/ IDANDI S.A. P/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA ESPECIAL, originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, comunica y hace saber por TRES (3) días, que rematará extrajudicialmente por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 de la Ley 24.441 y ante la escribana pública Emiliana Pérez Araujo, titular del Registro 929 quién a su vez realizó la notificación correspondiente a la Ley el día 14 de MAYO de 2025 a las 14,20 horas. REMATARÁ el día 5 de JUNIO de 2025 a las 10:00 horas, en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (U\$S 465.418,00), entre capital U\$S385.000 e Intereses U\$S80.418 y a MEJOR POSTOR con incrementos mínimos entre las ofertas de U\$S 1.000, al contado y ad corpus, el 100% de un inmueble urbano, terreno sin mejoras, anotado a la matrícula 146.189/4, ubicado en el emprendimiento inmobiliario denominado BARRIO AIRES DE URQUIZA sobre la calle GENERAL JUSTO JOSE DE URQUIZA s/n (hoy 1172), SAN FRANCISCO DEL MONTE, Guaymallén, Provincia de Mendoza, individualizado en el plano n° 04/86339 como Fracción A, en el estado físico, fiscal, y jurídico en que se encuentra y en el estado de uso, conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles interesados que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta, en DÓLARES BILLETES ESTADOUNIDENSES el 30% de seña, con más costos y costas conforme ley (gastos y honorarios profesionales). El saldo de precio lo abonará al quinto día de efectuada la subasta, conjuntamente con el 4,5% del impuesto fiscal (éste último se podrá acreditar con el boleto de pago ante la ATM) en la sede de AUTOTRANSPORTES ANDESMAR, sito en calle Carril Rodríguez Peña 2831, Godoy Cruz, Mendoza, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de las sumas abonadas (conforme art. 62 Ley 24.441). El comprador deberá constituir domicilio legal en el acto de la subasta. SUPERFICIES: según plano antes mencionado, cuenta con una superficie libre de 5.267,86 m2, una superficie afectada a ensanche de calle Urquiza de 499,69m2, total 5.767,55m2 y según título superficie libre de 5.267,86 m2 afectada a ensanche 506,96m2 total 5.774,82 - LÍMITES Y MEDIDAS: NORTE TELEMEX ARGENTINA S.A. en 88,25 metros, SUR FRACCIÓN B en 88,21 metros, ESTE INMUEBLE DE MAYOR SUPERFICIE en 57,17 metros, OESTE con Superficie afectada a ensanche calle Urquiza en 56,62 metros, existe en el esquinero sureste ochava de 4 metros y en el esquinero suroeste ochava de 4 metros. INSCRIPCIONES: Vendedor y Acreedor Hipotecario BADALONI GUIDO EUGENIO, Comprador inmueble y deudor hipotecario EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A., IDANDI S.A Fiador Hipotecario. Constitución de Derecho real de Hipoteca en primer grado de privilegio EMTRAPAC EMPRESA DE TRANSPORTE S.A (DEUDOR HIPOTECARIO) E IDANDI S.A. a favor de BADALONI GUIDO EUGENIO CUIT 20-08368542-6. El inmueble se encuentra en el 100% anotado a la Matrícula N° 146.189/4, Guaymallén, Mendoza, individualizada en croquis y plano citado como FRACCIÓN A, a nombre de IDANDI S.A. (FIADOR HIPOTECARIO) CUIT 33-71177966-9, Padrón Territorial 04-10000178; Padrón Municipal 115951; Nomenclatura Catastral 042519907635852800001; Avalúo Fiscal año 2025 de \$31.300.494, irrigación Derecho de riego para 5.767m2 por . Derecho de riego de carácter definitivo para 1.141m2, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, Código de Cauce 1065, P.P 611, P.G 224069, Plano 7945 letra R. En el Inmueble De mayor Superficie existe un pozo en la fracción C, 04/1294 de 8" de uso agrícola(no se especifica si la fracción a rematar hace uso o no del mismo, AYSAM tiene el servicio en la puerta, pero no está conectado. DEUDAS al 16 de abril de 2025 (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, a cargo del comprador adquirente). ATM por Impuesto Inmobiliario \$ 1.069.171,46 deuda vencida, costas \$61.003,22 e impuesto anual año 2025 \$422.307,90; AYSAM sin conexión, aunque le brinda servicio, Municipalidad sin deuda. Irrigación deuda derecho de riego \$ 273.055,59 y el pozo de la fracción C \$769.339,69. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1- HIPOTECA: U\$S385.000.- Por contrato de fianza, a favor de Guido Eugenio BADALONI, DNI N° 8.368.542, --CUIT N° 20-08368542-6, domic. en calle Génova N° 1696, Barrio -Palmares, Godoy Cruz, Mza. Escribano Federico Miguel Castellino (141), esc. 44 fs. 231 del 07/07/2020. Esc. -s/cert. ley Ent. 2025885 del 13/07/2020. AFECTA: Una fracción del -presente inmueble según el siguiente -detalle: Fracción A: SUP: 5.767,55 m2m2. LIM: N: c/Telmex Argentina SA en -88,25 m. S: c/Fracción B en 88,21 m. -E: c/parte del inmueble en 57,17 m. y O: c/superficie afectada a ensanche --de calle Urquiza en 56,62 m. SE y SO: ochava de 4 m. de base. **CONSTE**: --Presentados y devueltos siete (7) documentos hipotecarios con su respectiva intervención--**INSCRIPCIÓN PROVISIONAL** (Art. 9 --Ley 17.801) Por

180 días hasta tanto -se levanten las inhibiciones que pesan sobre IDANDI S.A. JIB 2) INSCRIPCIÓN DEFINITIVA De la hipoteca relacionada al As. B-3 por haberse subsanado el motivo que dio origen a la inscripción provisional. Entrada 2034694 del 14/08/2020. JIB -3 EMBARGO EJECUTIVO: \$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en J:272.395 caratulados. "PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 99 T° 618 de Embargos Generales. ENT. 2616281 del 18/09/2024. Sobre el RESTO.- Características y Mejoras: Se trata de un terreno Urbano, Comercial, ubicado en una zona de auge , con notorio crecimiento inmobiliario, con emprendimientos tanto urbanos habitacionales como comerciales, el terreno es de medidas regulares, con frente a calle Urquiza, con cierres perimetrales al oeste con calle Urquiza, abierto al Este, abierto al sur y cerrado al Norte, no posee servicios instalados, no hay construcciones, ni mejoras, no hay ocupantes, y se encuentra nivelado. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana residencial y comercial. ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra desocupada de personas y bienes. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos por escrituración y cualquier otro que pudiese corresponderle. También será a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, el pago de las deudas de impuestos, tasas, servicios, expensas y cualquier otro que corresponda y que sea necesario para la inscripción del inmueble a su nombre. Está prohibida la compra en comisión. Visitas diariamente en horario de comercio, desde la publicación del primer edicto. Informes Martillero domicilio legal calle Pedro Molina 249, Tercero, Oficina 13 Ciudad, Mendoza, CUIT 20-23598806-3, Monotributista, teléfono 155606581.

Boleto N°: ATM_8951585 Importe: \$ 57510
28-30/05 03/06/2025 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04194678-9 ((012052-260777)), caratulados "RAMIREZ VIRGINIA CLARISA Y ORTEGA REYNALDO P/ SUCESIÓN", rematará SEIS DE JUNIO DE 2025 (06-06-2025) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de REYNALDO ORTEGA L.E. N.º 8.145.718, CUIT N° 20-08145718-3, ubicado en B° San Martín, Casa/lote 15, Manzana 1, Ciudad, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR, constante de una superficie s/t de 334 m2y s/p N° 01-6939 de 333,92m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 67789/1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-21-0001-000015-0000-6; Padrón Territorial N° 03-24130-4; Padrón Municipal N° 108289; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 080-009-1900-000-3; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 14 en 28,16 mts; Sur: con calle 2 en 25,33 mts.; Este: con calle 18 en 9,17 mts y Oeste: con parte lote 16 en 12 mts; existiendo en el esquinero sureste una ochava de 4,00 metros de base. DEUDAS: Municipalidad de la Ciudad de Mendoza debe \$222.346,44 al 05/05/2025; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Debe \$ 1.138.141,37 al 07/05/2025; A.T.M.: debe \$68.376,06 al 05/05/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble compuesto de: tres habitaciones, living comedor, cocina y lavandería juntas, un baño con lavatorio, inodoro, ducha con receptáculo, azulejos en paredes, todos los pisos de la casa son calcáreos y los techos de loza, en la cocina solo hay bajo mesada con meble de dos puertas y mesada de granito, con azulejos parcialmente, ventana con dos postigos de madera y reja. Al costado de la vivienda se encuentra un pequeño departamento de un solo ambiente con pisos cerámicos, techo de machimbre con palos, puerta de ingreso de chapa, ventana de dos postigos de aluminio, con un solo baño sin artefactos con pisos cerámicos, revestimientos cerámicos en paredes y una ventana de aluminio con dos hojas corredizas, una puerta de madera. La casa y el departamento comparten el patio que tiene piso de cemento y calcáreos con tierra; hay otra construcción de ladrillo sin terminar (abierta) al fondo de dicho patio; por otro costado hay un pequeño galpón que tiene techo de madera roto (abierto), al costado hay un portón de chapa que da a la vereda y calle del costado. Todas las ventanas son de postigos de madera con

rejas, excepto la última habitación que es de postigos de aluminio corredizas con rejas. La propiedad tiene agua, luz y cloacas. No tiene gas natural de red; el estado general del inmueble es regular. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra ocupado por el Sr. DANIEL MARIANO ORTEGA, D.N.I. N° 28.511.828, y su familia. GRAVÁMENES: NO REGISTRA GRAVÁMENES; AVALUO FISCAL: \$5.784.611; BASE PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$20.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta. El impuesto fiscal de 4,5% quedará a cargo del adjudicatario del bien rematado, debiendo acreditarlo en el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo de precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que apruebe el remate, en el plazo de ley (art. 287 del CPCyT); saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_8967863 Importe: \$ 58050
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

BELARDE VICTOR ADALBERTO, Martillero Público Mat.1681 domicilio legal Mitre 565 Primer Piso Of.36 Ciudad Mendoza, orden del Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción autos CUIJ: 13-06739928-9 (011903-1021158) HCV SA P/ QUIEBRA ACREEDOR rematará, conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 19.863 del 8-11-2.006 y Resolución de Presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado, las que se llevarán a cabo en San Martín 322, Ciudad de Mendoza .TREINTA (30) DE JUNIO DE 2025 a las 09:00 horas inmuebles propiedad de la fallida LOTE 1: Inmueble identificado en Plano 13-15260 como Fracción 2, ubicado en Lavalle, Departamento Jocolí Viejo, Barrio Ítalo Muñoz con frente a Ruta Provincial N° 34 s/n. inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia en la Matrícula 445013/13 -continuación SIRC 1300445013- constante de una superficie s/t:476,64 mts2 y s/p: 500 mts2,AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) posee CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTROCONDUCTO PREEXISTENTE Ley 19552 art.4 a Favor de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución troncal de Cuyo (Distrocuyo SA) y según plano afecta 100,80 mts2, sobre el frente de la propiedad. Principales Mejoras: Excelente ubicación para emprendimiento gastronómico, galpón industrial, sobre Ruta 34 asfaltada, es el ingreso a Lavalle por Jocolí, terreno nivelado, 375,84 mts2 disponibles, cuenta con disposición de los servicios de Energía Eléctrica, Gas, Agua Corriente se ubica a metros del Barrio Cordilleranos II. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), por medio de transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, dentro del sobre y presentarlo cerrado en Secretaría del Tribunal. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), con intervención del Enajenador actuante y en presencia del secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recepcionadas en la Secretaría hasta las 9,00 horas del día 25 DE JUNIO DE 2025 INSCRIPCIONES: Nomenclatura Catastral 130201001300001300002 Padrón Territorial: 13-151188 Exhibición 10/06/2025 de 16,30 a

18,30 hs. LOTE 2 : RESTO de la Matrícula SIRC 1300508910 del loteo en Barrio Altos Cordilleranos II, ubicado en Ruta provincial N° 34 s/n de Jocolí Viejo, Lavalle, (correspondiendo con las siguientes fracciones: manzana J lotes 7 y 14; manzana K lotes 12 y 13; manzana L lote 5, 6, 7, 8, 9 y 10, manzana M lote 3, manzana N Fracción B y loteo no fraccionado.), con una superficie s/t: 100396,47 mts2 y s/p: 105792,06, mts2, junto con el inmueble inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910) identificado como lote 10, manzana L), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33 mts2. (afectado con hipoteca por \$ 6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R.) AD CORPUS y en el estado material, jurídico, registral y de ocupación en que se encuentra, con una base de venta de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 104.876.992,80), Esta segunda subasta se encuentra conformado por 12 lotes (fraccionados) y una superficie de terreno no fraccionada -dividida en Manzanas-. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", conforme lo resuelto al dictar la sentencia prevista por el art. 36 LCQ. Los interesados en adquirir el inmueble podrán presentar sus ofertas, bajo la modalidad de sobre cerrado antes dispuesta, acompañando el 10% del valor de la base en concepto de seña (art. 1059 CCC), esto es, PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$ 10.487.699,28), con incrementos mínimos entre posturas de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00). por medio de boleta de depósito judicial y/ o transferencia bancaria al Banco de la Nación Argentina- Suc. Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. (Datos cuenta: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134).. Estas ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el art. 2 del reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página de Internet del Poder Judicial (<http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>) así como en el Tribunal; y serán recibidas en la Secretaría hasta las NUEVE (09:00) HORAS del día VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE 2025. Detalle de lotes que conforman la tercera subasta: Mzana J = Lote 7 y 14 (540,12 y 520,99 mts2), Mzana K = Lote 12 y 13 (650,01 y 650,01 mts2), Mzana L = Lote 5,6,7,8 y 9 (500,02mts2, 500,02 mts2, 507,58mts2, 508,90mts2 y 572,54 mts2), Mzana M = Lote 3 de 636,35 mts2, Mzana N = Lote Fracción B. Esta fracción es de 1225,95 mts2 tiene frente a la Ruta 34. Y Lote 10 Mzana J ya inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matrícula 1300513622 con una superficie de 525,02 mts2. Este Fraccionamiento se diferencia del resto de la propiedad por contar con los servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Cada fracción o lote se encuentra empadronado en la Municipalidad de Lavalle y en ATM. De esta última superficie, deben excluirse los lotes 1 y 3 de la manzana "G", La superficie no incluida en el fraccionamiento de lotes alcanza a 3 has 5656,73 mts2. Esta superficie se diferencia de la Superficie Fraccionada que no posee los Servicios de Agua Potable y Energía Eléctrica. Los adelantos que posee esta Fracción es que ya cuenta con adelantos reflejados en el Plano 15453 ya se han donado las calles públicas y el espacio de esparcimiento (plaza) el Ing. Agrim. Luis Alejandro Lucero en el cálculo hace una estimación para un total de 119 lotes donde se limitó a 48. Otra mejora es que el límite Norte de la propiedad se encuentran cerrado con paredes de ladrillón a 2,40 mts con columnas de hormigón cada 3,5 mts cubriendo una longitud del lateral, mientras que el límite Este posee limite abierto. Todo el terreno se encuentra totalmente nivelado quedando pendiente la urbanización (cuneta y banquina y la obra de luminarias). Pudiéndose continuar con el fraccionamiento o loteo. Se encuentran registradas ante el Registro de la Propiedad las donaciones de calles y de espacios públicos a la Municipalidad de Lavalle alcanzando 3 Has 1285,52 mts2. La superficie no incluida en el fraccionamiento restante alcanza a 3 has 5656,73 mts2 GRAVAMENES: Dentro de este inmueble se incluye el lote identificado como Mzana L Lote 10 del Barrio Cordilleranos II inscripto en la Matrícula SIRC 1300513622 (procedencia: parte mat. Nro. 1300508910), con una superficie s/t:589,33 mts2 y s/p 589,33mts2. Afectado con hipoteca por \$6.000.000 -en garantía- a favor de CUYO AVAL S.G.R. CUIT: 30-70950628-1. Sobre el Lote N Fracción B existe una Servidumbre de Electroducto (Afectado 263 mts2 según plano 13-15658). Datos: (n° de cuenta 9938944408; CBU: 0110606650099389444087; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70295397134). – Quien resulte adquirente en los lotes publicados deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por impuesto de sellos y el 10,50 % de IVA en el acto de subasta. Además, deberá depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268, inc. I) C.P.C.C.T.). Se aclara que la transferencia interbancaria en garantía será mantenida a la orden del Tribunal en estos

autos en concepto de seña. Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Se hace saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden todos los trámites necesarios para inscribir los inmuebles por ante el Registro Público y Archivo Judicial de la provincia de Mendoza, bajo apercibimiento de ley (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) C.P.C.C.T.) Expresamente se hace saber que a los efectos de evitar actitudes especulativas, conductas que perjudiquen el buen desarrollo del acto de subasta y con el objetivo de alcanzar el mejor precio posible, así como posibilitar la participación de verdaderos interesados en este tipo de enajenaciones judiciales; todo ello conforme lo prescribe el art. 1059 CCC, se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras. Informes y Títulos agregados en autos pudiéndose compulsar no admitiéndose objeciones con posterioridad a la subasta. Exhibición 11/06/2025 de 16,30 a 18,30 hs. Consultas Martillero tel. 2612-177300.

C.A.D. N°: 27220 Importe: \$ 135000
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada Civil, San Rafael autos N° 204.012 caratulados "DIAZ DIEGO ADRIAN C/ ARCE MARIA ROSA P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio de San Rafael, CON BASE A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, 1/3% del inmueble Matrícula N° 7422/17 que se encuentra inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial a nombre de María Rosa Arce de Rueda DNI N° 12.833.156, inmueble ubicado en calle Paraná al número municipal 887; Superficie según título y plano N° 17/69794 de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (200m2).- LIMITES: según título Norte: en 10 metros con calle Paraná; Sur: en 10 metros con lote 20; Este: en 20 metros con lote 3; Oeste: en 20 metros con lote 1.- MEJORAS: Vivienda familiar, construida con cimientos de hormigón paredes de material cocido revocadas, techo de losa con membrana, cielo raso de yeso, pisos de baldosas, aberturas de maderas y metálicas, con rejas; con la siguiente distribución; living-comedor; cocina con mesada, bajo mesada y alacena; baño instalado en forma completa con paredes azulejadas; tres dormitorios; lavandería con bacha; patio de cemento y tierra con churrasquera; todo el inmueble en mal estado, servicio de luz eléctrica, gas natural y agua potable y en la zona cloacas. ESTADO OCUPACIONAL: Ocupado por la demandada. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro de la propiedad Raíz: Registrado como asiento A-3 de la MATRICULA N° 7422 de San Rafael, Administración Tributaria Mendoza: Padrón territorial N° 17-52892-8 deuda al día 28/03/25 \$3.536. Nomenclatura Catastral 17-01-05-0093-000002-00005. Agua y Saneamiento Mendoza: Cuenta N° 126-0013321-000-4. Deuda al día 28/03/25 \$39.587,86. Municipalidad de San Rafael: Padrón 0501891, deuda al día 28/03/25 \$6.901. EDEMSA: Nic N° 2000160, deuda por período 02/25 \$47.730. ECOGAS: Cuenta N° 20195512, sin deuda al día 23/04/25.- GRAVAMENES: B-2 USUFRUCTO, USO Y HABITACION: gratuito y durante su vida a favor de ROSA GIARRUSO VDA DE ARCE. B-3 EMBARGO: \$570,42.- con más \$171.- fijados prov. para resp a intereses y costas. Expte. DGR c/ ARCE LUIS ALBERTO p/ APREMIO del Segundo Juzgado de Paz de San Rafael. Ent. 2443 del 28/07/00. Afecta la parte del Luis Alberto Arce. Reg. a fs. 52 T° 131 de Embargos de San Rafael. B-4 EMBARGO: En estos Autos; \$504.197 en concepto de capital, con más \$201.679 fijados provisoriamente para responder a intereses, costas y demás ajustes que por ley correspondan. Reg. a fs 198 T° 185 de Embargos. Ent. N° 250558 del 14/09/21. Afecta la parte de Arce María Rosa. CONDICIONES DE SUBASTA: Comprador deberá abonar 10% de seña con más el 3% de comisión del martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta en moneda de curso legal y, el saldo de precio y el pago de impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (art. 276 inc. b) y 287 del CPCCT).- Base subasta, \$4.190.951 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$50.000. Queda prohibida la compra por comisión. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro

de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_8956478 Importe: \$ 44550
21-23-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de AGUAS MENDOCINAS Agua y Saneamiento Mendoza S.A. (AYSAM) conforme lo ordenado por la Acta de Directorio N° 699 del 30 de Abril de 2025. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 27 DE JUNIO DE 2025 a partir de las 11:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal y/o www.superbid.com.ar. La modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal, siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización y se notificará junto con el segundo postor a los efectos legales que correspondan.

2. EXHIBICION: Lote N° 1,(parte) 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Avda. Libertador s/n Ciudad de Mendoza "Establecimiento Potabilizador Alto Godoy", Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza, el día 19 de Junio de 2025 en horario de 10 hs. a 12 hs. Lote N° 1 (parte) Lisandro de la Torre y Presidente Ilia Alvear, General Alvear, Mendoza el día 18 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 14 y 15 Mitre 214, Tunuyán, Mendoza el día 18 de junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 16 Calle Boulogne Sur Mer 460, San Martín, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 17 y 18 calle Colón y Sarmiento, Rivadavia, Mendoza el día 13 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 19 en calle San Martín 254, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza el día 12 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs. Lote N° 20 Planta Potabilizadora Malargue, Tomás Godoy Cruz esq. Las Chacras Barrio Municipal, Malargue, Mendoza el día 11 de Junio de 2025 en horario de 11 hs a 12 hs.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder al sitio www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, no obstante se aclara que la plataforma sube el contenido de esta subasta 30 días seguidos consecutivos durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el portal de subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el primer acto se procede a continuar el acto con tres minutos de diferencia entre oferta, terminado el tiempo la mejor oferta queda como ganadora y se determina el primer y segundo adjudicatario, éstos serán notificados a la dirección de correo electrónico que hubieren denunciado al momento de su inscripción, como en su panel de usuario del portal, Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero actuante y AYSAM que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario del lote subastado.

5. APROBACION: El remate del lote quedara sujeto a la aprobación de AYSAM. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. El adjudicatario una vez aprobada la subasta por la AYSAM y notificada la

misma mediante la Plataforma en el domicilio electrónico del comprador él mismo posee cinco (5) días hábiles para realizar el pago a) 100% del total del remate, deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de AYSAM Banco GALICIA Cuenta Corriente N° 2554/0 246/8, CUIT N° 30-71151356-2, CBU 0070246320000002554080. b) El diez por ciento (10%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser AYSAM S.A. exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma seiscientos veinticinco (0.625%) en bienes no registrables y los bienes registrables el dos como veinticinco por ciento (2.25%) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Hermelinda María Manucha y otro. La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su panel de control, por el Martillero y el órgano subastador se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por AYSAM la Martillera actuante y el comprador en subasta. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina AYSAM y, si el resultado de este fuese también negativo, AYSAM podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. TRANSFERENCIA: BIENES REGISTRABLES: Los bienes registrables serán entregados previa transferencia de dominio que será realizada por la Empresa rematadora con personal idóneo (Mandatario Matriculado). Para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de AYAM a los efectos legales que pudiera corresponder. El pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado.

10. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo y transferencia de dominio en el caso que correspondiere. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de AYSAM una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes

rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

11. CLAUSULA DE PREFERENCIA: Los empleados de AYSAM podrán inscribirse en la plataforma sin pago de caución, siempre y cuando se encuentren en el listado proporcionado por AYSAM y entregado a la Martillera actuante, quien informará del mismo a la plataforma. Los empleados que participen con este beneficio tendrán que optar por un lote a los efectos de que la plataforma les entregue el usuario y la contraseña. Téngase presente que la plataforma exige una caución por lote y entrega un usuario y contraseña por lote.

12. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

13. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 5521623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE Nº 01: CHATARRA: EXDOMINIO: 346CHG. YAMAHA CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 637KOM. YAMAHA.T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 166CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 297CHG. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 164CJC. YAMAHA. CRYPTON. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 893KVY. YAMAHA. T110. MOTOCICLETA. - EXDOMINIO: 381CZW. YAMAHA.CRYPTON. MOTOCICLETA (todas tiene Formulario 04 Baja definitiva). Tapas de bocas de registro de cloacas varias. - BASE \$ 400.000

LOTE Nº 02: INT. TM03. MARCA: BOUNOUS. MODELO: TRB 15KA. AÑO: 1996. TALLER MOVIL. INT. C010. MARCA: AIRMAN. MODELO: PDS175. AÑO: 1996. MOTOCOMPRESOR. BASE \$ 250.000

LOTE Nº 03: DOMINIO: LTM 935. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013474. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG516414. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 04: DOMINIO: EPP 090. MARCA: FORD. MODELO: RANGER DC 4X4 XL PLUS 2. 8L D. AÑO: 2004. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C20165825. CHASIS Nº BAFDR13FX5J385235. BASE \$ 1.850.000

LOTE Nº 05: DOMINIO: LTM 938. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0012834. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG514947. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 06: DOMINIO: AD211VU. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464093. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249752. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 07: DOMINIO: AD211VT. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ464086. CHASIS Nº KNC8JX76AJ7249749. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 08: DOMINIO: LTM 951. MARCA: PEUGEOT. MODELO: PARTNER PRESENCE 1.4. AÑO: 2012. TIPO: FURGON. MOTOR Nº 10DBSW0013559. CHASIS Nº 8AEGCKFSCDG517264. BASE \$ 1.200.000

LOTE Nº 09: DOMINIO: OUL 420. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZN82439. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP161471. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 10: DOMINIO: AA239JO. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2016. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZQ01115. CHASIS Nº 9BWKB45U8GP104006. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 11: DOMINIO: EXP 658. MARCA: FORD. MODELO: RANGER CS 4X2 XL PLUS 2.8L 0. AÑO: 2005. TIPO: PICK UP. MOTOR Nº C36177689. CHASIS Nº 8AFER10FX5J418016. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 12: DOMINIO: AD211VO. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBJ463269. CHASIS Nº KNCSJX76AJ7249760. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 13: DOMINIO: AB494ZK. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH207953. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156172. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 14: DOMINIO: AYZ 679. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: L1620/51. AÑO: 1996. TIPO: CAMION. MOTOR Nº 37695550292405. CHASIS Nº 8AC386018SA116231. BASE \$ 4.500.000

LOTE Nº 15: DOMINIO: AB494ZI. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2017. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH211646. CHASIS Nº KNCSJX76AH7156991. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 16: DOMINIO: OSV 902. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: SAVEIRO 1.6L GP. AÑO: 2015. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº CFZ192628. CHASIS Nº 9BWKB45U3FP160949. BASE \$ 1.800.000

LOTE Nº 17: DOMINIO: AD211VH. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH383787. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221093. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 18: DOMINIO: CHI 182. MARCA: HONDA. MODELO: CRV-I. AÑO: 1998. TIPO: TODO TERRENO. MOTOR Nº B20B33054119. CHASIS Nº JHLRD1740WC235735. BASE \$ 1.900.000

LOTE Nº 19: DOMINIO: AD211VE. MARCA: KIA. MODELO: K2500. AÑO: 2018. TIPO: PICK UP CABINA SIMPLE. MOTOR Nº D4CBH384977. CHASIS Nº KNCSJX76AH7221104. BASE \$ 2.900.000

LOTE Nº 20: INTERNO GE 15. MARCA: BOUNOUS. MODELO: 27DBT. AÑO: 1980. TIPO: GRUPO ELECTROGENO MOVIL. INTERNO GENERICO. MARCA: FIAT 619. AÑO: 1980 (APROX.). TIPO: GENERADOR. BASE \$ 300.000

S/Cargo

21-22-23-26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (10 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula Nº 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la Resolución Nº 2/24 del 04 de abril de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 19 de junio de 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán

acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva subasta con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciere se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamancuha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO

DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: Calle con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8" Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Para la exhibición del inmueble comunicarse al Tel. 260-4662894 Sr. CESAR CARMONA y/o al Tel. 260-4626502 Sr. ADRIAN CASTRO.

Boleto N°: ATM_8952520 Importe: \$ 259200
19-20-21-22-23-26-27-28-29-30/05/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-02112723-4 ((011902-4350983)) caratulados "SCATTAREGGIA ERNESTO FABIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber que con fecha 06/05/2025 este Tribunal dispuso: I. Declarar concluido y por cumplido el concurso preventivo de la Sr. Ernesto Fabián Scattareggia con DNI N° 14.781.234 y con CUIL 20-14781234-6. COPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_8979764 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.514 caratulados: "DONAIRE GUSTAVO HERIBERTO JAVIER P/ (QUIEBRA VOL.-HOY CONC. PREV.)- HOY QUIEBRA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO HERIBERTO JAVIER DONAIRE, con D.N.I. N° 21.373.085. Síndico designado en autos, Contador

ENRIQUE PATRICIO MARTIN, con domicilio legal físico en C.C.E. y Casas Pje. 3 Local 55 San Martín, Mendoza y domicilio de atención en calle Don Bosco N° 39, Junín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular, 2634313603. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico enrique.martin@yahoo.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27206 Importe: \$ 31050
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) CONCURSO DE PERSONA HUMANA QUE NO REALIZA ACTIVIDAD ECONÓMICA ORGANIZADA Tercer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07788327-9 (011903-1023036), caratulados: "VILLAR GONZALO ABEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALO ABEL VILLAR, D.N.I. N° 28.402.721, CUIL N° 20-28402721-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 18/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/10/2025 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_8972054 Importe: \$ 18900
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ13-07814165-9 ((011902-4359646)), caratulados "DI PASCUALE LUIS CARLOS P/CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 20/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DI PASCUALE, LUIS CARLOS; D.N.I. N° 37.268.204; C.U.I.L. N° 20-37268204-4. 2) Fecha de presentación 16/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370

CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E. CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM_8973933 Importe: \$ 12150
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 110 de los autos CUIJ N° 13-07765189-0 (011902-4359593), caratulados: "MANRIQUE MARIANA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 6 de mayo de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. MARIANA RAQUEL MANRIQUE, DNI N°29.614.173; CUIL N°27-29614173-4. V. Fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE DICIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora MARÍA ANGÉLICA CÁCERES, con dirección de correo electrónico: angelicaceres@yahoo.com.ar, Domicilio: Benjamín Matienzo N° 776 - 2º piso - Dpto 8 - Godoy Cruz - Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs. TEL. 4445292 - 2615711230. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 27222 Importe: \$ 27000
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.263 "RUARTE SONIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a RUARTE SONIA DEL CARMEN, con D.N.I. N° 31.199.399. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer

pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27223 Importe: \$ 31050
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.838 caratulados "FERNANDEZ NOELIA ELIZABETH P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 30 de Abril de 2025.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRa. Noelia Elizabeth, FERNANDEZ, D.N.I. N° 37.426.939, C.U.I.L. N° 27-37426939-4, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Circunvalación S/N, distrito de Rama Caída, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veintitrés de JUNIO del año dos mil veinticinco (23/06/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de Julio del año dos mil veinticinco (07/07/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. SAVARINO, FERNANDO G. domicilio en LAS HERAS N° 543 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: fernandogsavarino@gmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones .Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

C.A.D. N°: 27224 Importe: \$ 25650
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.238 caratulados: "CHILOTTI RONALDO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a RONALDO DANIEL CHILOTTI con D.N.I. N° 25.589.126. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27201 Importe: \$ 29700
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07825266-3 (011902-4359656) caratulados "FYN MARIA ALEJANDRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Fecha de apertura: 21/05/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a FYN, MARIA ALEJANDRA; D.N.I. N°20.256.530; C.U.I.L. N° 27-20256530-7; 2) Fecha de presentación: 30/04/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/08/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/08/2025 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 05/11/2025 a las ONCE HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez- Jueza.

Boleto N°: ATM_8972915 Importe: \$ 13500
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas- Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° 10.262 caratulados "BECERRA PAOLA MARIANA P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 22/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. Paola Mariana Becerra, DNI N° 29.452.825, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 23/04/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/09/2025 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Germán BELLENE, Juez.-

Boleto N°: ATM_8974880 Importe: \$ 10800
28-29-30/05 02-03/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.841 caratulados "JIMENEZ JUAN PABLO P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 13 de Mayo de 2025. -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. Jiménez, Juan Pablo, D.N.I. N° 37.623.287, C.U.I.L. N° 20-37623287-6, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Bartolomé Mitre N° 5620, Cuadro Nacional, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día primero de Julio del año dos mil veinticinco (01/07/2025) como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de Agosto del año dos mil veinticinco (04/08/2025) a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdora. LAURA, RADA domicilio en Godoy Cruz N°55 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: laurarada7@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16:00hs a 20:00hs y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario expte: 47.841 Fojas: 63 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 27, 28 29, 30 de MAYO del corriente año, y 02 de Junio del 2025.- Secretaría: 22 de Mayo de 2025.-nz Fdo: Dr. Alberto

M. Perez - Secretario.

C.A.D. N°: 27211 Importe: \$ 31050
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07801984-5 (011903-1023050), caratulados: “ARAUJO MARCOS DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 16/05/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ARAUJO, MARCOS DAVID, DNI N°38.476.301, CUIL N°20-38476301-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/04/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/07/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 01/08/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 30/09/2025 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_8967912 Importe: \$ 14850
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en Autos CUIJ N° 13-07810942-9 (011901-1254864) caratulados “LAZARO ARIAS ROXANA MALEN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada de la Sra. ROXANA MALÉN LAZARO ARIAS - DNI 27.754.999, CUIL 27-27754999-4 en fecha 20/05/2025; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 22/08/2025 (art. 366 CPCCT); 7) audiencia conciliatoria presencial 17/10/2025 a las 10 hs (art. 370 CPCCT) Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_8969790 Importe: \$ 10800
27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.055 caratulados: "GIAMPIETRI LORENA ARIATNA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 21 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a LORENA ARIATNA GIAMPIETRI con D.N.I. N° 25.903.145. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27202 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.255 caratulados: "SANTOS JOSE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE MIGUEL SANTOS, con D.N.I. N° 33.983.426. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27203 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.258 caratulados: "NUÑEZ DOMINGUEZ MARIA FERNANDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a NUÑEZ DOMINGUEZ MARIA FERNANDA, con D.N.I. N° 36.788.325. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse

también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27214 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022998 caratulados "REYES SANTIAGO ISAIAS P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/03/2025 la declaración de quiebra de SANTIAGO ISAIAS REYES, DNI 44.140.966, CUIL: 20-44140966-5 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 77...II. Fijar el UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025.. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal....REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 21/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: ANGUERA MARÍA FERNANDA, DNI N° 25.793.102. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 1 DE MAYO 1665, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2616813012, mail: fernanda@estudioanguera.com.ar

C.A.D. N°: 27212 Importe: \$ 45900
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.265 caratulados: "SELMAN FREANCISCO NICOLAS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a SELMAN FRANCISCO NICOLAS, con D.N.I. N° 41.045.794. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y

de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4552090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27215 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023011 caratulados "GONZALEZ SALTO LUIS MARTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/05/2025 la declaración de quiebra de LUIS MARTÍN GONZALEZ SALTO, DNI 29.326.614, CUIL: 20-29326614-0 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 109...II. Fijar el UNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 21/05/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: CELSO LUIS ZABALA, DNI N° 5142790 / 2615556455. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas

(Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal 9 DE JULIO N° 1735, DEPARTAMENTO N° 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 5142790 / 2615556455, mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 27213 Importe: \$ 45900
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.273 caratulados: "LOPEZ ROXANA NILDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 16 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a LOPEZ ROXANA NILDA, con D.N.I. N° 21.740.008. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27218 Importe: \$ 29700
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 108/119 autos N° 13-07788256-6 caratulados: "ZANETTI EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER ZANETTI, DNI 44.122.803, CUIL 20-44122803-2 con domicilio en Barrio El Rosal, Manzana E- Casa 13, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ).. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE JULIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a

Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 21 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 16 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ANA MARÍA ADAD DOMICILIO: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"-Ciudad-Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiocontablerubio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27216 Importe: \$ 44550
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07650707-9 (011902-4359512) caratulados "HERNANDEZ LUCAS MANUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. HERNANDEZ, LUCAS MANUEL; D.N.I. N.º 29.537.649; C.U.I.L. N° 20-29537649-0. 2) fecha de presentación: 25/09/24; 3) fecha de apertura 14/05/2025 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/08/2025; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 20/08/2025 (art. 366 CPCCT). 8) Se fija audiencia conciliatoria para el día 29/10/2025 a las 10:00hs. en forma presencial. Firmado: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_8966106 Importe: \$ 10800
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial, San Martín, Mendoza, Autos Nro. 10.238, caratulados "FERNANDEZ VALERIA YANINA S/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación en concurso 26/03/2025. El 01/04/2025 se ordenó la apertura del concurso de VALERIA YANINA FERNANDEZ, D.N.I. N° 29.083.353, CUIL N° 27-29083353-7. Fechas fijadas: el 01/08/2025 como plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Síndico: Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, domicilio legal: Viamonte Nro. 344, San Martín, Mendoza. Atención: lunes y jueves de 18.00 horas a 20.00 horas. Teléfono celular: 2634-478232. Correo electrónico jedambrosio@hotmail.com. Fdo. Dr.: Pablo Germán Bellene. Juez.

Boleto N°: ATM_8966114 Importe: \$ 12150
26-27-28-29-30/05/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, en autos N° 204.652, caratulados "PONCE JOSÉ TOMÁS C/ CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", dictó la siguiente sentencia: "San Rafael,

29 de abril de 2025. Y V I S T O S: Estos autos N° 204.652, caratulados: "PONCE JOSE TOMAS C/ CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J5", pasados a despacho para su resolución a fs. 72 de los que R E S U L T A: ... C O N S I D E R A N D O: ... RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 01, en consecuencia, declarar que el Sr. José Tomás Ponce ha adquirido por prescripción adquisitiva desde el día 14/10/2011, el dominio del inmueble ubicado en calle Santa Fe S/N, entre calle Lima (a 25 ms.) y Valparaíso (a 62,80 ms.), del Distrito de Monte Comán, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, superficie 610,28 m², que forma parte de superficie mayor, y se encuentra inscripto en la Matrícula de Folio Real N° 70.187/17 (que volcara de oficio el Tomo 86, Fs. 295, primera anotación al N° 11.922), del Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael. Todo ello conforme plano para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Jorge Luis Burgués, visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 3281-D-2015, inmueble que se encuentra inscripto en la matrícula a nombre de Crédito Español Del Río de La Plata Sociedad Anónima Financiera, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael como 1ª Marginal de la 1ra inscripción al N° 11.922, Fs. 295. T° 86 de San Rafael. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, en virtud de la cesión de derechos y acciones litigiosos acompañada conforme cargo 94900830 ofíciase al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre del Sr. HÉCTOR EMILIO PONCE, D.N.I. 23.711.342 y Sra. NATIVIDAD YANINA ALEJANDRA PONCE D.N.I. 35.627.090, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese a la Defensora Oficial Notifíquese por cédula de oficio. OFICIESE. Fdo.: Dr. Pablo agosto MORETTI, Juez.". San Rafael, Mendoza, 21 de Mayo de 2025.

Boleto N°: ATM_8966340 Importe: \$ 7830
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 265.122 caratulados "VIDELA ROSA ANDREA C/DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 30 de Septiembre de 2019. Agréguese y téngase presente las copias acompañadas. Téngase por reformulada la demanda contra ROSA LEONOR CASTAGNOLA DE TOSCANO. Téngase presente la ampliación de la prueba ofrecida. De la demanda instaurada y la modificación de fs.25, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados (...) DRA. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez" Tendrá acceso a toda documentación en el siguiente enlace: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MNZKB221421> Ubicación: Calle 25 de mayo 1423/1425 de Ciudad, Mendoza Datos de Inscripción: ASIENTO 10.874 -FS. 1 -TOMO 29 -B. SIRC 100540908 Titular Registral: TOSCANO, JOSÉ FRANCISCO LE 772965

Boleto N°: ATM_8978774 Importe: \$ 24300
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada – Tunuyán – 4ta. circunscripción judicial de Mendoza, en autos Nro. 3236 caratulaos “PELEGRINA MANZANO JOSÉ C/ SUCESORES DE DAVID FELIPE DOMINGUEZ y SUCESORES DE JUAN JOSÉ DELFIN GOMEZ P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” cita a todos los posibles interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir de Dominio de un inmueble sito en Ruta Provincial 89 s/n distrito San José, Tupungato Mendoza, Inscripción de dominio: Anotado como 4ta. Inscip. Al N° 3621, Fojas 428, Tomo 13 de Luján de Cuyo, Fecha 09/11/1978, SUPERFICIE PRETENDIDA superficie de mensura según plano para título supletorio 48ha. 8766,20 m2, formando parte de un inmueble de mayor superficie según título de 9.982ha 7775,00m2. LIMITES y MEDIDAS PERIMETRALES: norte y oeste en 1.647,71 mts. Con DAVID FELIPE DOMINGUEZ JORBA y JUAN JOSÉ GÓMEZ PORTILLO; sur en 1.174 mts. con LA JOSEFEINA Bodegas y Viñedos S.A. oeste en 457,12 mts. con Ruta Provincial 89.

Boleto N°: ATM_8978784 Importe: \$ 12150
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 6.714, carat. “MASSI LEANDRO NICOLAS Y OTROS C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, Se notifica y hace saber, que el Tribunal a fs. 5 proveyó: Gral. San Martín, Mza. 12 de Noviembre de 2024. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.CyT, respecto de un inmueble rural, ubicado en Ruta Ganadera 77 sin número, lugar denominado “Campo Las Viscacheras”, Puesto La Fortuna, Distrito Villa, Departamento La Paz, Mendoza, el cual posee plano de mensura para Título Supletorio, visado y archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 12-14-88-0000-004988 0000-0, Padrón de Rentas 12-04988-8 (Matriz), Padrón Municipal no posee. Dicho inmueble tiene una superficie según mensura de 2.197Ha 9.079,17m2 y una superficie según título de 2.197Ha 9.079,17m2, con inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Folio Real Matrícula N° 231.883/12- Asiento A-1, Fecha 28/08/1.992, de La Paz, Mendoza, a nombre de la Provincia de Mendoza.- DR.JORGE ANDRES CORRADINI. Juez

Boleto N°: ATM_8978849 Importe: \$ 16200
30/05 03-05-09-11/06/2025 (5 Pub.)

Autos n° 276622 AGÜERO MONICA BEATRIZ C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.Mendoza, 28 de Julio de 2023.Hagase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chuquisaca 979, Barrio San Ignacio, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO SIMON GRACIELA. JUEZ

Boleto N°: ATM_8946869 Importe: \$ 5400
29-30/05 02-03-04/06/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281143 caratulados “PUEBLA MARINA ELVIA ESTHER C/ PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA al Sr. PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO CI N° 486.911, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de febrero de 2025. VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO CI N° 486.911 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el decretos de fs. 01 y el resolutive I de la presente resolución.

Dicha notificación se efectuará por el término de ley (TRES DIAS, con dos días de intervalo))en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO" UNO", (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-REGÍSTRESE- PUBLÍQUESE - NOTIFÍQUESE A INSTANCIA DE PARTE. av Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez" y decreto de fojas 1: "Mendoza, 18 de Abril de 2024... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada Sr. PRADO BENITEZ IGNACIO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto la matrícula N°41974/4, Asiento A-2, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno.-MC Dra. MARCELA RUIZ DIAZ-Juez Traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FWOPU5154>- <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JGUDX5154> Ubicación: Los Pinos N° 10023, Puente de Hierro, Guaymallen, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la Matrícula N° 41974/4 Titular Registral: PRADO BENITEZ IGNACIO ARTURO

Boleto N°: ATM_8967866 Importe: \$ 18630
27-30/05 04/06/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en autos N°1.296 caratulados "RETAMALES SONIA BEATRIZ C/SANCHEZ SANCHEZ JOSE Y OTS. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende, sito en calle Rodríguez Cayetanos Jose nro.2.452, Barrio Villa Del Carmen, San Martin , Mendoza, en contra de los Sres. JOSE SANCHEZ SANCHEZ y COMPAÑÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ; quienes figuran como titulares registral del dominio de dicho inmueble inscripto como: Primera inscripción al nro.17187, Fs.874, Tomo 68-D, del Departamento de San Martin, Mendoza, fecha de inscripción: 31-03-1967, y fecha de escrituración: 02-02-1967. Padrón de Renta 08-12327-5 a nombre de Jose Sanchez Sanchez y Cia. .Padrón Municipal nro.15078 a nombre de Antonio Retamales. Superficie según mensura 312,50m2 y según título 312,50m2.; Nomenclatura catastral 08-01-08-0013-000008-0000-4. No tiene derecho de riego.

Boleto N°: ATM_8966069 Importe: \$ 10800
26-28-30/05 03-05/06/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°2397/ (13-07443377-9) TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC.-CUARTA, caratulados "VALLE DE UCO RESORT & SPA SA C/LIMA LAURA Y DIAZ LIMA ENZO NICOLAS P/ACCIÓN REAL", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 16 de Abril de 2024, los Sres Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298, solicitan prescripción adquisitiva sobre inmueble Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento A-2, de la Matrícula N°318.755/15 del Folia Real. N.C.15-99 00 0700 212567-0000-1, Padrón Rentas 15-06211-0, Padrón Municipal (no posee), a nombre de VALLE DE UCO RESORT & SPA SA. Cuit-30710578032, Ubicado en Ruta 92 y Calle Publica (Curva de Laussi) Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza, y/o contra cualquier otro poseedor ilegítimo del inmueble rural sito en Vista Flores, Lugar denominado El Pozuelo, con frente a calle Quintana s/n, y Callejón Hinojosa s/n. Tunuyán, Extensión según Título: Doscientas Noventa Nueve Has. Siete Mil Cien Mts con Catorce Decímetros Cuadrados, y según Mensura: Trescientas Diez Hectáreas Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Tres Metros, Veinticinco Decímetros Cuadrados. Cuyos linderos son al Norte: Arroyo Salas Caroca, al Sur: Callejón Hinojosa, Antonio Jose Bergas, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebecka S.A.S. al Este: Lida Iris Ana Chej, Nicolas Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago

Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Y al Oeste: Galdeano María Isabel, De Marchi Juan Jose, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin y Galdeano Di Bernardino Maria Belen. Plano para titulo supletorio N° Expediente EX2024-05036599-GDEMZADGCAT_ATM. Propietario: VALLE DE UCO RESORT S.A. –Pretendientes: Lima Laura Patricia DNI 22.041.731 y Enzo Nicolás Díaz Lima DNI 40.725.298.

Boleto N°: ATM_8958921 Importe: \$ 25650
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN -4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS NO3065 “GRANADOS FRANCISCO C/GRANADOS GARZON AURELIO; GRANADOS GARZON LUIS Y GRANADOS GARZON JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CITA a todos los interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado frente a la calle Carril Casas Viejas S/N, Casas Viejas, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza con una superficie de 42ha 2377,99m2 según mensura con los limites y linderos al Este con calle publica en 705,10mts; Al sur Sur con calle pública en 306mts, al Oeste con Arroyo Aguada en 4222,98 mrs, con Guevara Jose Felix en 110,85 mts. Y con Lopez Primitivo Sancho en 165,66mts. al norte con Abraham Aldo Armando en 698,60mts. Se encuentra anotada en Registro Público como Matricula N° 405144, Asiento A-1 Tomo 24, Fs.8 inscripción N° 3044, asiento A-4, del Folio Real de San Carlos Dra. LOSCHIAVO NATALIA PAOLA.

Boleto N°: ATM_8958930 Importe: \$ 12150
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 322957 CUIJ 13-07819891-9 CARATULADOS “GALEAN INOCENCIA VICTORIA Y GUZMAN BALCAZ LEANDRO C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ HUMBERTO RODOLFO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita y notifica a todos los que se consideren con derechos y posibles interesados sobre el inmueble a usucapir ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, titular registral Humberto Rodolfo Rodríguez DNI 13168135, cuya inscripción es: 3ra Inscripción de la Matrícula 66877/4 Folio Real Guaymallén, escritura de donación N° 58 a fs. 205 del 15-08-2013 pasada por ante el escribano Mariela Robello (Reg. 785) constante de una superficie de 8 ha 0.485,50 m2, según título y 7 ha 9.328,57 m2 según plano de Mensura presentado ante Catastro bajo Expte. 176007-E-18, Padrón Territorial Rentas N° 04-61528- 2, Padrón Municipal N° 49.935, NC N° 04-99-00-0600-465608-0000-6. A fs. 2 el Tribunal dictó la siguiente providencia: “Mendoza, 13 de Mayo de 2.025: ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 2 de mayo s/n (N° 10939), Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Fdo. Dra. GAMBOA María Angélica. Juez.

Boleto N°: ATM_8956701 Importe: \$ 18900
22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, con domicilio en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, ubicado en CALLE 4 ½ VICTORINO LUCERO S/N EL JUNCALITO de General Alvear, provincia de Mendoza, inmueble constante de superficie según mensura de 821,50 m2- (Pretendido por el actor), y Superficie según Título de 2 Hectáreas 2.212,40m2 (remanente); Inscripto en el Registro de propiedad Inmueble a nombre de FRANCISCO CRACOGNA Padrón Municipal: NO TIENE; Padrón de Rentas:18-01535- 4 a nombra de Francisco Cracogna; Derecho a Riego: C.C. 3082-P.P 2113- P.G 44140 de carácter definitivo para 9,995m2 RIO ATUELCANAL MATRIZ NUEVO ALVEAR- RAMA CENTRO VEJO-DESAGUE LA MARZOLINA.- PLANO N° 11.269-C ; NO TIENE POZO, NO INSCRIPTO EN RUE, Folio Real Matrícula: 1º INSCRIPCION AL N° 16.152 FS 49, TOMO 34-A de General Alvear, Fecha de Inscripción 18/12/1964, fecha de Escrituración: 07/12/1964; vuelco de oficio Matrícula 18/16907 a nombre

de Francisco Cracogna; Según Plano apto para Título Supletorio arroja Nomenclatura Catastral: 18-99-00-0100-310430-0000-3 Expediente Catastral N° 1528-D-2016-04237; pretendido por: SICRE DANTE RUBEN D.N.I. N° 23.883.760 para que comparezcan a ejercer sus derechos dentro del plazo de VEINTE (20) días, bajo apercibimiento de ley (art.209 inc. II.- a) del CPCCyT; autos N° 43590, Caratulados: "SICRE DANTE RUBEN C/ CRACOGNA FRANCISCO P/ TÍTULO SUPLETORIO".- Fdo.: Dr. Lucas A. Río Allaiame- Juez.

Boleto N°: ATM_8951285 Importe: \$ 20250
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

Sra. Juez Dra. Muriel Drot de Gourville en autos N° 3296 CARATULA: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ SARMIENTO RUFINO ALMANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción de Mendoza, cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio haciendo saber que con fecha 06 de Mayo de 2025, la Sra. Cárdenas María Jaquelina, DNI: 27267902, solicita PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA sobre inmueble ubicado en calle Sarmiento Sin Número, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Datos de inscripción de Dominio: Asiento 28.403 Tomo 30 Fojas 585, Matrícula 434.869 Superficie: 9 ha 4537.41 metros cuadrados. límites y medidas. perimetrales: al norte con Lopez Marcelo Alejandro, al sur con Cazian Maria Laura, al este con Horas Eulogio, al oeste con Calle Sarmiento.-

Boleto N°: ATM_8954950 Importe: \$ 10800
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ: DRA. ANA CAROLINA DI PIETRO. TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA TERCERO. AUTOS N° 322620 CARATULADOS: "FRETES HNOS. S.A. C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA Y CITA A LOS TERCEROS Y POSIBLES INTERESADOS LA SIGUIENTE RESOLUCION: Mendoza 13 Marzo del 2025 ...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble de cuatrocientos veinte metros cuadrados con sesenta centímetros (420,60) ubicado en calle 25 de Mayo n° 944, del Distrito de Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFIQUESE. FDO.DRA. DI PIETRO ANA CAROLINA, JUEZ. TITULAR REGISTRAL: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (SIN TITULO conforme a lo dispuesto por el art. 236 inc.a del Código Civil y Comercial de la República Argentina).- UBICACIÓN: calle 25 de mayo N° 944, del Distrito Villa Hipódromo (en la actualidad, anteriormente distrito Ciudad de Godoy Cruz), Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8956464 Importe: \$ 16200
20-22-26-28-30/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, COMERCIAL Y MINAS CITA A TODOS LOS POSIBLES INTERESADOS; BAJO APERCIBIMIENTO DE SER REPRESENTADOS "EX LEGE" POR EL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES; respecto del inmueble que se pretende expropiar en los autos 318546 caratulados LOS PENITENTES CENTRO DE ESQUI S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/EXPROPIACIÓN. Como recaudo se transcribe la resolución : "Mendoza, 23 de abril de 2025... Previo a cumplir todo lo ordenado, en virtud del art.26 de la Ley General de Expropiaciones 1447/75, PUBLÍQUESE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación por 10 días en forma alternada, citando a los posibles interesados, bajo apercibimiento de ser representados "ex lege" por el Defensor de Pobres y Ausentes, siendo a cargo del Tribunal la confección del Edicto..." (artículos 26, y 48, DECRETO LEY 1447/75).

Boleto N°: ATM_8893494 Importe: \$ 21600
29/04 06-09-14-19-22-27-30/05 04-09/06/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral .San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARIA ESTER AGUILERA, fallecida el 27/11/1964, de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 19, nicho: 1890 A cuadro: 1° A, sepultura: 04 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8839823 Importe: \$ 2430
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, VICENTE FF 08/07/1981 sepultado en nicho Sector C, N° 43 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8952689 Importe: \$ 2430
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CAPONE, GIOVANNI FF 08/04/1988 sepultado en nicho Sector C, N° 118 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8953760 Importe: \$ 2430
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida SABATINI, ANGELA FF 06/09/1982 sepultada en nicho Sector C, N° 114 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDA Y TRASLADADA a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8953764 Importe: \$ 2430
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida DE BLASIS, MARIA PAOLINA FF 09/04/2025 y del fallecido CAPONE, FRANCISCO FF 06/05/1930 sepultados en nicho Sector C, N° 47 del cementerio de Palmira quienes serán TRASLADADOS a Cementerio Parque La Paz de Los Olivos, Prado 10, Sección A, Parcela 1024. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8953778 Importe: \$ 3240
30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de LOMBINO RICARDO OCTAVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251314

Boleto N°: ATM_8971084 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARNIELLO DANIEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251315

Boleto N°: ATM_8971158 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERO MARIA NELIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251317.

Boleto N°: ATM_8975916 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATALANI MANUEL EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251318

Boleto N°: ATM_8978886 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de POVOLO PERLA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251319

Boleto N°: ATM_8978888 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ NELIDA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251321

Boleto N°: ATM_8981138 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ GUILLERMO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251320.

Boleto N°: ATM_8981146 Importe: \$ 1350
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

(*)

VILLA MARIA - El Juzgado CIV.COM.FLIA.1A - S.2 - VILLA MARIA (CBA), sito en calle Gral. Paz 337, hace saber que en los autos caratulados: "DEMARIA, PABLO DIEGO c/ ARNOLETTI, CESAR RAUL Y OTROS - ABREVIADO - DAÑOS Y PERJUICIOS - OTRAS FORMAS DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL - TRAM. ORAL" Expte. Nro. 12115156, se ha ordenado la notificación por edictos mediante el siguiente decreto: VILLA MARIA, 25/07/2024. Téngase presente. Habiéndose acompañado constancia del Juzgado Electoral con fecha 14/03/2024, a mérito de lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado Jesús Lucas Zapata.- mediante publicación de edictos - para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y constituya domicilio

legal bajo apercibimiento de rebeldía, contesten la demanda y en su caso, reconvengan u opongan excepciones, debiendo ofrecer la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley. Notifíquese de conformidad al art 165 CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ María Soledad SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2024.07.25

Boleto N°: ATM_8978731 Importe: \$ 10800
30/05 02-03-04/06/2025 (4 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 420.345, caratulados "SUAREZ PONCE AIN EMANUEL ADRIEL C/ BETTLES MAXIMO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", Cita y Notifica a BETTLES MAXIMO (PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO), el decreto de fs 4: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025.- Téngase por ampliada la demanda en el sentido expresado (art. 164 del CPCCYT).- Hágase saber a la parte actora que deberá denunciar su correo electrónico y teléfono de contacto (arts. 21, 34 y 156-1, C.P.C.C.T.).- Téngase presente los hechos expuestos, la documental acompañada y la prueba ofrecida, para su oportunidad.- De la demanda instaurada y demás documentación acompañada, córrase TRASLADO a MAXIMO BETTLES, con citación y emplazamiento para que en el plazo de VEINTE DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 161 del C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE.- Cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. CUIT: 30- 66320562-1, corriéndole el traslado ordenado precedentemente. NOTIFÍQUESE.-Asi como el resolutive de fs. 10 : Mendoza, 12 de Mayo de 2025.VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: "I- Declarar al Sr. BETTLES MAXIMO DNI N° 46476186 persona de domicilio ignorado.- II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE".

Boleto N°: ATM_8978767 Importe: \$ 14580
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 6 CUIJ: 13-07638695-6 ((012053-321095)) YANZON RAUL JORGE C/ DESCONOCIDO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Mendoza, 23 de Mayo de 2025. "De conformidad con lo prescripto por el art. 325 inc. II del CPCCYT, publíquense edictos por TRES VECES EN UN MES en el Boletín Oficial, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio, el emplazamiento precedente. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios y demás, y su tramitación de conformidad con la Acordada N° 30268."

Boleto N°: ATM_8980726 Importe: \$ 4860
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 283.522 caratulados "MOYANO MILAGROS SOLEDAD C/ FARIAS JAVIER ALFREDO - FARIAS ALEJANDRO ANDRES Y PUMA VILA PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. FARIAS, ALEJANDRO ANDRES D.N.I. Nro. 43.280.363, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 25 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el Sr. FARIAS, ALEJANDRO ANDRES D.N.I. Nro. 43.280.363 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único

efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal, el presente auto y el decreto de fs. 12 correspondiente al traslado de la demanda. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO UNO, (arts. 68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Dalla Mora Juez...y decreto de fojas 12: "Mendoza, 22 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: FARIAS JAVIER ALFREDO, FARIAS ALEJANDRO ANDRÉS y PUMA VILA PABLO, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a SEGUROS RIVADAVIA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE a instancia de parte interesada.... Téngase presente que la actora ha iniciado BLSG- CUIJ: 13- 07590530-5, el cual se encuentra concedido y acumulado a estos autos. Fdo. Dra Patricia FOX Jueza. Hágase saber que ante cualquier duda también podrán concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el hall central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, ubicado en calle España 480, 6° Piso, Ala Norte. Línea gratuita de información 0800 666 5878 (Acordada. 28.243). Y decreto de fs. 35: "Mendoza, 21 de Mayo de 2025. Téngase presente lo solicitado, en consecuencia autorizase la publicación edictal por ignorado domicilio en el DIARIO LOS ANDES; lo que deberá tenerse en cuenta oportunamente, para la notificación de la sentencia. LC/LVP Dra. LAURA PALMADA Secretaria".- CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DIIQT151322>

Boleto N°: ATM_8980709 Importe: \$ 22680
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nro. 4 en lo Civil, Comercial y Minas, en expediente Nro. 411688, caratulados; "Sepulveda Cecilia Irene y Carabajal Jorge Oscar c/ Dumit Antonio Abrahán p/ prescripción adquisitiva" notifica al demandado de domicilio ignorado Sr. Antonio Abrahán Dumit y a los terceros interesados que a fs. 89 se ha dictado sentencia definitiva, la cual en lo pertinente dice: Mendoza, 22 de abril de 2025. Y VISTOS RESULTA. I.- EXPEDIENTE N° 409.132 CARATULADOS FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN CONTRA DUMIT ANTONIO ABRAHAM POR ESCRITUACIÓN. - 1.- 2.- 3.- 4.- II.- EXPEDIENTE N° 411688 caratulado SEPULVEDA CECILIA IRENE Y CARBAJAL JORGE OSCAR CONTRA DUMIT ANTONIO ABRAHAM POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. - 1.- 2.- 3.- 4.- 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- 10.- 11.-12.- Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- EXPEDIENTE N°409.132 CARATULADOS FUENTES ROMINA ELENA DEL CARMEN CONTRA DUMIT ANTONIO ABRAHAM POR ESCRITUACIÓN: 1.- Rechazar la acción de escrituración promovida en autos por la Sra. Romina Elena del Carmen Fuentes en contra del Sr. Antonio Abraham Dumit, por las razones invocadas en los considerandos.- 2- Imponer las costas a la accionante vencida.- 3.- Diferir regulación de honorarios hasta que quede establecida la base. (art. 9 inciso h) Ley 9131). II.- EXPEDIENTE N° 411688 caratulado SEPULVEDA CECILIA IRENE Y CARBAJAL JORGE OSCAR CONTRA DUMIT ANTONIO ABRAHAM POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 1).-Hacer lugar a la demanda planteada en autos por los actores Cecilia Irene Sepulveda y Jorge Oscar Carbajal, y en consecuencia, otorgar a favor de éstos en partes iguales, el Título Supletorio sobre el inmueble inscripto a nombre del demandado, ubicado en calle Sarmiento Nro. 5.472, del distrito de Rodeo del Medio, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, constante de superficie según mensura de 5 ha 0.349,90 m2 y según título 5 ha 5.000.00 m2, con padrón de rentas 07-01.894-8 (Pol. I), 07-27.495-4 (Pol. II); padrón municipal, 64.235 (Pol. I) y 64234 (Pol II) con frente en calle Sarmiento, entre calle Ortega y Pedro Molina o ruta provincial Nro. 60 y Santa Fe, correspondiente a la siguiente inscripción de dominio en el Registro de la propiedad raíz, 2da inscripción al Nro. 9.263, fs. 96, Tomo 65-B de Maipú, con fecha de escritura 16 de octubre de 1941 y fecha de inscripción 18 de octubre de 1941, con nomenclatura catastral Nro. 07-99-00-0600- en sus dos propiedades; 372355 0000-3 (Prop. I) y 365354-0000-3 (Propiedad II). Todo ello según surge del plano de mensura para título supletorio confeccionado por el Agrimensor Juan Carlos Rodríguez Exp

0329/334-2021, en fecha mayo de 2021.-; declarándose que se habría cumplido el plazo de prescripción en el mes de octubre del año 2001.- 2).-Ordenar que firme la presente resolución, previo acompañar el certificado catastral de la propiedad antes individualizada, y las conformidades profesionales correspondientes, se oficie a las reparticiones públicas a efectos de la inscripción del inmueble individualizado en el punto anterior, a nombre los accionantes en partes iguales. 3).-Imponer las costas en el orden causado. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). 4).-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto se aporten elementos para realizarla de acuerdo a lo dispuesto por el art. 9, inc. g) de la Ley 9131. 5).- Notifíquese la presente sentencia al Defensor Oficial, mediante cédula a la parte actora, y por edictos a los terceros interesados y demandado declarado de ignorado domicilio. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8980715 Importe: \$ 9180
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLEN. DR RODOLFO GABRIEL DIAZ en Autos N°275/ 2021, caratulados: "ACEVEDO LIDIA CRISTINA CONTRA LOPEZ WALTER POR DIVORCIO UNILATERAL", tramitados ante GEJUAF GUAYMALLEN de la Primera Circunscripción Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado notificar al demandado Sr. WALTER LOPEZ D.N.I. N°16.810.005 como persona de ignorado domicilio, el auto interlocutorio y sentencia que a continuación se transcriben, que según nro de actuación 3374524 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de mayo del 2025.- Atento los informes acompañados (Secretaría Electoral y Policía de Mendoza) y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, declarar que WALTER LOPEZ D.N.I. N°16.810.005 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y la sentencia recaída en autos, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE..."Fdo. Dr RODOLFO GABRIEL DIAZ. Juez. Y la sentencia de fecha 23/12/21.. que proveyó en su parte pertinente: " Mendoza, 23 de Diciembre de 2021... RESUELVO:I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los Sres. Lidia Cristina Acevedo DNI 17.061.013 y Walter Lopez DNI16.810.005, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 01de enero de 1987 fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC.III.- Imponer las costas a las partes por mitades iguales (art. 35 y 36 delCPC)IV.- Regular los honorarios de la Ab. María del Carmen Rosas en la suma de \$90.000 por la labor desarrollada en las presentes actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131.V.- Firme la presente, oficiése al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 84 Libro Registro N° 5917 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Dorrego",Guaymallén Mendoza en fecha 08 de marzo de 1985.OPORTUNAMENTE OFÍCIESE a cargo de parte interesada quien deberá acompañar el oficio en formato editable y adjuntar la tasa correspondiente, debiendo consignar en esta última de puño y letra el número de las presentes actuaciones.VI.- NOTIFÍQUESE a la parte actora y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica PASE A RECEPTOR.VII.- NOTIFÍQUESE a la parte demandada en su domicilio real ,debiendo la parte actora acompañar cédula para su control .REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE OFÍCIESE CÚMPLASE. Fdo Dr Rodolfo Gabriel Díaz JUEZ.

Boleto N°: ATM_8980728 Importe: \$ 21060
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal De Gestión Asociada De Paz-Primero, Expte. N° 21188, "FIORENTINI DARIO ORLANDO C/RUCCI SEBASTIAN CAMILO -ORTIZ JONATAN EZEQUIEL Y AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notificar a: SR. JONATAN EZEQUIEL ORTIZ DNI 47.529.958, persona de ignorado domicilio: el resolutivo de fs.13 y 31. A tal fin se transcribe la Resolución judicial que así lo ordena: Mendoza, 19 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: I.Declarar, al solo y único efecto del

trámite del presente juicio, que el SR. JONATAN EZEQUIEL ORTIZ DNI 47.529.958 es persona de ignorado domicilio real. II. Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la parte pertinente de la presente resolución juntamente con el decreto de fs.13, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo. III. Oportunamente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez. A tal fin se transcribe la Resolución judicial que así lo ordena: Mendoza, 30 de Mayo de 2024. Téngase por presentado, parte y domiciliado en mérito al escrito ratificadorio acompañado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n°21172. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE...Fdo. DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO. Juez

Boleto N°: ATM_8978881 Importe: \$ 12150
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz No 1, autos No 8049, caratulados "QUIROGA GUSTAVO DANIEL C/BENAVIDEZ RAUL DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr RAUL BENAVIDEZ y Sra MARCELA VIVIANA MONTENEGRO, ambos de ignorado domicilio, la siguiente resolución a fs.23: "Mendoza, 10 de Diciembre de 2021 (...)De la demanda de conocimiento interpuesta y su ampliación, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE. (...)Identificado, PSPVC71511 DEMANDA -Identificador: MTHXF231946 documentación -Identificador: XHTEM16118 AMPLIA DEMANDA(...)"

Boleto N°: ATM_8978890 Importe: \$ 5670
30/05 04-09/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO, en autos n° 282302/ (13-07594553-6) caratulados: "ROSALES PARRA ANDRES ARIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: ROSALES PARRA ANDRES ARIEL con DNI N.º 30.987.488, Y notifica el resolutive recaído en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados, constancias de autos, documentación acompañada, acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los arts. 5 inc. 5), 17, 324, 325 del C.P.C.CyT. Y 10 inc. f) del Código Fiscal, corresponde abrir el presente proceso sucesorio. En lo relativo a la forma de comparecer al juicio sucesorio, por razones de economía procesal, considero que para este juicio resulta -en principio- pertinente aplicar la norma del artículo 2.340 del C.C.C.N. sin perjuicio de la convocatoria a la audiencia prevista por el artículo 326 inciso I del C.P.C.C.yT. A pedido de las partes o en caso que el Tribunal lo disponga por razones fundadas (Art. 46 inc. 1 del C.P.C.C.yT.). Por ello; RESUELVO: I.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de ROSALES PARRA ANDRES ARIEL, D.N.I. N° 30.987.488. II.- Notificar la apertura de la sucesión en forma personal a los herederos y/o acreedores con domicilio conocido y publicar edictos por UN DÍA en el BOLETIN OFICIAL citando a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten en el plazo de treinta días desde la publicación y acrediten su interés en legal forma (2340 del CCCN). III.- DESE INTERVENCIÓN a los Ministerios Públicos que correspondan. IV.- REMÍTASE ficha a la Suprema Corte de Justicia.- V- Vencidos el plazo para comparecer, a pedido de parte y previa vista al Ministerio Fiscal, se dictará declaratoria de herederos y en caso de haber sido propuesto, se designará administrador definitivo y perito evaluador (Art. 2343 del CCCN y 328, 331 del C.P.C.C y T). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- GP DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ".

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 303 de fecha 04 de Setiembre de 2023, según consta en Expediente EX2018-001274050-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "DARA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 116 de fecha 06 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX-2018-01184766-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "MAYOR SOLIDARIDAD Y PARTICIPACION" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 86 de fecha 28 de Febrero de 2023, según consta en Expediente EX-2021-03569172-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "BRISAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUA DE MAIPÚ, en autos n° 109304/2024 (13-07564302-5) caratulados: "ROSALES, DALINDA MARGARITA C/ VIDAL, JORGE WALTER P/ Divorcio unilateral , D.N.I. N.º 20.115.575, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Maipú; 9 de Mayo de 2025 VISTOS: En autos se presenta ROSALES, DALINDA MARGARITA, D.N.I. 20.115.575, solicitando su divorcio, en los términos de los arts. 437, 439 y cc del Código Civil y Comercial, respecto de su cónyuge VIDAL, JORGE WALTER, D.N.I. 21.375.670. Que en auto de fecha 15/10/24 se declara el ignorado domicilio del Sr. Vidal. Que a fs. 28 se incorpora la constancia de notificación edictal. En actuación N.º 705054 toma intervención la 3º Defensoría Civil CONSIDERANDO: I.- Que con el acta de matrimonio agregada en autos queda acreditado el vínculo matrimonial de las partes, de donde surge su legitimación para accionar por divorcio. El Código Civil y Comercial de la Nación prevé en su art. 437 como únicas vías del divorcio incausado, la alternativa que el mismo sea solicitado por ambos (bilateral) o por uno solo (unilateral) de los cónyuges; ahora bien, para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos, si es lo que corresponde. II.- En el caso de marras, la demanda de divorcio se presenta en forma unilateral y, corrido el traslado de ley la contraria no se presenta ni contesta, por lo que previa vista al Ministerio Público Fiscal, se llama con autos para dictar sentencia de divorcio sin más trámite. III.- Asimismo, estimo oportuno destacar que, atento a que en el presente caso, el cónyuge demandado estando debidamente notificado, no contestó, ni presentó propuesta alguna sobre los efectos del divorcio, a criterio de quien suscribe, resulta innecesario fijar la audiencia prevista por el art. 174 del CPFyVF, quedando expedita la vía procesal para las partes, a efectos de instar las acciones que hagan a su derecho en cuanto a las cuestiones que quedaron pendientes. IV.- En relación a la fecha de la extinción de la comunidad de bienes, estimo adecuado declarar la misma con efecto retroactivo a la fecha invocada por la actora como cese de la convivencia; y fundo mi decisión, en que la demandada al correrle vista de la presente demanda, no formula oposición alguna. En este sentido, la Cámara de Familia ha dicho que debe tenerse por disuelta la comunidad de bienes en la fecha invocada por la accionante, esto es la separación de hecho, si la parte demandada al contestar al demanda, no negó el hecho invocado, ya que lo atinente a la fecha en que se retrotraen los efectos del divorcio en lo que a la extinción de la comunidad de bienes se refiere, constituye una cuestión respecto de la cual la demandada debe manifestarse en forma expresa, pues, caso contrario, deben tenerse por reconocidos tácitamente los hechos afirmados por la contraria (art. 168 inc. 1) del C.P.C.) (Expte.: 3/17 - C. N. G. T. F. R.P/DIVORCIO Fecha:13/09/2017Tribunal: 1º CÁMARA DE APELACIONES DE FAMILIA - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN Magistrado/s: ZANICHELLI - POLITINO – FERRER Fuente.: Tribunal de Origen.) V.- En consecuencia, habiendo dictaminado en forma favorable el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, corresponde sin más decretar el divorcio de las partes tal como lo solicitaran. RESUELVO: I. HACER LUGAR A LA PETICIÓN obrante en autos y DISPONER EL DIVORCIO de ROSALES, DALINDA MARGARITA, D.N.I. 20.115.575 y VIDAL, JORGE WALTER, D.N.I. 21.375.670, quienes contrajeron matrimonio por acta N°18, Libro de Registro 6216, Año 1988 en la oficina denominada La Paz, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Mendoza, en fecha 2 de diciembre de 1988, conforme lo dispuesto por los arts. 435 y ccs. del C.C.C., declarando disuelta la comunidad de bienes al día de la separación de hecho de las partes, es decir, al 28/02/1989, art. 480 del C.CyC. II. Sobreseer el pronunciamiento acerca de la imposición de costas y regulación de honorarios por haber intervenido con patrocinio oficial. III. Expídase copia certificada de la sentencia debiendo ser requerida por parte interesada.- IV. Notifíquese la presente a la 20º Defensoría Civil por sí y por la Sra. ROSALES, DALINDA MARGARITA, y a la 3º Defensoría Civil por sí y por el Sr. VIDAL, JORGE WALTER. PASE AL RECEPTOR. V. Notifíquese la presente al Sr. VIDAL, JORGE WALTER edictalmente por única vez, en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. VI. NOTIFÍQUESE al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE VII. FIRME la presente, OFÍCIESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia a los fines de su toma de razón de conformidad con lo establecido por la Resolución N°

36 punto 2 y su anexo I y ley 9597. En consecuencia deberá presentarse oficio confeccionado "con transcripción íntegra y exacta de la sentencia" de acuerdo al modelo especificado (Anexo I punto 1). DJA - Dr. Carlos Alberto Jury - Juez de familia subrogante - GEJUAF MAIPÚ".

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 173 de fecha 20 de Marzo de 2023, según consta en Expediente EX2021-05331426-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "LOS ARROYOS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

En los AUTOS N° FMZ 13004445/17/1, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, caratulados "REITANO, ANTONIA CLEMENTINA S/ INC. DE EXCARCELACIÓN" y en relación al pedido de excarcelación en función de la libertad condicional formulado por la defensa técnica de Antonia Clementina Reitano Staiti, DNI 4.139.171, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo peticionado en el referido incidente y tengan la posibilidad de manifestarse al respecto otorgándose, a tales fines, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación (art. 5 inc. K de la Ley 27372). Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 105 de fecha 07 de Junio de 2022, según consta en Expediente EX2018-01928062-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "PROYECTO CASITA LINDA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N°79161/2023 caratulados: "BECHARD, ROXANA CARINA C/ NOGUEROL TROYANO, ARMANDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión de BECHARD, ROXANA CARINA, D.N.I. N°23.574.677 de adicionar a su apellido actual el apellido "NOGUEROL" siendo reconocida públicamente como "BECHARD NOGUEROL, ROXANA CARINA" Como recaudo legal se transcribe a continuación las resoluciones en su parte pertinente: San Rafael, 19 de septiembre de 2024 Téngase presente lo informado y el acta acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Dra. Adriana Metral – Secretaria"

Boleto N°: ATM_8865337 Importe: \$ 3780

30/04 30/05/2025 (2 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, Mendoza, Autos N° 8383 "CREDITO MAGICO S.A. C/ BESSI MARCOS AGUSTIN P/ MONITORIO " NOTIFICA al Sr. BESSI MARCOS AGUSTIN D.N.I. N° 44.819.455, de domicilio ignorado, sentencia de fs. 9: "Luján de Cuyo, 28 de Julio de 2023 ... AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- TENER por presentado, parte y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente al I Dr. Juan Mauricio BARRESSI en nombre y representación de CREDITO MAGICO S.A. , conforme poder general para juicios acompañado.II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra BESSI MARCOS AGUSTIN hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 51/100 (\$282.463,51.-), con más la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 49/100 (\$117.536,49.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses PUNITORIOS pactados que podrán morigerarse a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora 10/09/2022, con más costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.C y T.)VII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Juan Mauricio BARRESSI en la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$84.739.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131.) VIII.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C. y T). IX.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada

en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por el Sr. Receptor del Tribunal quien ha sido designado Oficial de Justicia Ad Hoc por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. N° 28.243 Y N° 28.565. MAF DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.” y a Fs. 36 “Luján de Cuyo, Mendoza, 03 de Diciembre de 2024(...) RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado MARCOS AGUSTIN BESSI, D.N.I. N° 44.819.455 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique la sentencia monitoria de fs.9, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.) III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. MAC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez.”

Boleto N°: ATM_8868500 Importe: \$ 41310
27-30/05 04/06/2025 (3 Pub.)

A herederos de GUARDIA, JULIO HECTOR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33°. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. EE-5733/25. Presentarse en Dirección de Asuntos Jurídicos- 5º Piso. Firmado: Dr. Armando Chalabe. Director.

Boleto N°: ATM_8973022 Importe: \$ 4050
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de Alfredo Oscar Rasilla a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8973939 Importe: \$ 810
29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 7 CUIJ: 13-07616658-1 ((012054-418832)) MOREIRA LORENA Y CISTERNA CRISTIAN P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN. Mendoza, 03 de Diciembre de 2024. A tenor de lo previsto por el art. 325 inc.II del CPCCYT Emplázase a los herederos de la causante Sra. Ponce Sandra Elizabeth D.N.I. 20.857.851 , fin de que realicen los actos útiles tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la causante, bajo apercibimiento de declarar la apertura instancia de terceros peticionantes en autos.- NOTIFIQUESE a los herederos denunciados en sus domicilios reales de los mismos y en la forma de estilos y a los desconocidos o de ignorado domicilio a traves de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes – tres veces en un mes onforme lo dispuesto en el art. 72 del CPCCYT).-

Boleto N°: ATM_8967830 Importe: \$ 7290
27-30/05 04/06/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 318.924 caratulados “LESCANO OVIEDO FERNANDO NAHUEL Y RIZZO ARIADNA BEATRIZ AMBOS POR SI Y P.S.H.M. LESCOANO RIZZO SANTINO ELIAS C/RIVEROS JORGE GUILLERMO P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Para fs.2 el Tribunal decretó: “Mendoza, 28 de Febrero de 2024. Por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la

prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, EGAD QUE CORRESPONDA.-SC” Para fs 16 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 28 de Febrero de 2025 (...) RESUELVO: I- Declarar al RIVEROS JORGE GUILLERMO, persona de ignorado domicilio persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE”

Boleto N°: ATM_8967837 Importe: \$ 18630
27-30/05 04/06/2025 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N°13824/22, caratulados: “LOPEZ, JULIO ALFREDO; GALDAME, FLAVIA LORENA Y GOMEZ GALDAME, BRISA ISABEL P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN” radicados en el Juzgado de Familia de San Carlos, Cuarta Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se solicita se NOTIFIQUE al demandado GOMEZ JESÚS ADRIAN, de ignorado domicilio, el decreto dictado en autos y que copiada en su fecha y parte pertinente dice así: “San Carlos, Mendoza, 3 de marzo de 2.023... Téngase al Sr. Julio Alfredo López, la Sra. Flavia Lorena Galdame, y la Srita. Brisa Isabel Gomez Galdame, con el patrocinio de la Dra. María Victoria Abraham, por presentados, parte y domiciliados. Por ratificadas sus actuaciones. Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la solicitud de ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN presentada. De la demanda córrase traslado al progenitor de Brisa Isabel, Sr. GOMEZ JESÚS ADRIAN, con citación y emplazamiento para que en el plazo de CINCO DÍAS a partir de su notificación, comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico, teléfono de contacto y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (Arts.3-i. 13 inc.4) j, 201 y cc del CPF y 21, 74 y 75 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE.... “San Carlos, 7 de mayo de 2025...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declara en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad del actor peticionante, y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que el Sr. Jesús Adrián Gómez (DNI29.189.995), es persona de ignorado domicilio (Art.69 del CPCCYT) II.-Dese intervención que por ley corresponde, al Defensor Oficial. III.-NOTIFIQUESE la presente resolución mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por tres veces, con dos días de intervalo.- (art.72 en cc. con el Art.69 del CPCCyT). IV.-Notíquese en FORMA CONJUNTA el presente, y el traslado de demanda decretado en fecha 03/Marzo/2023.-REGISTRESE –PUBLÍQUESE – CÚMPLASE. Fdo: Dra. Mariela V.Cano –Juez

Boleto N°: ATM_8967927 Importe: \$ 16200
27-30/05 04/06/2025 (3 Pub.)

DRA. MARÍA PAZ GALLARDO - JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA. Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 281697, caratulados “GORRI MARIA EUGENIA C/AGUILERA GERARDO DARIO Y VALDEARENAS GUILLERMO RODRIGO JESUS P/DAÑOS

DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber al demandado SR. AGUILERA GERARDO DARÍO, DNI 30.180.373, con domicilio ignorado, la resolución de fs.2, la cual dispone: “Mendoza, 28 de Noviembre de 2024. Téngase a los Dres. María Paula Filippi y Lucas Martín Ayarra, por la Srta. María Eugencia Gorri, por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Téngase presente la dirección electrónica denunciada. Atento lo normado por el art.21 del CPCCyT, deberá denunciar domicilio procesal electrónico (matrícula) a los fines de las notificaciones a cursarse en autos. De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial.(...)URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ABKHA181558>, a fs.3 dispone: “Mendoza, 11 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N.º9304505/2024: Por ampliada la demanda Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con la resolución que antecede. GM DRA. PATRICIA ABIHAGGLE –SECRETARIA”, fs.4: “Mendoza, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N.º9325550/2024: Por ampliada la demanda Conforme se solicita, cítase en garantía a LA CAJA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 160 del CPCCyT y artículo 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE conjuntamente con las resoluciones de fojas 2 y 3. GM DRA. PATRICIA ABIHAGGLE –SECRETARIA” y finalmente a fs.19: “Mendoza, 22 de Abril de 2025(...) RESUELVO: IDeclarar al Sr. GERARDO DARÍO AGUILERA, D.N.I.30.180.373, persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCYT(...)”Fdo- DRA. MARÍA PAZ GALLARDO–JUEZ

Boleto N°: ATM_8956669 Importe: \$ 28350
22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA RAMOS CHAVARRIA, JIMENA JOSEFINA C/ MENDOZA SILES, JOSE DAVID P/PRIVACIÓN DE LARESPONSABILIDAD PARENTAL ORD J-13-07237353-1/2023-0 Nro. de expediente: 19202/ 2023 Nro. de actuación: 3351308 Mendoza; 8 de Mayo de 2025 AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO Atento los informes acompañados Secretaría Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Fiscal, RESUELVO: 1. Declarar que JOSEDAVID MENDOZA SILES D.N.I. N° 95.037.894 , es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenado en fecha 19 de junio de 2023, a JOSE DAVID MENDOZA SILES D.N.I. N° 95.037.894, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 2.Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. 3.En función del principio de celeridad procesal y en virtud de las facultades que confieren los art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT y art. 18 inc. a del CPFyVF, notifíquese a la actora el presente mediante la publicación en lista diaria (art. 66 inc I CPCCYT). MS Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA GEJUAF 2-Guaymallén

Boleto N°: ATM_8956686 Importe: \$ 11340
22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra Fabiana Beatriz Munafo, en autos N° 012005-252.965 caratulados: "FERNANDEZ MIRTHA GUADALUPE C/ SUCESTORES DE GELABERT ROBERTO NADAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" ORIGINARIO DEL EX QUINTO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, CITA Y NOTIFICA a: PRESUNTOS HEREDEROS DEL SR. RAUL EDUARDO NADAL LC 6.900.201 Y CATALINA NADAL LE 2.515.027 como personas inciertas y de ignorado domicilio, el proveído de fs 29: "Mendoza 04 de junio de 2018 de 2018, De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA córrase TRASALADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 de C.P.C.C.yT, art. 24 Ley 14.159 y art. 1897 del CCCN) NOTIFIQUESE. y el proveído que dice "Mendoza,... VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los Sres. RAUL EDUARDO NADAL Y CATALINA NADAL como personas inciertas y de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en autos y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT . III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: ATM_8959724 Importe: \$ 12960
22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Familia N° 1 de San Rafael, con asiento en calle Emilio Civit N° 257 de la mencionada ciudad, notifica, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de supresión de apellido paterno solicitado por Nina Morena SIRIGU, D.N.I. N° 45.354.863, en los autos N° 86786/2023 caratulados " SIRIGU, NINA MORENA C/ SIRIGU, WALTER ANTONIO P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO " San Rafael, 7 de mayo de 2025 A lo solicitado oportunamente. Atento constancia de autos, lo dictaminado por el Registro del Estado Civil y a los fines de que se conozca públicamente la pretensión de la parte actora de MODIFICAR SU APELLIDO, publíquese edictos conforme lo prevee el art. 70 del CCyC. CÚMPLASE Acompañe el edicto en formato publicable para su corrección, así mismo hágasele saber que el diligenciamiento del mismo es a cargo de parte interesada. Fdo. Adriana Torres Coletta. Secretaria.-

Boleto N°: ATM_8959487 Importe: \$ 8100
23-26-30/05/2025 (3 Pub.)

Sr. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-04720106-1 ((011851-21105)) PUEBLA CRISTINA MONICA C/CASTRO CECILIA NOELIA P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, notifica el escrito de demanda: Se hace saber que a fs, 22 el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de Marzo de 2024. Téngase presente los informes acompañados. -De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE.- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. -CÍTESE EN GARANTÍA a PROF. SEGUROS, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21,25,26,27 del C.P.C.C.yT. y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá

denunciarse el domicilio electrónico. Se hace saber que la Juez interviniente en la presente causa es la Dra. Valeria Elena Antún. Se hace saber que a fs. 72 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 24 de Abril de 2025. I- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: 1-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada CECILIA NOELIA CASTRO, D.N.I. N°: 28.610.753, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 22 mediante edicto que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8960777 Importe: \$ 14580
22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA – GEJUAF DE CAPITAL – EN AUTOS N°: 46346/2025/6F, CUIJ: J-13-07769977-9/2025-0, Carátula: "ETI DE CAPITAL POR LA R.N.: GUZMAN, EMELY HANNAH ANAHI C/ P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN -CAMBIO CENTRO DE VIDA", NOTIFICA la Sra. GUZMÁN, DÉBORA ROCÍO, DNI 42.713.720, y la CITA a fin de que comparezca A ESTAR A DERECHO en el JUZGADO DE FAMILIA DE CAPITAL, sito en calle Mitre esquina Montevideo, planta baja, Ciudad de Mendoza, conforme lo dispuesto en la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Mendoza; 16 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la Sra. GUZMÁN, DÉBORA ROCÍO, DNI 42.713.720, es persona de ignorado domicilio. II.- Notificar a la Sra. GUZMÁN, DÉBORA ROCÍO, DNI 42.713.720 la presente resolución. Asimismo, hágase saber que en el plazo de CINCO DÍAS deberá comparecer a estar a derecho, por cuanto en acta celebrada el día 17 de Marzo de 2025 y resolución se dispuso la legalidad de la medida de excepción adoptada por el ETI de Capital respecto a la niña EMELY HANNAH ANAHI GUZMAN, DNI 70.649.442, mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y del Colegio de Abogados y Procuradores (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda, a fin de que se notifique de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75, pto. III del C.P.C.C.yT. Cúmplase. NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE. ..." Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia GEJUAF CAPITAL Fdo. Dra. María Wilsa Blayotta SECRETARIA - GEJUAF CAPITAL

S/Cargo
22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN, Jueza del GEJUAF LAS HERAS, en los autos 92754/2024 (13-07433331-6) caratulados "OLIVERA, DENISE NICOL C/ IZQUIERDO, JUAN RAMON CRISTOPHER P/CUIDADO PERSONAL" NOTIFICAR al Sr. JUAN RAMÓN CRISTOPHER IZQUIERDO, DNI 95.484.480, de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones judiciales: "Mendoza, 27 de Febrero de 2024. [...] De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Dra. Rebeca Natalia Roperó.- El Juzgado RESOLVIO: "Las Heras 3 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JUAN RAMÓN CRISTOPHER IZQUIERDO, DNI 95.484.480, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes el traslado conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dra. Carina Viviana Santillan Gitto. Jueza de Familia. Gestión Judicial Asociada de Las Heras..

S/Cargo

22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

SÉPTIMA CÁMARA DEL TRABAJO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. NOTIFICAR A: MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ, D.N.I. 34.234.092, CUIT/CUIL 27-34234092-5, DEMANDADA, las resoluciones recaídas de AUTOS Nº: 165968, CARATULADOS: "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO", demanda interpuesta por la actora, ALEJANDRO NAHUEL SALINAS en contra de la patronal: SCD CORRALÓN Y FERRETERÍA S.A. (CORRALÓN TODO CONSTRUCCIÓN) C.U.I.T. 30-71543183-8, con domicilio de la sede social en Ruta Nacional 7 y Calle San Pedro, San Roque, Maipú, Mendoza, y en contra de la Sra. MARÍA CELESTE RODRÍGUEZ, CUIL: 27-34234092-5, como así también, en contra del Sr. DIEGO SEBASTIÁN PÉREZ, CUIL: 20-33821052-4. Se transcribe la resolución de fs. 2 de AUTOS Nº: 165968, CARATULADOS: "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": "Mendoza, 02 de Noviembre de 2023 Téngase al Dr. MARTINEZ BUSTOS FLORENCIA ALDANA, 11407, por el Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL, 20-42318886-4 por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud del poder apud acta acompañado en autos. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsu. Notifíquese a la demandada SCD CORRALON Y FERRETERIAS.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION), con domicilio ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA, la SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27- 34234092-5 con domicilio en RUTA PROVINCIAL 50 Y CIRILO GUEVARA S/N SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA y el SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20- 33821052-4 con domicilio SE DESCONOCE, DOMICILIO COMERCIAL EN ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL C, integrada por DRA. ANA MARIA SALAS, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES. ACTOR 11407 VGRY/CF Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara". Se transcribe la resolución de fs. 5 de AUTOS Nº: 165968, CARATULADOS: "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Téngase presente el domicilio real denunciado perteneciente al codemandado, SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, CUIL 20-33821052-4 en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPÚ, MENDOZA, a sus efectos. NOTIFÍQUESE el traslado de demanda de fs 2 a los demandados : - SCD CORRALON Y FERRETERIA S.A. (CORRALON TODO CONSTRUCCION): domicilio denunciado en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA. – SRA. RODRIGUEZ MARIA CELESTE, 27-34234092-5 : domicilio denunciado en ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 Y CALLE SAN PEDRO), SAN ROQUE MAIPU, MENDOZA. – SR. PEREZ DIEGO SEBASTIAN, 20-33821052-4 : domicilio real ACCESO ESTE 228 (RUTA NACIONAL 7 y calle SAN PEDRO), SAN ROQUE, MAIPU, MENDOZA.- IAM DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara". Se transcribe el auto de fs. 17 de AUTOS Nº: 165968, CARATULADOS: "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que a fs. 14 la parte actora, por intermedio de apoderado,

solicita se practique información sumaria. Que a fs 16 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente a la codemandada Sra. MARIA CELESTE RODRIGUEZ, D.N.I. 34.234.092, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 2 (Referencia N° 1045794334) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE IAM DR. FEDERICO FIOQUETTA Juez de Cámara Subrogante". Se transcribe el auto de fs. 19 de AUTOS N°: 165968, CARATULADOS: "SALINAS ALEJANDRO NAHUEL C/ SCD CORRALON Y FERRETERIA SA Y OTS P/ DESPIDO": "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. Téngase presente el juramento de ley efectuado por el actor Sr. SALINAS ALEJANDRO NAHUEL (Art. 69 del C.P.C.C.YT.). IAM DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara".

S/Cargo

22-27-30/05/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de MARIA CRISTINA VICENTE MARTIN cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO EXTERNO DE RESTOS los que se encuentran en Sector 22-Fraccion 24-Parcela 35 del Parque de Descanso y pasan a CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO conforme EE-5943/2025-Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_8956691 Importe: \$ 4050

22-26-28-30/05 03/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES EDUARDO EDGAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251308

Boleto N°: ATM_8965912 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ OSCAR DAMIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251309

Boleto N°: ATM_8965939 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LOGRIPPO BRIGIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251310

Boleto N°: ATM_8966212 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDIA BLANCA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251312

Boleto N°: ATM_8967894 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORANDO VICTOR JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251313.

Boleto N°: ATM_8967938 Importe: \$ 1350

27-28-29-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Martinez Jurczynsyn, Carina D.N.I. N° 22.170.445, por reclamo de Indemnización por Fallecimiento, segun Art. 07 Decreto 567/75, a comparecer a la Direccion de Asuntos Jurídicos cito en 1° Piso, Cuerpo Central Casa de Gobierno."

S/Cargo

22-26-28-30/05 02/06/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N.º 163421, caratulados "GALDAME GABRIELA RUTH C/ DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA Y OT P/ DESPIDO", NOTIFICA a la señora DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, DNI: 30.987.240 demandado de ignorado domicilio de las siguientes resoluciones: a fs. 54, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 26 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, CUIT 27-30987240-7 es persona de domicilio desconocido, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Con relación al pedido formulado por Fiscalía de Cámaras acerca de la notificación en la matrícula del Dr. Gianinetto Barón teniendo presente el poder acompañado en la causa por el mismo, sin siquiera haber contestado demanda, ni haberse hecho parte, este Tribunal considera un exceso de rigor formal, por cuanto el mismo profesional contestó demanda por una codemandada, ha tenido conocimiento de todas las actuaciones de la causa por su notificación en lista diaria, en especial del decreto que declara la rebeldía de la codemandada De la rosa. En este sentido, concluimos que en esta instancia procesal, en virtud de la economía y celeridad procesal, corresponde apartarse del pedido efectuado por Fiscalía y declarar el ignorado domicilio, a los efectos de continuar la causa y poder trabar la litis en una causa que su traslado de demanda de fs. 16 se decretó el 20 de Mayo de 2023. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA, CUIT 27-30987240-7 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el decreto de rebeldía formulado a fs.29, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara, a fs. 29 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2023. Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDES a los demandados DE LA ROSA GRAIN LAURA GIMENA CUIT:27-30987240-7 Y H.C.D.V. S.A. CUIT: 30-71463261-9 , en los términos de los artículos 75 y 76 del Código Procesal Civil y 45 del Código Procesal Laboral, con transcripción de las normas citadas: Art. 75 - Procedimiento y efectos de la rebeldía: Vencido el plazo señalado para comparecer o para contestar en el caso de reconvención, se declarará rebelde al incompareciente, notificándose el decreto de rebeldía y la sentencia en la misma forma que se le había notificado el emplazamiento. Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme a lo dispuesto por el artículo 66. Cuando la notificación se hubiera practicado en el domicilio real o legal, la rebeldía constituye presunción de la verdad de los hechos afirmados por la contraria; presunción cuya eficacia será apreciada por el tribunal, quien podrá decretar las medidas de prueba que creyere convenientes. En este caso, a pedido de interesado podrá decretarse una medida precautoria suficiente para cubrir el resultado económico del proceso. Cuando la notificación se hubiera

practicado por edictos conforme a lo dispuesto en el artículo 69, el incompareciente será representado por un defensor oficial, quien podrá responder sin admitir ni negar los hechos expuestos y el proceso seguirá el trámite que corresponda, en todas sus etapas. Art. 76 - Comparencia del rebelde: El litigante que fue declarado rebelde, podrá comparecer en cualquier estado del procedimiento sin que por ello se modifiquen los efectos de la rebeldía, ni se ha retrogradar el trámite. Art. 45: Interpuesta la demanda, el presidente del tribunal correrá traslado de la misma, al demandado, emplazándolo para que la conteste dentro del término de ocho (8) días, con más la ampliación que hubiere lugar por la distancia, a razón de un día por cada cien (100) kilómetros y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en forma afirmativa si el actor prueba el hecho principal de la prestación de servicios. Notifíquese en el domicilio real y social de los demandados, estando a cargo de la parte actora la confección de la cédula respectiva debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. CVGC DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara

S/Cargo

14-19-22-27-30/05/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N°13-078151239((032003-45227)), cita herederos, acreedores de JOSE GIL Y ELSA JULIA NAVARRO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8957454 Importe: \$ 1080

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ciro Elio Metral (L.E. N° 06.927.245); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.741, caratulados: "METRAL CIRO ELIO P/ SUCESIÓN - Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez".

Boleto N°: ATM_8953607 Importe: \$ 2160

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 322689, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ARMANDO PIQUER, LE N° 6833997 y MATILDE MAURE, DNI N° 8369288, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM_8971612 Importe: \$ 1350

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: CUIJ: 13-07687507-8((032003-44883)) ALBORNOZ GLORIA GRACIELA P/ SUCESIÓN *106807583* EDICTO JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07687507-8((032003-44883)), cita herederos, acreedores de GLORIA GRACIELA ALBORNOZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el

término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8959451 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.825 caratulados: "QUISPE MAMANI PASCUAL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE PASCUAL QUISPE MAMANI (D.N.I. N° 92.952.932) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

Boleto N°: ATM_8971874 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210427 Miranda Burgos Juan p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Juan Miranda Burgos (DNI 92.490.739), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_8966354 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3258 "CARMONA, JUAN ANTONIO Y OTROS P/ SUCESIÓN cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sres. CARMONA JUAN ANTONIO, con DNI 3.392.416 y Sra AYROLDI FLORENTINA, con LE 8.567.433, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS. Publicar edictos en el Boletín Oficial por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).-

Boleto N°: ATM_8973924 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.881 caratulados: "GANTUS MATILDE MALAQUE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GANTUS MATILDE MALAQUE para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8978725 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256537 PAISANI JORGE VICTOR P/ SUCESIÓN, declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de JORGE VICTOR PAISANI con DNI: 12.564.115, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo

normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8979758 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 256.532 "LEDESMA MARCELO SERGIO ROLANDO P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio de LEDESMA MARCELO SERGIO ROLANDO con DNI: 27.647.171, cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8979766 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07837428- 9 ((032003-45279)), cita herederos, acreedores de ANGELA VISITACIÓN GRANZOTTO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8978842 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7521 caratulados ORTIZ GUSTAVO LINO P/ SUCESIÓN , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORTIZ GUSTAVO LINO, con DNI 25.221.590, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8978844 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN ROSA CALDERON con D.N.I. N° 05.645.879, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 282249 CALDERON CARMEN ROSA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8968162 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. DELIA FILISBERTA RODRIGUEZ con DNI 7.781.142 Y EDUARDO JESUS TORRES con DNI 6.623.201, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-322822.SAOS CAROLINA

MABEL.

Boleto N°: ATM_8969765 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7537 caratulados "GUZMAN LORENZO NASARIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LORENZO NASARIO GUZMAN, DNI: M6.882.404, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8978894 Importe: \$ 810
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NÉLIDA RONCAGLIA con DNI 2.513.398, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°012053-32293.

Boleto N°: ATM_8978896 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07838276- 1((032003-45282)), cita herederos, acreedores de ALBERTO REINALDO MORALES Y HAYDEE LUCIA GUEVARA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8982298 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 24147 "GORRINDO, CASIMIRA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. GORRINDO CASIMIRA, con LC 4134743, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.- Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario los Andes por una sola vez (art. 2340 del C.C. y C.).

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. IRIBERRIA ROBERTO CARLOS con DNI N.º 723650 Y ANDINO ANGELA EDITH con DNI N.º 8341403, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322670. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez-

Boleto N°: ATM_8974748 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 207.158 caratulados SOSA VICTORIO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR VICTORIO SOSA LE N° 6.924.909, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT) - Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS - CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8974802 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "207160 Sosa María Marcela Alejandra p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante María Marcela Alejandra Sosa (DNI 21.560.036), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez subrogante.

Boleto N°: ATM_8974823 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Alejandro Américo Fortte, con L.E. N.º 8.369.029, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.967

Boleto N°: ATM_8975721 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210685 García Violeta p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIOLETA GARCIA (DNI F 08.588.691), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – ConJuez

Boleto N°: ATM_8975735 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210790 PEREZ MATEO NELIDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide Pérez Mateos (DNI 13.713.056) para

que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. Grzona – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8975736 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LIZZOLA JOSE OSVALDO con D.N.I N° 12118000, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322649 “LIZZOLA JOSE OSVALDO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_8978723 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. PEDRO JULIO GODOY, con L.E. N.º 3.256.719, y Sra. CARMEN ZIMMERMANN, con L.C. N.º 8.317.531, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282.983.

Boleto N°: ATM_8978726 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. Sr. GAUDIOSO DOMINICK MARINO con pasaporte estadounidense N° 303.787.406 y con CDI 20-60338006-2, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322843.

Boleto N°: ATM_8978727 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 284527 “BUTTINI ERMELINDA CATALINA LUCÍA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BUTTINI ERMELINDA CATALINA LUCÍA DNI 2.513.298 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_8978728 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en

Autos N° 6432 caratulados "VILLEGAS MARIA CRISTINA, MAURE HECTOR RODOLFO Y MAURE MARTIN NICOLAS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VILLEGAS MARIA CRISTINA, DNI 14880541, MAURE HECTOR RODOLFO DNI 16697520, MAURE MARTIN NICOLAS, DNI 36960721, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8979762 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 5078 caratulados "RANALDI JOSE LUIS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Luis RANALDI, DNI 17.464.258, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM_8980759 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 210.585, caratulados: "IZUEL ELVIRA P/ SUCESIÓN -J1-" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: ELVIRA IZUEL (L.C. N°0.797.407), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez.-

Boleto N°: ATM_8980800 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.856 caratulados: "NEIRA NESTOR FABIAN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE NESTOR FABIAN NEIRA (D.N.I. N° 18.055.077) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8978850 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARÍA AMELIA ARENAS con D.N.I N° 04.113.790, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282607 ARENAS MARIA AMELIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8978854 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 012052-281931 “DESCAMPS ÁNGELA FILOMENA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DESCAMPS ÁNGELA FILOMENA, L.C. 8.345.658, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8978863 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 279665 “MARINY MARIA HERMINIA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARINY MARIA HERMINIA DNI 12.264.771 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8978893 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 284894 “MARTINEZ CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MARTINEZ CARMEN, D.N.I. N° 93.624.538 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8981088 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-07798400-8 ((022051-210640)) LUCERO BERNARDO OVIDIO P/ SUCESIÓN -J2- *106907152* EDICTOS SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 210.640 caratulados LUCERO BERNARDO OVIDIO P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR BERNARDO OVIDIO LUCERO N° 6.934.351, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ.

Boleto N°: ATM_8982144 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 1811 caratulados “BADATTO CARLOS MARTIN Y VARGAS MARIA CARMEN P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARTIN BADATTO, L.E.: 3.277.662 y MARIA CARMEN VARGAS, DNI: F 8.300.945., para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8965782 Importe: \$ 2160

29-30/05/2025 (2 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego Mensura unos 557m² propiedad de ULECIA, Victor Manuel y CEBADA, Tomas Cristobal, ubicados en Calle Pringles N° 1920, Guaymallén, Mendoza. Junio 9. Hora: 15:00. EX-2025-04028598- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8982185 Importe: \$ 1620

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Alejandro García agrimensor mensurará, 238,50 m², propiedad MARCELA EVANGELINA MUSABER Y OTRO, calle Agustin Alvarez 6424, Rodeo De La Cruz, Guaymallen. Junio 9. Hora: 10:00. EX-2025-03998385- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8982187 Importe: \$ 1620

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 1359 m² de JOSE ANTONIO ALESSI y JOSE TORIBIO MORA Pretende: MIGUEL ANGEL MORA, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, fundo enclavado con salida por servidumbre de tránsito a Carril Rodríguez Peña 2063,2065 General Gutiérrez, Maipú N:José Antonio Alessi y José Toribio Mora , Sur: y Oeste: Cuyosur SA., Este: Establecimiento Agrícola Ganadero El Paine SA. Junio 7, hora 10. EX-2025-03914013- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8974916 Importe: \$ 3240

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mensurará 115.50m², propiedad de TOMBA DE KERCHNOR BLANCA TERESA. Ubicación: Calle BELTRAN SUR n°393, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2025-03999291-GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 9 hs 7:45hs.

Boleto N°: ATM_8978733 Importe: \$ 1620

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco mensurará 231.26m² propiedad de VENIR LINARES, Ramón Germán David; VENIR LINARES, Carolina Estefanía; FERNANDEZ LINARES, María Sol Carolina; FERNÁNDEZ LINARES, Leandro José Ramón. Ubicada en B°Coop. Rodeo del Medio Manz. "J", Casa15, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 7. Hora: 08:45. EX-2025-03958404- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8980801 Importe: \$ 2430

29-30/05 02/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 20900m² aproximadamente propietario MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. Esquina SW Avda Moreno y calle Esquiú- Ciudad- San Rafael- EX-2025-03730666-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03 Hora: 10

Boleto N°: ATM_8966070 Importe: \$ 1620

28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 300m² aproximadamente propietario JUSTO BELIZON pretende SERGIO DAMIAN ALASINO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Avda Moreno 661- Ciudad - San Rafael. Límites: Norte: Vicente Montoya y Roa Celeste, Sur: David Gonzalez, Este: avda Moreno,

Oeste: Moya Maria. Expte. EX-2025-03655605-GDEMZA- DGCAT_ATM. Junio 04 Hora:10

Boleto N°: ATM_8966075 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 800m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ZANNIER, Adelchi Mario, pretendida por CALVETE, Alicia Janet, ubicados en calle Agustín Álvarez N°160, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte: Sucesión Quiles Gorri, Sur: calle Agustín Álvarez, Este: calle Rivadavia, Oeste: Rubén Ariel Pardo. Expte: 2025-01978305-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 03 hora: 16

Boleto N°: ATM_8966080 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 3700m2, propiedad de TEVECOA S.R.L., ubicados en calle Liniers N°139, Ciudad, General Alvear Expte: 2025-03778662-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 03 Hora: 18.00

Boleto N°: ATM_8966095 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 29018Ha 0000 m2 aproximadamente propiedad de COLOMBO, Atilio y FALLARDI Y COLOMBO, Ida Ernestina. Ubicación y punto de reunión Ruta Provincial 181 s/n° a 16,8 Km al Sur de Ruta Nacional 40, Rio Grande, Malargüe. Junio 3 Hora 17.00 Expte. EX-2025-03837976-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8967893 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Carlos Savoia, Agrimensor, Mensurará 276,98 m2, para Tramite de Regularización de Tierras (Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 278/13), propiedad FAUSTINO GUILLERMO NIETO, ocupante JOSE SIXTO CARMONA. Calle Patricias Mendocinas N° 444, Ciudad, San Martín. Expediente: EX2025-03670218-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 04 Hora 09:00

Boleto N°: ATM_8969841 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

José Giordano, Agrimensor mensurará aproximadamente 800 m2 formados por 2 parcelas de ANGEL RAMON FERRARI y ALICIA ELSA TRILLO de FERRARI en calle Agustín Alvarez 150 Fray Luis Beltran Maipú. EX-2025-03921275- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 4 Hora 16.

Boleto N°: ATM_8971366 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 123.87m2, Propietario JOSE ANTONIO DI LEO, Ubicadas Fernando Fader 2034, Capilla del Rosario, Guaymallén Junio 4 hora 9, EX2025-03820006-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8972983 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Paola Morichetti mensurará 452 m2 aproximadamente Propietario MARIA VISSIO DE ORIGLIA y VICENTE ORIGLIA. Ubicación Victoria N° 828. Villa Nueva Guaymallén. EX-2025-03919274- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04 Hora 16:00

Boleto N°: ATM_8972999 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mensurará Polígono A: 1 ha. 0530.51 m2, Polígono B: 1 ha. 2029.64 m2. Propietario UNION VECINAL LAS FINCAS DE VISTA FLORES. Calle Mansilla esquina Calle Pública (N.W.) (frente Barrio San Cayetano) a 77 m. Oeste de calle La Blanca, costado Norte, Vista Flores, Tunuyan. EX-2025-03748000-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_8971898 Importe: \$ 2430
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 2960 m2, propiedad de RUFINO MIRAS, ubicada en calle Agustín Álvarez S/N°, esquina Ruta Provincial N° 50 S/N°, costado noreste, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza. EX-2025-02076143-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8971899 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1.043,48 m2 de ANA VIRGINIA ALBORNOZ en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° con salida a Terrada 5.172, Lote 7, Perdriel, Luján de Cuyo. Junio 04, hora 15:00. EX-2025-03867513-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971900 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mensurará 169,34 m2 de HERRERA MARIA GABRIELA HERRERA MARIA BELERMINA HERRERA HECTOR HERNAN HERRERA SANTIAGO DAVID en Laprida 486 Coronel Dorrego, Guaymallen. Junio 04, hora 10:00. Expediente EX-2025-03801938-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971904 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.925,73 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro y Calle Castillo Esquina Noreste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Calle Castro; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 11:45. Expediente: EX-2025-03432757-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971906 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Iván Escalona mensurará aproximadamente 550m2 p/ obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de Título "1": MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma Andrea, y Título "2": GADEA DE SALINAS, Margarita, pretendida por DADDA, Sergio Waldemar, ubicados en calle 25 de Mayo N°166, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: MARTINEZ, Jorge Héctor y MARTINEZ, Norma, Sur: calle 25 de Mayo, Este: Eduardo Subercaseaux, Oeste: Rene de Saint Didier y Ramón Santander Expte: 2025-01978123-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 03 Hora: 17.30

Boleto N°: ATM_8966092 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1776 ha 2778.54 m² propiedad de EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Ruta Provincial n° 205 s/n°, por Ruta Provincial n° 205, 9442.14m al Norte,

615.78m al este y 15500m al norte, de la intersección con Ruta Nacional n°188 , costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. (Titulo I) y 3604 ha 1319.76 m² propiedad de EDUARDO ENRIQUE OLIVARES, Fundo enclavado por servidumbre de hecho 5780m al este de Ruta Provincial n° 205 s/n°, por Ruta Provincial n° 205, 9442.14m al Norte, 615.78 m al este y 15500m al Norte de la intersección con Ruta Nacional n°188, costado Este, Estancia El Recuerdo, Bowen, General Alvear, Mendoza. Punto de encuentro: Interseccion de Ruta Nacional n°188 y Ruta Provincial n°205, Bowen, General Alvear, Mendoza. Junio 03 Hora 15 EX-2025-03679167- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8966100 Importe: \$ 6480
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 450 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: JOSE TUS, pretendiente: HEBERTO EMANUEL GODOY. Por el costado Norte del Callejón de Servidumbre a 85,00 m al Oeste de Calle San Isidro N° 3260, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Municipalidad de Rivadavia y Silvia Felisa Cardama Tuss; Sur: Oscar Agapito Anglat; Este: Jose Tus; Oeste: Salvador Maiquez. Expediente N° EX-2025-03819412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 04, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_8971908 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Emiliano Maulen, Ingeniero Agrimensor mensurará 182,40m2, de DANIELA MARIANA JACAMO ARAUJO, Calle Perú N° 2380, Cieneguita, Las Heras. Junio 04, hora 11:00. Expediente EX-2025-03876861-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971911 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 71.100 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C), pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castillo y Calle Fuenzalida Esquina Sureste, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Calle Fuenzalida; Sur y Este: Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Calle Castillo. Junio 04, hora 12:00. Expediente: EX-2025-03432888-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971913 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 296,21m2 de RANALLI, JOSÉ NORBERTO ubicados en calle Tito Francia 4207, Villa Nueva, Guaymallén. Junio 04, 09:45hs. EX-2025-03930182-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8973923 Importe: \$ 810
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 221,22, propietario: CORTEZ, ELSA JOSEFA; ROJAS, MIRTA GABRIELA ANDREA. Ubicada sobre calle Batalla de Maipú s/n°, B° LINIERS I, Mzna E, Casa 5, General Gutiérrez, Maipú. Junio 4. Hora: 11:00. EX-2025-03907729-ATM.

Boleto N°: ATM_8974768 Importe: \$ 1620
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Raúl Manzini, Agrimensor, mensurará 53.792,37 m2, para Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias; Titulares: MIGUEL DEL RIO, ANTONIO SANCHEZ, ROSARIO SANCHEZ de GABRIEL, ELENA SANCHEZ de LORENZO y MARIA SANCHEZ de GAYA; Pretendiente: JUAN JOSE DORNAUF; Calle

Victor Hugo 2645 Rodeo del Medio Maipú; Límites: Norte: Luis Alberto Torrez; Sur: Luis Virgilio Colucci; Este: Maria Antonia, Ana Maria, Francisco, Alejandra Verónica y Jose Fuentes; Oeste: Calle Victor Hugo. Junio 4. Hora: 18:30. EX-2025-02868973- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8974787 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mensurará 151.90m2 aproximadamente propiedad ROSARIO HILDA ARRIAGADA de ACEVEDO. Pretendida por ACEVEDO VICTOR HERNAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada de intersección calles Ejercito De Los Andes y Domingo Tejada por esta 108.39m al Norte costado oeste La Consulta, San Carlos. Limites: Norte: Tejada Domingo Silo. Sur: Rosario Hilda Arriagada. Este: calle Domingo Tejada. Oeste: Fedelli Sonia Elizabeth. Junio 4. Hora: 17:00. EX-2025-03881049-GDEMZA-DGCAT.ATM.

Boleto N°: ATM_8974798 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

GUSTAVO SUAREZ, Agrimensor mensurará aproximadamente 2000 m2. propiedad de FRANCISCA CORICA CHIOFALO y FRANCISCO CORICA CHIOFALO Pretendida por Patricio Antonio San Martin Aravena y Carina Cecilia Vega obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada en Calle Las Coria 230 m al norte de Ruta Provincial nº 50, Alto Verde, San Martín. Limites: Norte y Oeste: Los titulares, Sur: Carlos Daniel Tapia, Este: Calle Las Coria. EE-17423-2025, Junio 4, 12:00 hs

Boleto N°: ATM_8974895 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 17 ha 3168.97 m2 propiedad de SANTIAGO ALFREDO BOCARDO, ubicada por servidumbre de paso con salida a Calle Unión o Ruta Prov. nº 62s/ nº, la cual nace 1297 m al este de Calle Ozan y de ahí 842 metros al Sur por la misma, La Reducción, Rivadavia. EX-2025-03924500- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Junio 05, 13:00 hs

Boleto N°: ATM_8974933 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 185m2 aproximadamente propiedad de NUÑEZ, Donato, y 48m2 aproximadamente propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por Artículo 236 Inciso A del Código Civil y Comercial. Polígono 1, 117m2 aproximadamente Pretende CONIL, María Luz; Polígono 2, 116m2 aproximadamente Pretende CONIL, Fátima Lourdes, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación 25 de Mayo 1160, Ciudad, San Rafael. Límites Polígono 1: Norte: Aguilera, Mirta Sur: Gobierno de Mendoza Este: calle 25 de Mayo Oeste: Nuñez, Donato y Gobierno de Mendoza Límites Polígono 2: Norte y Oeste: Aguilera, Mirta Sur: Rivera, Saul y Mallea, Juan Este: Nuñez, Donato; Gobierno de Mendoza y calle 25 de Mayo.- Junio 3 Hora 8.30 Expte. EE-17391-2025

Boleto N°: ATM_8967882 Importe: \$ 5670
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 14.000 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de GOBIERNO DE MENDOZA (Art.236 Inc "a" C.C.C) pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Fundo enclavado por calle Castro a 273 m al este de Calle Castillo girando 45 m al norte, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Oeste: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron; Este: Alberto Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:15. Expediente: EX-2025-03432513-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8971903 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Civil Domingo Olguín, mensurará aproximadamente 2ha., propietario FELIPE VICINO, pretendiente: MARIA ESTELA GONZALEZ; ADRIANA CARINA FERNANDEZ; LAURA ANALIA FERNANDEZ, STELLA BELEN FERNANDEZ, JUAN RAMON FERNANDEZ, MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ. Gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites: Norte: Rosenda García Baltazar, Santos Garnica Rodríguez, Sur: María Vargas, Este: Sebastián Ramón Magro, Porfiria Piuca Vique, Oeste: calle Angel Rodríguez. Ubicación: Ángel Rodríguez N° 2.061, kilómetro 8, Guaymallén, Mendoza. Junio 05, hora 9,00. EX-2025-03849594-DGEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971910 Importe: \$ 3240
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 12.415 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de ALBERTO NAVARRO PUGA, pretendida por SORVILAN SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Castro S/N°, a 400 m al este de Calle Castillo, costado norte, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte: Sorvilan Sociedad Anónima; Sur: Sorvilan Sociedad Anónima y Calle Castro; Este: Juan Antonio Navarro Puga y Sorvilan Sociedad Anónima; Oeste: Fernando Javier Luconi, Ariel Alejandro Ferron y Sorvilan Sociedad Anónima. Junio 04, hora 11:00. Expediente: EX-2025-03432200-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971912 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 877 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, parte del Lote 19, Manzana E, Loteo La Foresta, de GUSTAVO DAVID CISTERNAS, pretendida por LEANDRO DAVID CHAVEZ, Calle Güemes S/N° a 90 m al Sur de calle Belgrano, costado este, Chilecito, San Carlos. Límites: Norte y Este: Gustavo David Cisternas; Sur: Evelyn Guzman, David Estrada Copa, Cooperativa de Viviendas La Integración CTA MZA; Oeste: Calle Güemes. Junio 04, hora 10:40. Expediente: EX-2025-03418384-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8971916 Importe: \$ 4050
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 1407.32m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad DE FERRER ARTURO, HERRERA ANIBAL GABRIEL, HERRERA RAMÓN GABRIEL, HERRERA NIMIA MERCEDES pretendida por MARCOS PABLO FRANCISCO PRONCE MEZZATESTA, ubicada en Lateral de Ruta Provincial 89 s/n° a 180m al este por vereda Sur de intersección de Ruta provincial 89 con calle Los negritos, Potrerillos, Lujan de Cuyo, Límites: Norte: Rosa Maria Raquel Fontana Cichero. Sur: Mendoza De Mathus Juana Rosa. Este: Strauss Marcos; Cobarrubias Marta Elena, Cobarrubias Ana Paola, Cobarrubias Carlos Antonio. Oeste: Lateral Ruta Provincial 89. Junio 7. Hora: 10:30. EE-38002-2025.

Boleto N°: ATM_8974770 Importe: \$ 4860
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 300m2 (P.M.E.) para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de LUIS ALBERTO SABINA pretendida por PRONCE MEZZATESTA BELEN MARIANA, ubicada con frente a acceso de hecho con salida a callejón Villanueva s/n°, Barrio Valle Verde, lote 19, Perdriel, Lujan de Cuyo. Ingreso al Barrio por Callejón Villanueva, a 1000m al oeste de Ruta Provincial 15, vereda sur. Límites: Norte: Luis Alberto Sabina. Sur: Luis Alberto Sabina. Este: Callejón de tránsito - acceso de hecho. Oeste: Luis Alberto Sabina. Junio 4. Hora: 16:00. EX-2025-02461895-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_8974776 Importe: \$ 4860
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 3 Ha 2.333,33 m2 aproximadamente. Propiedad de TITULO I y II RAFAELA GIORDANO VDA DE CARRICONDO (50%), MARIA ROSA (10%), GREGORIO ANDRES (10%), ANTONIA (10%), CARLOS (10%) Y MARGARITA CARRICONDO GIORDANO (10%) (Pretende CARLOS CARRICONDO el 50% de RAFAELA GIORDANO VDA DE CARRICONDO, el 10% de MARIA ROSA, 10% GREGORIO ANDRES, 10% ANTONIA y 10% MARGARITA CARRICONDO GIORDANO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias.) Limites: Norte: Raul Andres Arco, Sur: Silvia Fabiana Medina, Osvaldo Hector Nalon y Hector Oscar Martinez, Este: Osvaldo Nicolas Rabano, Oeste: Raul Andres Arco y Encarnacion Rodriguez, sita Callejon Rodriguez a 350 metros al Oeste de Calle Corrientes, lado Oeste. Ciudad, San Martin. junio 4. Hora: 13:30. EX-2025-03756958-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8974803 Importe: \$ 5670
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 14.499, se hace saber que mediante sentencia homologada dictada con fecha 11 de abril de 2025 por el Juzgado de Familia – Gestión Judicial Asociada de Las Heras, en los autos caratulados “Bonafede, Fanny Paola y Vázquez Claudio p/ divorcio bilateral”, Expte. N.º 6285/2021, se adjudicó en un 100% a favor de la Sra. FANNY PAOLA BONAFEDE, DNI 24.460.631, CUIT 27-24460631-3, el fondo de comercio correspondiente a la Farmacia Santa Elena autorizada mediante Resolución 2373/08 y 441/08 del Ministerio de Salud de Mendoza, que funciona en el inmueble ubicado en calle Pedro Molina 364, departamento de Guaymallén, Mendoza. Se informa que las personas o entidades que tuvieren créditos u observaciones vinculadas a la farmacia mencionada podrán presentarlos dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la presente publicación, ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) o ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) en la dependencia correspondiente al domicilio fiscal.

Boleto N°: ATM_8978780 Importe: \$ 13500
30/05 02-03-04-05/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Sr. SIXTO PEREZ, DNI 14.438.632, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, transfiere, libre de deudas, gravámenes y sin personal, el fondo de comercio del rubro VENTA AL POR MENOR EN MINIMERCADOS DE ALIMENTOS, BEBIDAS, FIAMBRES, ubicado en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza a la Sra. MARIA ESTHER TORRES, DNI 13.540.238, con domicilio legal en Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Julio A. Roca 1760, Gob. Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5544.

Boleto N°: ATM_8971894 Importe: \$ 9450
28-30/05 03-05-09/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

"CAÑADA COLORADA SRL" – Cañada Colorada S.R.L. comunica que el Sr. ALDO BUJALDÓN DNI 7.840.975, CUIT 20-07840975-5, Domicilio Batallón Nueva Creación 701, de la Ciudad de Malargue, Provincia de Mendoza ha presentado su renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, la cual ha sido aceptada. Asimismo, se informa que, conforme a lo dispuesto en el contrato social, se ha designado como nuevo Gerente, por plazo indefinido, al Sr. FACUNDO BUJALDÓN DNI 27.402.163, CUIT 20-27402163-3 con domicilio real en calle Batallón Nueva Creación N° 501 (B° Atómico) de la ciudad de

Malargüe, provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM_8870742 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DE DESARROLLO HORIZONTES S.A.S. - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N°2, de fecha 10 de Enero de 2025, obrante a fojas 06/07/08 del Libro de Actas N° 1, se aprobó por unanimidad la renuncia de la Sra. VAQUER BALMACEDA, MARIA SUSANA D.N.I. 30.584.892 como Gerente Titular y MAGGIONI, NOELIA DANA D.N.I. 31.943.539 como Gerente Suplente, quienes se desempeñaban hasta el momento.

Boleto N°: ATM_8973918 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunica que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de mayo de 2025 se resolvió modificar los estatutos sociales, quedando de la siguiente manera: "ESTATUTO EN TEXTO ORDENADO DE **CHIMPAY S.A.** ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La sociedad se denomina CHIMPAY S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero cumpliendo, en su caso, con las reglamentaciones de la Comisión Nacional de Valores. ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZO. El plazo de duración de la sociedad es noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la asamblea extraordinaria de accionistas. ARTÍCULO TERCERO: OBJETO. La sociedad tiene por objeto realizar las actividades autorizadas para las sociedades gerentes de fondos comunes de inversión en los términos de la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión y la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, así como también sus respectivas normas modificatorias, complementarias y reglamentarias (la "Normativa Aplicable"). Asimismo, y en ese marco y según lo determine el Directorio de la sociedad, ésta podrá realizar cualquiera de las actividades complementarias o adicionales que autorice la Normativa Aplicable, estén o no sujetas a requisitos de registro independiente en la Comisión Nacional de Valores, incluyendo: (i) Agente de Liquidación y Compensación; y (ii) Agente de Colocación y Distribución (en cualquiera de sus modalidades) de fondos comunes de inversión. En todos los casos, las actividades de la sociedad bajo la Normativa Aplicable requerirán el cumplimiento de las normas de la Comisión Nacional de Valores. En el ámbito señalado, la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos, sin más limitaciones que las provenientes de la Normativa Aplicable, la Ley General de Sociedades 19.550 –y sus normas modificatorias, complementarias, y reglamentarias (la "LGS")–, y este estatuto. ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL. El capital es de pesos ciento un millones setecientos cincuenta mil (\$101.750.000), representado por un millón diecisiete mil quinientas (1.017.500) acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, y con derecho a 1 (un) voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de los accionistas en asamblea ordinaria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 188 de la LGS. Las acciones podrán ser, según la legislación vigente, al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la asamblea de accionistas. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo con las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno (1) a cinco (5) votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo 4º de la LGS, sin perjuicio de su derecho de asistir a las asambleas de accionistas con voz. ARTÍCULO QUINTO: MORA EN LA INTEGRACIÓN. La integración en dinero efectivo no podrá ser menor al 25% de la suscripción. Los aportes no dinerarios deben integrarse totalmente. La mora en la

integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la LGS. ARTÍCULO SEXTO: GRAVÁMENES Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES. La constitución de gravámenes y la transferencia de las acciones es libre, debiendo ésta comunicarse a la sociedad conforme el artículo 215 de la LGS. ARTÍCULO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio, integrado por personas humanas, accionistas o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) miembros, quienes deberán poseer las cualidades personales y calificaciones que determinen la LGS y la Normativa Aplicable. Los directores tienen mandato por el plazo que determine la Asamblea –sujeto a los plazos autorizados por la LGS y la Normativa Aplicable– y son reelegibles sin limitación alguna. Podrán designarse suplentes, en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inhabilitación, enfermedad, ausencia temporal o definitiva. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. El Directorio podrá celebrar reuniones a distancia utilizando medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que se garantice: (i) la asistencia presencial y/o remota, cómputo para el quorum y voto de todos los directores habilitados para participar; (ii) que la plataforma utilizada permita la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación con voz de los integrantes del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) la grabación de la reunión en soporte digital, conservación de una copia por el término de cinco (5) años y su disposición a favor de los integrantes del Directorio y del órgano de fiscalización; (v) la transcripción del acta en el correspondiente libro social, con expresa constancia de los participantes y de estar suscripta por el representante social; y (vi) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de participar en la reunión. En caso de que el acta fuera posteriormente suscripta por la totalidad de los participantes, no será necesaria la conservación del soporte digital. En caso de que la Normativa Aplicable estableciera con carácter imperativo provisiones diferentes para las reuniones a distancia, se aplicarán sin necesidad de reforma de estatuto. Subsidiariamente será de aplicación el artículo 158, inciso a) del Código Civil y Comercial de Nación.. La Asamblea o, en defecto de su decisión, el Directorio, asignará los cargos de Presidente y Vicepresidente del Directorio. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá las veces que el Presidente lo estime conveniente, respetando los mínimos legales. Las citaciones a reunión de Directorio y la información sobre el orden del día se realizará por medio fehaciente con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha correspondiente. También podrán efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. La reunión también podrá ser convocada a pedido de cualquier director. En este último caso, será convocada por el Presidente para reunirse dentro del tercer día hábil de recibido el pedido; en su defecto, podrá convocarla cualquier director. Los directores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta de los presentes. ARTÍCULO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. El Directorio tendrá las más amplias facultades para la adquisición, administración, transferencia, disposición y gravamen de bienes, dentro del objeto social. Asimismo, tendrá las atribuciones y deberes que seguidamente se enuncian, sin que esta enunciación tenga carácter limitativo alguno: (i) podrá conferir mandatos generales y especiales en los términos previstos por el Código Civil y Comercial de la Nación, el artículo 9 del Decreto-ley 5965/63 u otros supuestos que los requieran, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, y revocarlos cuando lo creyera necesario; (ii) podrá efectuar toda clase de operaciones con entidades financieras oficiales, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, como así también con mercados, agentes e intermediarios autorizados, sujeto a las prohibiciones de la Normativa Aplicable. Esta operatoria incluye a todas las entidades financieras públicas o privadas del país y del exterior, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario S.A. y bancos provinciales; (c) previa resolución de la Asamblea –cuando dicha intervención sea requerida por las normas legales aplicables– podrá emitir para su colocación dentro o fuera del país, obligaciones negociables, debentures u otros títulos de deuda con o sin garantía de colocación o pago, como así también bonos de participación para el personal; (d) podrá distribuir dividendos provisorios en la

medida en que se encuadren en la LGS y en la Normativa Aplicable; y (e) podrá nombrar uno o más gerentes y decidir su remuneración, la cual se imputará a gastos generales. ARTÍCULO NOVENO: GARANTÍA. Los directores darán en garantía de su gestión, y mientras dure la misma, la suma de pesos dispuesta por la autoridad de contralor. Deberá consistir en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad. En ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Los obligados a constituir la garantía son los directores titulares. Los suplentes sólo estarán obligados a partir del momento en que asuman el cargo en reemplazo de titulares cesantes. ARTÍCULO DÉCIMO: REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, quien obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad o vacancia temporaria o permanente del Presidente, la representación corresponderá al Vicepresidente del Directorio, sin perjuicio de los poderes que el Directorio otorgue. Todo acto que, siendo de su competencia, el Directorio autorice a realizar y sea realizado por el representante legal de la sociedad o apoderado debidamente facultado obliga a la sociedad y no requiere de ratificación por el Directorio, aun aquellos en los que conforme a la ley está comprometida la responsabilidad individual de los directores. A los efectos de absolver posiciones, reconocer documentos en juicio, prestar declaración indagatoria o declarar en procedimientos administrativos, la sociedad podrá ser representada por cualquier director o apoderado debidamente instituido. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. La fiscalización de la sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por tres (3) síndicos, quienes deberán poseer las cualidades personales y calificaciones que determine la LGS y la Normativa Aplicable. Los síndicos tienen mandato por tres (3) ejercicios y son reelegibles sin limitación. Se elegirá igual número de síndicos suplentes que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en orden de su elección. Los suplentes reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, muerte, inhabilitación, enfermedad, ausencia temporal o definitiva. La Comisión Fiscalizadora sesionará con la presencia de la totalidad de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de, por lo menos, dos (2) de sus integrantes; ello sin perjuicio de las facultades del miembro disidente de hacer constar su opinión en actas o en la documentación social del caso y ejercitar su función con las atribuciones de ley. La Comisión Fiscalizadora podrá designar uno o más representantes para asistir a las reuniones de Directorio o refrendar la documentación pertinente. Su remuneración será fijada por la Asamblea, ya sea en forma global para el órgano, que sus miembros distribuirán según estimen corresponder, o en forma individual para cada uno de ellos. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS. Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán competencia exclusiva para tratar respectivamente los asuntos previstos en los artículos 234 y 235 de la LGS, y serán convocadas en la forma, plazos y modalidades previstas en los artículos 236 y 237 de la LGS y lo que disponga la Normativa Aplicable. Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la LGS, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria deberá celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. La convocatoria a la reunión será realizada por medio fehaciente en los domicilios que tengan registrados los accionistas. También podrán ser convocados por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Rige el quórum determinado por los artículos 243 y 244 de la LGS según la clase de asamblea y convocatoria de que se trate. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o, en su ausencia, por el Vicepresidente y, a falta de éste, por la persona que designe la Asamblea. Las Asambleas podrán prescindir de la convocatoria y celebrarse válidamente cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social, en los términos del artículo 237, último párrafo de la LGS. Se labrará un acta de lo tratado y resuelto, que deberá ser firmada por el Presidente de la Asamblea y los accionistas designados a tal fin, así como también por los miembros de la Comisión Fiscalizadora presentes. Las Asambleas podrán celebrarse a distancia desde la jurisdicción del domicilio social, utilizando medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, siempre que la regulación

garantice: (i) el libre acceso de los socios y de otras personas habilitadas para participar; (ii) la posibilidad de participar mediante plataformas que permitan la transmisión en simultáneo de audio y video; (iii) la participación presencial o remota, por sí o representante, de todos los socios habilitados, con voz, voto e igualdad de trato, y de los integrantes del órgano de fiscalización, en su caso; (iv) la grabación de la reunión en soporte digital, conservación de una copia por el término de 5 años, y su disposición a favor de cualquier socio que la solicite; (v) la transcripción del acta en el correspondiente libro social, con expresa constancia de los participantes y su suscripción por el representante social; (vi) que en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria correspondiente, se informe de manera clara y sencilla cuál es el medio de comunicación elegido y cuál es el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación. En caso que el acta fuera posteriormente suscripta por la totalidad de los participantes, no será necesaria la conservación del soporte digital. Subsidiariamente será de aplicación el artículo 158 inciso a) del Código Civil y Comercial de Nación. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El Directorio deberá poner los estados contables a disposición de los accionistas, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la asamblea de accionistas. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: UTILIDADES, RESERVAS Y DISTRIBUCIÓN. De las utilidades realizadas y liquidadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los directores y síndicos, en su caso; (c) al pago de dividendos de acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los accionistas dispusieran constituir, se distribuirá entre ellos en proporción a su participación en el capital social respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Producida la disolución de la sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una comisión liquidadora o liquidador que podrá designar la Asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los accionistas en proporción al capital integrado.”.

Boleto N°: ATM_8975971 Importe: \$ 45900
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MASELOVE S.A.S Conforme a observación efectuada en expediente EX-2022-04933307-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, por Acta de Subsanción de fecha 09/05/2025 se procede a subsanar la misma y se designa Administrador Titular a Analía Verónica Santiano, y como Administrador Suplente a María Fanny Santiano, ambas con domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8978716 Importe: \$ 810
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

VITÍCOLA LOS ÁRBOLES SOCIEDAD ANÓNIMA - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 19 de mayo de 2025 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular con el cargo de Presidente: CARLOS FEDERICO DE LA VEGA, Documento Nacional de Identidad N° 10.564.533, argentino, soltero, de profesión Abogado, nacido el 20/10/1952, domiciliado en Ruta 89 -Finca Los Arboles - Cordón del Plata -Tupungato- Mendoza y 2) Director Suplente: MIGUEL ALBERTO DE LA VEGA, Libreta de Enrolamiento N° 8.282.182, argentino, casado, de profesión Arquitecto, nacido el 09/05/1950, domiciliado en calle Paso de los Andes N° 1.177 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Huarpes N° 17 de la ciudad de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8974860 Importe: \$ 2430
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS REAL STATE S.A. Designación Directorio y Síndico. Convocados en Asamblea General Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2.018, se designó para integrar el próximo directorio: Sr. Norberto Rubén Lombardo(Presidente)DNI 13.184.488, Héctor Enrique Peñaloza (Vicepresidente) DNI 12.044.650 y Sra. Carolina Marcia Groisman (Director Titular) y como Síndico titular Cdor. Eduardo Santiago Martín, DNI 12.162554, Síndico Suplente: Alejandro Finkel García (DNI 23.429.395), siendo electos por el término de tres ejercicios

Boleto N°: ATM_8975890 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS REAL STATE S.A. Designación Directorio y Síndico. Convocados en Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2.021, se designó para integrar el próximo directorio: Sr. Mario Efim Groisman DNI 8.154.609 (Presidente), Norberto Rubén Lombardo DNI 13.184.488(Vicepresidente), Héctor Enrique Peñaloza DNI 12.044.650(Director Titular), y como Síndico Titular: Cdor. Eduardo Santiago Martín DNI 12.162554, Síndico Suplente: Cdor. Alejandro Finkel García (DNI 23.429.395), siendo electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8975892 Importe: \$ 1080
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS REAL STATE S.A. Designación Directorio y Síndico. Convocados en Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Octubre de 2.024, se designó para integrar el próximo directorio: Sr. Mario Efim Groisman DNI 8.154.609 (Presidente), Julián Martín Groisman DNI 25.292.434(Vicepresidente) y Sra. Carolina Marcia Groisman DNI 26.339.764 (Director Titular), y como Síndico Titular: Cdor. Alejandro Finkel García (DNI 23.429.395), Síndico Suplente, Cdor. Claudia Susana Valdivieso DNI 18.456.960, siendo electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8975894 Importe: \$ 1350
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

JV & JV S.A.S. - Comunica: Que Federico Sebastián Villarreal Guiñazú, argentino, nacido el 11/05/1988, con DNI 33.577.643, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-33577643-8, de estado civil soltero, con domicilio en calle Güemes 477, Godoy Cruz, Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 26/05/2025, obrante a fojas 5 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder el cincuenta por ciento (50%) de las acciones que poseía en JV & JV S.A.S.- 2) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 26/05/2.025, obrante a fojas 5 del Libro de Actas N° 1, la Administradora Suplente, Marianela Berenice Rodríguez Barcaglioni, argentina, nacida el 08/01/1990, con DNI 35.076.597, C.U.I.T./C.U.I.L. 27-35076597-8, de estado civil soltera, con domicilio en calle Güemes 477, Godoy Cruz, Mendoza, renunció expresa e indeclinablemente a su cargo de Administrador Suplente, y se procedió a la designación del nuevo Administrador Suplente, a tal fin, se resolvió designar al nuevo socio Nicolás Marcelo Camani, argentino, nacido el 17/04/1991, con DNI 35.925.434, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-35925434-3, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano 441, Piso 6, Departamento 1, 5° Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza según lo establecido en el estatuto social, quien aceptó la designación y se distribuyó el cargo. - Y 3) Que, por Instrumento Privado, de fecha 26/05/2.025, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de Federico Sebastián Villarreal Guiñazú del cincuenta por ciento (50%) de las acciones a favor de Nicolás Marcelo Camani.

Boleto N°: ATM_8978719 Importe: \$ 4050

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

DESARROLLOS AGROPECUARIOS EL TATA SOCIEDAD ANÓNIMA. Comunica que con fecha 16 de abril del 2025 por asamblea general ordinaria se ha designado para ocupar los cargos de director titular y presidente al Sr. LUCAS SEGUNDO GONZALEZ DNI N° 30.972.202 y directora suplente a la Sra. ALICIA DEVOTO, D.N.I.: 13.806.700. Los directores electos durarán en sus cargos tres ejercicios económicos, fijan domicilio especial en calle Pueyrredón N° 2400, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8978722 Importe: \$ 1350

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSANACION - FLO-REN SAS. Por acta de subsanación de fecha 08/05/2025 se modificó y subsanó el artículo primero, que en adelante quedará redactado definitivamente de esta manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina: "FLO-REN S.A.S." Y tiene su domicilio social y legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_8979753 Importe: \$ 1350

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

LIVEPHARMA S.R.L. Informa que con fecha 23 de marzo de 2023 la socia Sra. ANITA IRENE MULLER, argentina, LC 3.706.667, fallecida, siendo representada por sus herederos declarados en autos 270.203, caratulados "MULLER ANITA IRENE P/ SUCESION"; siendo los mismos Sras. LETICIA MARIANA LIVELLARA, DNI 22.973.425, PATRICIA CLAUDIA LIVELLARA, DNI 16.783.272, BEATRIZ IRENE LIVELLARA, DNI 13.556.048, ALICIA CRISTINA LIVELLARA, DNI 13.842.348, y el Sr. ALDO RUBEN LIVELLARA, DNI 6.861.635, cedieron a favor de la Sra. Sra. AGUSTINA LUCIANA SPEZIA, DNI 40.001.646, 15 cuotas sociales, que representan el 5% del capital societario, mediante cesión de cuotas sociales de fecha 23/3/2023, acta notarial n° 00831211/15, notaria CECILIA ZUQUI, REG 329.

Boleto N°: ATM_8980893 Importe: \$ 1890

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

EXCIMER LASER MENDOZA SAS Comunica que con fecha 21 de Abril de 2025, por Acta de reunión de socios se efectuó: A) Aumento del capital social por dos millones ochocientos mil (\$2.800.000), lo que conlleva a la emisión de dos nuevas acciones ordinarias, nominativas no endosables, por un valor nominal de PESOS UN MILLON CUATROCIENTAS MIL (\$1.400.000) cada una, y con derecho a un voto por acción. Por lo que el capital se aumenta de \$47.600.000 a \$50.400.000 representados por 36 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1.400.000 (pesos un millón cuatrocientos mil) de valor nominal cada una y de un voto por acción.

Boleto N°: ATM_8980899 Importe: \$ 1890

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

ALUX SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAS: CAMBIO DE DIRECTORIO: Con el objeto de obtener informar el nuevo directorio de ALUX SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAS. CUIT 33-71884310-9; se comunica que los Señores Accionistas de ALUX SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAS, que en Asamblea General extraordinaria Unánime N° 02 a fojas 06 a 08 del libro celebrada el día 26 de mayo de 2025 y, convocada por Acta de Directorio N° 02 a fojas 03 del libro de fecha 06 de mayo de 2025, se decidió la

elección del nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente ZAMORA WENDY MELANIE con D.N.I. N° 37.518.254; CUIL N° 27-37518254-3 y como Director Suplente: ASHLEN NICOLE ZAMORA con D.N.I. N° 38.756.777; CUIL N° 27-38756777-7 aceptando el cargo y asumiendo de inmediato; renunciando a su cargo como presidente el Sr. VALDEZ Hernán Darío con D.N.I. N° 29.420.243 (Director Titular renunciante) y como Director Suplente Sr. Alexis Juan Arian FLORES (director suplente renunciante).

Boleto N°: ATM_8981100 Importe: \$ 2430
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

RED DE MEDICINA LABORAL S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsana de fecha 28 de Mayo de 2025 Escritura N° 21: En consecuencia se subsana el Acta Constitutiva Punto primero y de los Estatutos Sociales. Título I. Denominación.- Artículo Primero.- En consecuencia se subsana quedando la siguiente denominación: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una sociedad anónima que se denominará RED DE MEDICINA LABORAL S.A).- ESTATUTOS SOCIALES. TITULO I. DENOMINACIÓN Artículo Primero: Bajo la denominación de "RED DE MEDICINA LABORAL S.A" queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984).-

Boleto N°: ATM_8981370 Importe: \$ 1890
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

BARBAGALLO RENTAL PICK UP & TRUCK S.A. Se comunica que la sociedad se ha acogido al plan de regularización para sociedades anónimas conforme resolución N°2000 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. Por lo tanto, a los fines de regularizar la inscripción de sus directorios, se informa la siguiente designación de autoridades cuya registración se encuentra pendiente, a saber: en asamblea ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024 se resolvió por unanimidad designar como Presidente y Director Titular al Sr. Carlos Israel Barbagallo D.N.I. N° 32.879.005 y como Director Suplente al Sr. Matias Jesus Barbagallo D.N.I N° 32.627.436, cuyo mandato comenzará el 01 de enero 2025 y concluirá el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8981996 Importe: \$ 2160
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

SERMACON S.A. RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES. Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria con fecha 21 de diciembre 2020, se resolvió por unanimidad: 1) Aceptar las renunciaciones a sus cargos del Director Titular Sebastián Guillermo García Cotignola y la Directora Suplente Candelaria Laso, aprobando asimismo las gestiones realizadas por aquellos. 2) Designar como integrantes del nuevo directorio y por el periodo estatutario, a las siguientes personas: Presidente Sr. Jorge Ariel Hernandez D.N.I. N° 27.754.360, Director Titular Sr. Mauricio Villarroel D.N.I. N° 31.028.519 y Directora Suplente Sra. Lorena Lourdes Lopez D.N.I. N° 27.578.358.

Boleto N°: ATM_8982004 Importe: \$ 1620
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO MARTEX S.A.S. – Comunica: Que Alejandro Ariel Morales, argentino, nacido el 23/06/1974, con D.N.I 23.339.400, C.U.I.T./C.U.I.L. 23-23339400-9, de estado civil soltero, con domicilio en calle José Federico Morales 2778, 4° Sección Área Fundacional, Capital, Mendoza, notificó por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13/05/2025, obrante a fojas 6 del Libro de Actas N° 1, su decisión de ceder

la totalidad de las acciones que poseía en GRUPO MARTEX S.A.S., y renuncia expresa a su cargo de Administrador Suplente, siendo ambas mociones aceptadas.- 2) Que, por la mencionada Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 13/05/2.025, se procedió a la designación del nuevo Administrador Suplente, a tal fin, se resolvió designar para el cargo de Administrador Suplente de GRUPO MARTEX S.A.S. al socio Juan Miguel Bensadon, argentino, nacido el 14/10/1981, con D.N.I. 29.136.502, C.U.I.T./C.U.I.L. 20-29136502-8, de estado civil casado en 1° nupcias, con domicilio en calle Reconquista 648, Barrio Bancario, Godoy Cruz, Mendoza según lo establecido en el estatuto social, quienes aceptaron la designación y se distribuyó el cargo. - Y 3) Que, por Instrumento Privado, de fecha 13/05/2.025, con firmas certificadas ante Escribano Público, se instrumentó y dejó formalizada la Cesión de Acciones de Alejandro Ariel Morales a favor de Juan Miguel Bensadon.

Boleto N°: ATM_8982032 Importe: \$ 3510
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

UCO CAMPO S.A - AUMENTO DE CAPITAL. - De acuerdo a lo establecido por el art. 188 L. 19.550, comunica que con fecha 29 de Mayo de 2025, a las 10 hs., se reúnen en la sede social sita en Calle República de Siria N° 57 de Tunuyán, Mendoza, los señores accionistas de UCO CAMPO S.A. que representan el cien por ciento del Capital social, según surge a fs. N° 30 del Libro de Registro de Asistencia y fs. N° 36 del Libro de Actas de Asamblea. Resolviendo el aumento de capital por \$ 144.152.250,00, y la emisión de 144.152.250 acciones ordinarias, con valor nominal de \$1 (pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción, nominativo y no endosable. Por lo expuesto, el aumento eleva el capital de la suma de \$ 5.186.500,00 (cinco millones ciento ochenta y seis mil quinientos) a \$ 149.338.750,00 (ciento cuarenta y nueve millones trescientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta). Como este aumento supera el quíntuplo, se hace necesario modificar el QUINTO ARTICULO del estatuto quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo QUINTO: el capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$149.338.750,00) representado por CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (149.338.750) acciones de UN PESO (\$1,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción". 'Preferencia y derecho de acrecer': los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, conforme el art 194 de la Ley 19550 (t.o 1984) salvo en los casos previstos en el art 197 de dicha norma; dado que los socios han decidido efectuar el aumento de capital en partes iguales y todos ejercen su derecho de preferencia de manera proporcional, se decide por unanimidad que no corresponde aplicar el derecho de acrecer, conforme al artículo 194 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8982572 Importe: \$ 5670
30/05/2025 (1 Pub.)

STATONS S.A.S. Comuníquese acta de subsanación de fecha 08/05/2025, mediante instrumento privado pasado ante la escribana Callejon Maria Jimena, titular del registro N°451 de Capital, con debida firma certificada; donde se deja constancia que el Capital Social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representando por la cantidad de mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8971876 Importe: \$ 6480
29-30/05/2025 (2 Pub.)

GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA - De acuerdo con lo establecido por el artículo 88 de la Ley General de Sociedades, GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT N° 30-61561407-2, con sede social en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, a mérito del Contrato Social de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 25.03.1986, inscripto a fojas 1 del Legajo 2037 de los Registros Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en fecha 12.11.1986, y escritura de transformación de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Sociedad Anónima de fecha 04.03.1996, pasada ante la notaria María de los Ángeles Cruz de Torre, corriente a fojas 93 del Protocolo a su cargo, debidamente inscripto en el Registro Público de Sociedades Anónimas de la Ciudad de Mendoza, a fojas 1 del Legajo 3400 de fecha 17.05.1996, comunica que: mediante Asamblea Extraordinaria de accionistas celebrada el 25.04.2025, se ratificó por unanimidad de votos la escisión parcial de la sociedad mediante la figura jurídica prevista por el artículo 88, apartado II, y concordantes de la Ley General de Sociedades, dispuesta mediante Asamblea Extraordinaria de accionista de fecha 28.05.2024, por lo que GENCO SOCIEDAD ANÓNIMA sin disolverse destina parte de su patrimonio para constituir tres (3) nuevas sociedades que continuarán realizando las operaciones que la sociedad escidente realizaba con dichos bienes. Valuación del Activo y Pasivo de GENCO S.A. según balance especial al 31 de enero de 2025, antes de la escisión: ACTIVO: pesos trece mil doscientos cuarenta y cuatro millones, quinientos noventa y dos mil quinientos ochenta y siete con 00/100 (\$ 13.244.592.587,00); PASIVO: pesos siete mil trescientos treinta millones, ciento cincuenta y siete mil ochocientos diez con 00/100 (\$7.330.157.810,00); CAPITAL: pesos dos millones quinientos mil con 00/100 (\$2.500.000,00). Datos de las sociedades escisionarias: tres Sociedades por Acciones Simplificadas que se denominan: SHIBA S.A.S., con sede social en Rodriguez Peña 401, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, GRANDES LIGAS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y GENCO HERMANOS S.A.S. con sede social en calle Viamonte 4009, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Activo y Pasivo destinado a SHIBA S.A.S.: ACTIVO: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 560.610.766,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos quinientos sesenta millones, seiscientos diez mil setecientos sesenta y seis con 00/100 (\$ 560.610.766,00). Activo y Pasivo destinado a GRANDES LIGAS S.A.S.: ACTIVO: pesos trescientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 341.090.608,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos trescientos cuarenta y un millones, noventa mil seiscientos ocho con 00/100 (\$ 341.090.608,00). Activo y Pasivo destinado a GENCO HERMANOS S.A.S.: ACTIVO: pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 585.494.977,00); PASIVO: pesos cero (\$0); CAPITAL: pesos quinientos ochenta y cinco millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete con 00/100 (\$ 585.494.977,00). A los efectos de la oposición prevista en los artículos 83 y 88 de la Ley General de Sociedades, los acreedores podrán presentarse a ejercer sus derechos en la sede social de GENCO S.A. sito en Rodríguez Peña N° 401, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, dentro del plazo de quince días a contar desde la última publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_8973099 Importe: \$ 26730
28-29-30/05/2025 (3 Pub.)

FREMA SAS Se informa que la Sra María Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 quien se encontraba alquilando un Salón Comercial ubicado en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz desde el 07 días del mes de Octubre de 2024 al Sr. Zgrablich Vicente, que se efectuó un cambio de Locatario desde la misma fecha siendo el nuevo Locatario FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, Representada por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, materializado en un nuevo contrato de alquiler. Así mismo se manifiesta que se solicitará el cambio de habilitación municipal de la comuna de Godoy Cruz Expediente: Nota E 2024-007916 a nombre del nuevo Locatario FREMA SAS, quien dará el mismo destino comercial que le fuera autorizado a la Sra Maria Alejandra Liebehenz en la habilitación y expediente respetivo.

Boleto N°: ATM_8966247 Importe: \$ 15120
26-27-28-29-30/05 02-03/06/2025 (7 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Licitación Pública Nº 30/2.025

Objeto: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REDUCCIÓN DE RIESGO POR CAÍDA DE ÁRBOLES, CAMPING MUNICIPAL"

Expte.: EG-1798-2.025

Apertura: 09 de Junio de 2.025

Hora: 11:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.800.000,00)

Valor Pliego: PESOS: OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$8.800,00)

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

30/05 02/06/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de mil quinientas (1.500) bolsas de cemento portland para la construcción de veredas y reparaciones varias en el Departamento de Rivadavia.

EXPTE. Nº 2025-07018-2.

RESOLUCION Nº 1803/2025.

FECHA: 11 DE JUNIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES con 00/100 (\$ 12.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PUBLICA Nº 1034

EXPEDIENTE: 2718-EE-2025

OBJETO: SERVICIO DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN/DESTRUCCIÓN CON DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS CONTAMINANTES Y NO CONTAMINANTES DE VEHÍCULOS. COMPACTACIÓN DE CHATARRA.

DESTINO: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA.

FECHA DE APERTURA: 10/06/2025 - 10:00 hs

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA

CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y EXPLOTACIÓN DEL HOSPITAL DE LUJÁN DE CUYO

Expte. N° EX-2025-02312414—GDEMZA-MSDSYD. Norma de aprobación: Decreto N° 855/25.

Presupuesto oficial: Pesos Seis mil cuatrocientos treinta y ocho millones doscientos seis mil (\$ 6.438.206.000,00)

Precio del pliego: sin costo para el proponente.

Plazo de obra: según Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CONSULTAS: deberán ser dirigidas el correo electrónico dirinfraesmsalud@mendoza.gov.ar hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

RECEPCION DE OFERTAS: Deberán presentarse en soporte papel y en soporte digital, hasta las 11:30 hs. del día 14 de julio de 2025 en Secretaría Privada del Ministerio de Salud y Deportes - Casa de Gobierno - 5° piso – Cuerpo Central – Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

APERTURA DE OFERTAS: a las 12:00 hs. (pm) del día 14 de julio de 2025 en el Salón de Acuerdos del Ministerio de Salud y Deportes - Casa de Gobierno - 5° piso – Cuerpo Central – Av. Peltier 351 – Ciudad de Mendoza.

La documentación respectiva podrá ser consultada y descargada por los interesados en <https://www.mendoza.gov.ar/salud/>

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°2934/2025 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE PROGRAMA DE EMERGENCIA HABITACIONAL SEGÚN DECRETO N°301/2025.

Fecha apertura de ofertas: Día 10 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$100.625.402,40

Valor del pliego: \$100.625,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo
30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 3168/2025 ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA AGENTES DEPENDIENTES DE GESTION AMBIENTAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 10 de Junio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 18.115.000,00

Valor del pliego: \$ 18.115,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2318/2025 ARTÍCULO 74.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3005/2025

Expte. N° 15341

Llámesese a Contratación Directa 3005/2025

Expte. 15341 para el día 04 de junio de 2025, a las 10:00 hs.,

para "ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PLAQUETA JME ECO 499510215S FECHA 19.11.12 LKS ORIGEN KOREA PARA EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO UBICADO EN EDIFICIO LEGISLATIVO "MARGARITA MALHARRO DE TORRES"

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

30/05 02-03/06/2025 (3 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 100/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" para la cobertura de distintas dependencias Municipales, por un total de 40.000 horas, con opción a prórroga del servicio. -

Expte.: 8726/2025

Fecha de Apertura: 19/06/2025

Hora: 09:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 520.000,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA

N.º 101/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO” del Departamento. -

Expte.: 2308/2025

Fecha de Apertura: 19/06/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 199.600,00.-

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPÚ (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo

30/05/2025 (1 Pub.)

ASOCIACION 3RA. ZONA DE RIEGO-RÍO MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA

INSPECCIÓN CANAL MATRIZ LUNLUNTA

OBJETO: “LIMPIEZA DE CUPOS CORTA 2025”

EXP. N° 812.082

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$10.000.000,00

Fecha de apertura: 10 de Junio de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_8978761 Importe: \$ 2700

29-30/05/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

para: El día 17 de junio 2025 a las 09:00 hs.

para la obra: "PINTURA OBRA VIAL ZONAS VARIAS - 2025".

EXPTE. ELECTRÓNICO N° 17929-2025.-

VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$450.000,00.-

VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$449.993.041,96.-

DECRETO N°: 584/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS:

Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar

APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

29-30/05/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MODERNIZACIÓN SISTEMA DE RIEGO CANAL CALISE - RÍO TUNUYÁN SUPERIOR – SEGUNDO LLAMADO

Expediente DGI N°: 811.799-2025

Presupuesto Oficial: \$ 6.212.700.000

Fecha de Licitación: 17/06/2025

Lugar Licitación: Calle Barcala 202 – P°B°. Ciudad. Provincia de Mendoza

Recepción de Propuestas: martes 17/06/2025 hasta las 10:00 hs

Apertura de Propuestas: martes 17/06/2025 a partir de las 10:00 hs

Valor del Pliego: Sin costo

Obra financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024.

La documentación de la presente licitación podrá consultarse en el domicilio del Comitente, en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, sito en Barcala 202, Ciudad, Mendoza, Provincia de Mendoza, y en la página web del Departamento General de Irrigación (www.irrigacion.gov.ar).

Todas las consultas de los interesados deberán ser presentadas por correo electrónico a la dirección licitaciones@irrigacion.gov.ar

S/Cargo

29-30/05/2025 (2 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA: MANTENIMIENTO COMPUERTAS MORNING GLORY

SUBDELEGACIÓN RÍO MENDOZA

Expediente N°: 811.653

Presupuesto Oficial: \$ 52.271.666,00

Fecha de Licitación: 18/06/2025

Recepción de Propuestas: 9:00 hs.

Lugar de Licitación: Barcala 202, Mendoza

Precio de la carpeta: SIN COSTO

La documentación para presentarse a la licitación puede ser consultada y descargada desde la página web.

S/Cargo

29-30/05/2025 (2 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====